



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°64 EXTRAORDINARIA. 13-10-2025

SESION ORDINARIA. N°64 DEL 13-10-2025, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Walter William Ching Durán (Sust. María Paula Sandi Hidalgo)
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

María Paula Sandi Hidalgo
Esmeralda Chaves Briones
Augusto Benlis Benlis

Licda. Daniela Mata Soto
Secretaría Municipal a.i

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1997-1998	I	Juramentación
1999	II	Atención al público: 1. MSc. Anabel López Leandro / Escuela Patio San Cristobal (Solicitud de Playground e Instrumentos Musicales)
2000-al- 2024	III	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Juramentación

ACUERDO N° 1997

Se conoce comentario del regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Antes de iniciar voy a presentar una moción de orden para solicitarle la alteración del orden del día, tenemos dos puntos, juramentación de la Escuela de San Rafael de la Rita, esto me lo pidió el compañero William Hernández y el otro es la atención, como les indiqué anteriormente, del licenciado Mauricio Garita, coordinador del área tributaria, quien nos viene a plantear un tema para reordenamiento vial de la calle número 03, conocida como calle El Comercio, lo someto a votación, los que estén de acuerdo en alterar el orden del día, favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor, muchas gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba alterar el orden del día para realizar la Juramentación de la Escuela San Rafael La Rita y atender al Lic. Mauricio Garita, coordinador del área tributaria, para exponer el tema de reordenamiento vial de la calle número 03, conocida como calle El Comercio.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1998

Se conoce juramentación de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, dice:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Asunto: Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela San Rafael, La Rita.

Al ser las dieciocho horas con cuatro minutos del trece de octubre del dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Oscar Daniel Fernández Zúñiga cédula: 7-0194-0141
- Heilin Delgado Zúñiga cédula: 5-0410-0202
- Erling Antonio Blanco Martínez cédula: 155839938210
- Santos Doniclos Miranda cédula: 15584518002

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación de La Escuela San Rafael, La Rita**. Los mismo fue **NOMBRADOS** en la Sesión N°62 Ordinaria del 01-10-2025, Artículo III, Acuerdo N°1937 (SMP-1755-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede con la juramentación.



Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II Atención al Público

ACUERDO N° 1999

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0119-2025

Asunto: Remisión de justificación y borrador de acuerdo municipal para el reordenamiento vial en calle 03, Guápiles, Pococí, limón, con su nuevo enfoque de boulevard.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°6

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre de 2025
DAM-0119-2025

Sres. Sras.

Concejo Municipal

Asunto: remisión de justificación y borrador de acuerdo municipal para el reordenamiento vial en calle 03, Guápiles, Pococí, con su nuevo enfoque de boulevard.

Respetables miembros del Concejo Municipal:

Se remite para su conocimiento y aprobación, las justificaciones técnicas y legales que sustentan el reordenamiento vial que se pretende ejecutar en la Calle 03, del distrito de Guápiles, conocida actualmente como Calle el Comercio. El informe técnico ha sido preparado por el Ing. Olger Guliérrez Mendoza, aunado a esto las justificaciones normativas, así como el contexto de la situación y generalidades del proyecto son elaboradas por el funcionario Mauricio Garita Varela. La integralidad del documento pretende ser la base para que dentro de las competencias que otorga la normativa que se cita a lo largo de la resolución sustenten el cambio de la dinámica sobre la movilidad en esta zona.

De forma adicional a las justificaciones se remite un borrador como propuesta para el acuerdo que podría tomar el órgano colegiado. Si lo tienen a bien, pueden adoptarlo y con esto se estarían generando las directrices necesarias en materia de vialidad en esta calle de competencia cantonal. Con este aspecto se le estaría dando la connotación de boulevard a la calle y su destino enfocado a la caminabilidad. Así mismo, se regulan los horarios de carga y descarga en la zona para un mayor ordenamiento y fluidez del proyecto.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Se agradece la atención a la presente,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.13 15:30:43 -0500

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°8

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Justificación para reordenamiento vial en la Calle 03, del distrito de Guápiles, Pococí y declaratoria del nuevo "BOULEVARD "CALLE 3". *"Donde la ciudad se transforma en vida"*

ANTECEDENTES

Al ser las dieciocho horas del trece de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Pococí procede a emitir las políticas y lineamientos para el uso y disfrute de la zona conocida actualmente como "Calle Tres -Calle el Comercio", contemplando aspectos como: Movilidad Urbana, Horarios de Carga y Descarga, Restricción de uso vehicular, Dirección de tránsito vehicular, entre otras disposiciones.

Atendiendo que esta zona tradicionalmente ha sido caracterizada como un área conflictiva dentro de la ciudad de Guápiles, este Municipio bajo estudios técnicos fundamentados en modelos de "Acupuntura y Reforma Urbana", identificó a Calle Tres, como una de las zonas que requieren intervención integral para su rescate, por lo que aplicando el criterios de equilibrio social, territorial y de accesibilidad para la ciudadanía, en este acto se disponen de las directrices cantonales, para el aprovechamiento total del proyecto, mismo que se constituye a partir de ahora en una zona modelo, donde se promueve el mejoramiento del disfrute urbano , que con éxito espera ser replicable en otros puntos del Cantón, con características sociales, similares.

RESULTANDO

Primero. De la importancia del Proyecto.

Que, para la comunidad de Guápiles, como cabecera del cantón de Pococí, es de suma importancia la existencia de una zona para el libre tránsito de peatones, donde las personas se puedan movilizar con seguridad y en un entorno de armonía social y desarrollo de bienestar para la ciudadanía, por lo que se elaboró el proyecto piloto fundamentado en el concepto de "Acupuntura Urbana", que pretende transformar espacios públicos conflictivos e inseguros en zonas urbanas seguras y de libre esparcimiento , la primera etapa de esta propuesta es la





conocida "calle tres" que tradicionalmente ha sido una zona problemática y conflictiva que promueve la precariedad de la ciudad para ser trasformada a un lugar seguro y de disfrute para los y las ciudadanas. Ante esto conviene para los efectos de esta resolución retomar el concepto de Acupuntura:

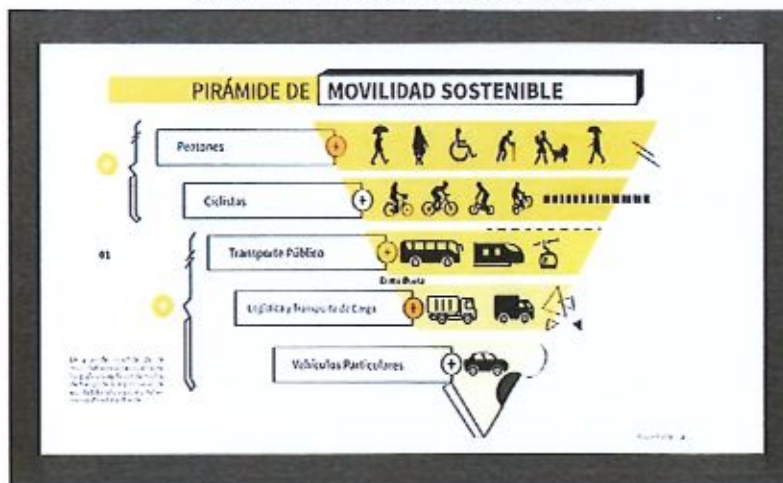
*"La acupuntura urbana es una táctica de diseño que **promueve la regeneración urbana a nivel local**, apoyando la idea de que las intervenciones en el espacio público no necesitan ser amplias y costosas para tener un impacto transformador."*

Segundo. De los estudios técnicos.

Que, para conseguir este proyecto se realizaron estudios técnicos fundamentados desde teoría básica como la "pirámide de movilidad ciudadana", donde se consideran por cinco peldaños, en orden descendente, priorizados de la siguiente manera: Peatones, Bicicletas, Transporte público, Transporte de Carga, vehículos y motocicletas, así como la legislación aplicable que será detallada más adelante.

Tal y como se observa, el peatón encabeza como el medio menos agresivo para el medio ambiente y el que debería tener mayor prioridad, considerando que son los más expuestos a los peligros viales, teniendo una cobertura especial para las personas con discapacidad, niños y las personas adultas mayores.

Figura 1. Pirámide de la Movilidad sostenible



**Elementos del estudio técnico:**

La existencia de la Calle 03, fue debidamente inventariada y codificada, se analizaron los antecedentes sociales de la zona donde se destacan: comercio ilegal de drogas al menudeo, personas en condición de calle, prostitución y un ambiente inseguro e inestable.

Se cruzaron elementos de la política cantonal y la necesidad de cambiar la dinámica de la calle, en relación con tendencias modernas de movilidad sostenible. Se determinó la necesidad de una transformación del sitio, pasar de una zona caótica e insegura, tomada por la delincuencia, a la creación de calle boulevard, con la remodelación de áreas, teniendo en cuenta que se debe restringir de acceso vehicular sin afectar la movilidad del área y la creación de horarios establecidos de carga y descarga.

En concreto, para estos efectos existe el oficio OPM-0596-2025, elaborado por el Ing. Olger Guliérrez Mendoza, donde se hacen los señalamientos necesarios para el cambio de la vía tanto de sentido, así como de la dinámica.

Figura 1. Ubicación geográfica del tramo, pretendido a cambio de sentido a circulación vial.



Fuente: visor catastral Municipalidad de Pococí, 2025.



Tercero: Iniciativa-Creación del Boulevard.

Conforme lo anteriormente citado, se planteó la importancia de crear un Boulevard, de 180 metros lineales, en Calle Comercio Guápiles o Calle Tres, que se genere bajo los parámetros de Calles y Ciudades Inteligentes. (Acupuntura urbana).

Esta Iniciativa que tiene su fundamentación en el marco estratégico de la Municipalidad de Pococí, considerando que desde el Instrumento de Planificación más alto que tiene la institución, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2032, estrictamente vinculada con dos de sus Áreas Estratégicas relevantes:

- Desarrollo Económico Sostenible.
- Infraestructura Pública.

El Proyecto es coincidente con estos parámetros, pues se compone de acciones van a incidir de forma directa a contribuir, con la movilidad peatonal el fortalecimiento del emprendedurismo y reactivación económica, de los habitantes de este cantón, mediante un seguimiento estratégico a diferentes tácticas para el logro de los objetivos planteados.

Cuarto. Enfoque para la creación del Boulevard.

Este Boulevard se enfoca en la creación de una zona peatonal donde los transeúntes se puedan movilizar de forma segura, generando las condiciones propicias para fundamentar el emprendedurismo, mediante actividades que incidan en la reactivación económica, no sólo de las actividades existentes sino que de forma paralela acrecentando la cantidad de consumidores que se beneficiarían del disfrute de la zona, así como darle una connotación diferente a la conocida "zona roja", y de esta manera propiciar las mejoras en las condiciones de vida para los y las habitantes del cantón de Pococí con zonas de desarrollo social y económico, e incluso cultural y deportivo como se ha planificado para este sector.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



CONSIDERANDO

Primero: Fundamento Legal.

De una revisión exhaustiva se tienen diferentes normas habilitantes para este proyecto, así como para ejecutar las readecuaciones pretendidas en la dinámica movilidad en el sitio. A saber, se tiene lo siguiente:

Código Municipal: Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: "p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano".

Ley de Movilidad Peatonal No. 9976, que en el artículo 2, delega a los gobiernos locales competencias que deben acatar en esta materia, como se detalla en los incisos a, c y e, de la misma.

a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.

c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras **en la red vial cantonal**, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

e) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal.

Aunado a las normas anteriores, se tienen de forma complementaria lo regulado en la Ley 9329 como se detallará a continuación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°14

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329.

ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia.

La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.

El Concejo Municipal de cada cantón es la entidad responsable de aprobar los reordenamientos viales en las rutas cantonales, ya que la atención plena y exclusiva de esta red vial es competencia de los gobiernos locales en Costa Rica. Las municipalidades tienen la autoridad para planificar, diseñar, administrar y ejecutar las obras en su red vial cantonal, incluyendo su señalamiento y demarcación

Ley Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078

Artículo 2 definiciones:

Red vial cantonal: conjunto de caminos vecinales, calles locales y caminos no clasificados que no forman parte de la red vial nacional, según disposición del MOPT. Su administración y mantenimiento corresponde a las municipalidades.

Zona de carga y descarga: espacio de una vía pública destinado exclusivamente a la carga y la descarga de mercancías de vehículos de motor, remolques y semirremolques.

Artículo 131- Cierre o clausura de vías sin autorización:

"Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se proceda en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°15

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025★

Ingeniería de Tránsito, en el caso de la red vial nacional, o se cuente con la autorización de la municipalidad correspondiente para el uso de estos espacios, en el caso de la red vial cantonal. En caso de vías bajo la competencia municipal bastará una comunicación formal del municipio a la Dirección General de Tránsito, para su debida coordinación."

Horarios de carga y descarga: Artículo 140, inciso 3) y 18) de la Constitución Política, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786, del 5 de julio de 1971, artículos 1° y 2° incisos a) y f); Ley de Administración Vial, N° 6324 del 24 de mayo de 1979, artículos 11 y 14; Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres N° 7331, del 13 de abril de 1993, artículo 100; Ley de Construcciones y su Reglamento General, del 22 de marzo de 1983 y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública N° 6227, del 2 de mayo de 1978.

Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, en sus artículos 95 y 100, establecen que los vehículos de carga liviana y pesada únicamente podrán cargar y descargar, de conformidad con los horarios y lugares acordados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito o en su defecto los gobiernos locales, como se ha detallado, previo acatamiento de todas las regulaciones establecidas. Asimismo, establece la prohibición de estacionarse en lugares en donde se impida u obstaculice el libre tránsito de los vehículos.

Reglamento General de Construcciones, del 22 de marzo de 1983 y sus múltiples reformas, en su artículo III.7, establece que los vehículos que desean realizar actividades de carga y descarga en las vías públicas, deben solicitar previamente, permiso a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

Siendo que la actividad de carga y descarga produce un impacto negativo en el funcionamiento de la vialidad, obstaculizando el libre tránsito, ocasionando congestionamiento vial y propiciando situaciones que atentan contra la seguridad vial, tanto para conductores de vehículos y sus pasajeros, como para los peatones, especialmente cuando se da la máxima demanda vehicular.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°16

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Que, de acuerdo con los estudios técnicos realizados, así como los convenios con los propios comerciantes la hora de máxima demanda de vehículos para carga y descarga en el Boulevard Calle 3, será el siguiente:

- De lunes a sábado: de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y de las 14 a las 15 horas.
- Domingos y feriados: prohibido el acceso para carga y descarga. Así como cualquier otro día que la Municipalidad de Pococí, mediante acuerdo disponga.

En el período comprendido entre los lunes a sábado, será permitida la labor de carga y descarga, únicamente en el horario que abarca de las ocho a las diez de la mañana (8:00 a.m. a 10:00 am), esta regulación será aplicable y ejecutada en el área demarcada para estos efectos.

No se permitirá realizar la actividad de carga y descarga los domingos y feriados, sin excepción ni en otras zonas del boulevard.

El incumplimiento de las anteriores disposiciones, faculta a la autoridad de tránsito para el retiro del vehículo mal estacionado, cuando no esté el conductor o a obligar a éste a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva cuando así proceda y otras consecuencias que la legislación general regule para estos casos.

Para los supuestos anteriores las zonas de carga y descarga deberán estar debidamente señalizadas, indicando los espacios autorizados y el horario habilitado para dichas actividades.

Segundo. Zona para paso de emergencias:

El Proyecto contempla que la creación del boulevard no limita en la zona el paso de vehículos de emergencia, servicio que tendrá libre circulación sin obstáculos, durante las 24 horas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Tercero. Mobiliario Urbano y Servicio de Carga y Descarga.

El proyecto de Boulevard ha sido diseñado técnicamente contemplando elementos arquitectónicos de mobiliario urbano, aceras inclusivas, zonas verdes y arborización que mantengan un ambiente de armonía y disfrute para los transeúntes.

Así mismo se ha contemplado el servicio de carga y descarga en los comercios existentes en la zona, comprendiendo un horario regulado que no afecte al comercio ni su desarrollo, únicamente con acatamiento y respeto de las condiciones horarias.

El resto de los vehículos automotores y similares, no tienen posibilidad de estacionamiento dentro del boulevard y se permite el acceso de estos únicamente para las personas que residen en el lugar. Para estos efectos se dispondrá de un sistema de agujas que impide el tránsito vehicular.

Cuarto. Reordenamiento vial.

El reordenamiento vial, gestionado por el gobierno local, dispone de un cambio de sentido de la vía en el tramo mencionado, para el paso vehicular de Sur a Norte y no como se encuentra actualmente.

POR TANTO

Propuesta de acuerdo del Concejo Municipal:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, así como lo dispuesto en el Código Municipal, Ley de Movilidad Peatonal No. 9976, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329. Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal No. 9078, Disposición de Horarios de carga y descarga: fundamentado en el Artículo 140, inciso 3) y 18) de la Constitución Política, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786, del 5 de julio de 1971, artículos 1° y 2° incisos a) y f); Ley de Administración Vial, N° 6324 del 24 de mayo de 1979, artículos 11 y 14; Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Seguridad Vial N° 9078, Ley de Construcciones y su Reglamento General, del 22 de marzo de 1983 y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública N° 6227, del 2 de mayo de 1978.

Aunado a los criterios de equilibrio social, territorial y de accesibilidad para la ciudadanía, este Concejo Municipal mediante el presente acto, dispone de las siguientes directrices para el aprovechamiento, uso y disfrute total del espacio público "Boulevard Calle 3", bajo las siguientes condiciones:

- **Horario de Carga y Descarga:** Que de acuerdo con los estudios técnicos realizados en la zona conocida como Calle 3, el período comprendido entre los **lunes a sábado** será permitida la labor de carga y descarga, únicamente en el horario que abarca de las ocho a las diez de la mañana (8:00 a.m. a 10:00 am), así como otra franja horaria en la tarde de las 14 a las 15 horas, los **Domingos y feriados: prohibido el acceso para carga y descarga sin excepción**, esta regulación será aplicable, en el área demarcada para estos efectos.
- **Reordenamiento vial:** Este gobierno local, dispone de un cambio de sentido de la vía, contemplando las restricciones de horario, en el tramo mencionado para el paso vehicular estrictamente permitido de: **Sur a Norte** y no como se encuentra actualmente.
- **Zona de Paso de Emergencias:** No existe limitación alguna en la zona, para el paso de vehículos de emergencia, servicio que tendrá libre circulación sin obstáculos, durante las 24 horas.
- **Restricción completa para vehículos particulares dentro del boulevard,** a partir de la aprobación del presente acuerdo municipal a excepción de quienes residan ahí.

Referencias complementarias:

Culiero, A. (2020, 25 de septiembre). *Acupuntura Urbana: regeneración del espacio público mediante intervenciones hiperlocales*. ArchDaily. Recuperado de <https://www.archdaily.cl/cl/948465/acupuntura-urbana-regeneracion-del-espacio-publico-mediante-intervenciones-hiperlocales>





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
alger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Guápiles, 13 de octubre de 2025
OPM-0596-2025

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Justificación para el cambio de sentido vial en la ruta cantonal

Saludos cordiales

Por este medio se presenta la justificación para la modificación del sentido de la ruta cantonal C.7-02-007-00, sector calle 3, (Calle Comercio) en un tramo de 180 m mismo que actualmente tiene un paso vehicular de **Norte-Sur**, para que opere en dirección **Sur-Norte**, en concordancia con el proyecto Boulevard en Calle Comercio, distrito de Guápiles.

Figura 1. Ubicación geográfica del tramo, pretendido a cambio de sentido a circulación vial.



Fuente: visor catastral Municipalidad de Pococi, 2025.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



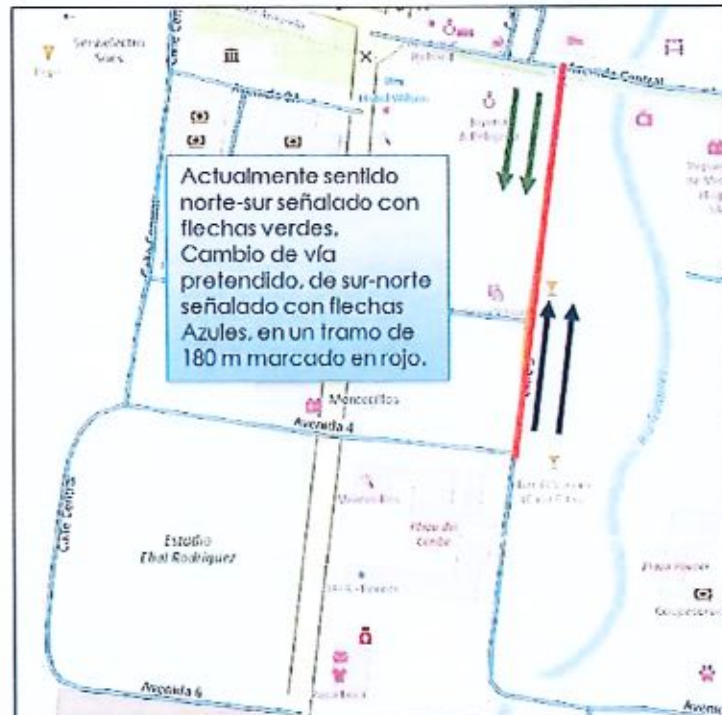
Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Figura 2. Representación del sentido de la vía y cambio pretendido.



Fuente: visor catastral Municipalidad de Pococi, 2025.

1. Fundamentación técnica y de seguridad vial

- El cambio de sentido responde a la necesidad generar espacios seguros de movilidad peatonal acordes a fomentar procesos de movilidad sostenible en el Distrito de Guápiles, acordes a lo establecido en la Ley 9976. Ley de movilidad peatonal.
- Se garantizará la implementación de señalización vertical reglamentaria (alto, dirección obligatoria y preventivas), conforme a la normativa aplicable en

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

elger.gutierrez@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Costa Rica y a lo estipulado por Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA, 2014)

2. Fundamentación urbana, social y económica

- El proyecto de Boulevard en Calle Comercio (Guápiles) se enmarca en la pirámide de movilidad, priorizando al peatón, seguido de bicicletas, transporte público, transporte de carga y vehículos particulares
- Se busca la creación de un espacio seguro e inclusivo para peatones, personas adultas mayores, infantes y personas con discapacidad.
- La intervención urbana se fundamenta en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2033, en las áreas estratégicas de Desarrollo Económico Sostenible e Infraestructura Pública, vinculadas con la movilidad, el emprendedurismo y la reactivación económica.

La implementación del boulevard dará un nuevo uso a la zona comercial, potenciando la afluencia de consumidores y contribuyendo a la revitalización urbana.

3. Fundamentación legal

- La Ley 9976 establece la obligación de los gobiernos locales de garantizar una movilidad inclusiva e integral en los entornos físicos y de incorporar planes cantonales de movilidad sostenible como instrumentos de planificación obligatorios
- La Ley 9329 otorga a los gobiernos locales la competencia plena y exclusiva sobre la red vial cantonal, incluyendo la planificación, diseño, ejecución, señalamiento y demarcación de vías

En ese marco, el Concejo Municipal es la instancia competente para aprobar el reordenamiento vial en el tramo referido.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Con base en lo expuesto, se recomienda aprobar el cambio de sentido de circulación de Norte-Sur a Sur-Norte, como parte integral del proyecto de Boulevard en Calle Comercio, acompañado de las siguientes acciones:

- Implementación de demarcación horizontal y señalización vertical conforme a normativa técnica vigente.
- Inclusión de mobiliario urbano, aceras inclusivas, zonas verdes y arborización, según el diseño del boulevard.
- Ejecución de un plan de socialización con la comunidad para informar y facilitar la adaptación al nuevo esquema vial.

De esta manera, la propuesta contribuye a la seguridad vial, al ordenamiento urbano, al desarrollo económico local y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Guápiles y del cantón de Pococi.

Seguro de su atención

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.13
13:13:07 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan en el uso de la palabra:**MAF. Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria**

Muy buenas noches a todos los miembros del Concejo Municipal, don Manuel, como decía el señor presidente, la intención es explicarles de una forma rápida la necesidad que tenemos, también es importante aclarar que de pronto alguien dice reordenamiento vial y está Mauricio Garita, ¿verdad?, claro que hay un tema de competencia que hay que ser muy respetuosos, pero yo estoy acá porque soy parte del grupo, creo que todos saben que hemos estado metidos con el tema de calle El Comercio, calle 03 y el informe técnico de ingeniería está en el documento para aclarar ese detalle que creo que es importante.

Tenemos una necesidad en este momento de formalizar, sería la palabra, el ordenamiento el sentido de la calle en este momento, como ustedes conocen, el día 26 ya se hizo la inauguración de la calle y ahí les muestro rápidamente a los que no pudieron participar, las actividades que tuvimos ese día verdaderamente fue bastante positivo, hubo bastante participación y las actividades estuvieron muy bonitas.

**Algunas memorias de la apertura**

Este proyecto, como sabemos, además de estar fundamentado en lo que es el diseño de la famosa acupuntura urbana, que lo tienen los países de primer mundo, rescatando espacios públicos, tiene un componente esencial, que es el que les muestro en la presentación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



De manejar lo que llamamos la pirámide invertida en el tema de movilidad, en Costa Rica tenemos una ley bastante nueva que es justamente la calidad del fundamento a todo esto de la movilidad peatonal, ¿qué es acá el detalle importante?, los países que van adelante en estos temas le dan prioridad a la peatonalidad, nosotros estamos acostumbrados a que las calles son para el tránsito, los vehículos, las calles hoy por hoy tienen un enfoque diferente, o sea, es una calle donde conviven diferentes fuerzas, los vehículos, las personas, ciclovías y demás.

Entonces, es como uno de los primeros pilotos, me parece a mí, que hacemos en el cantón, donde tratamos de darle esa prioridad y aplicar teorías de este tipo vanguardistas donde la prioridad, repito, la tienen los peatones, entonces, es parte del proyecto y parte del componente y parte de lo que ya se les ha dicho desde que hablamos de este piloto acá en calle El Comercio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Actualmente nosotros tenemos eso que ustedes ven en pantalla, no sé si logran distinguir la rayita anaranjada, ese es el espacio que se intervino con este proyecto.



Eso en este momento tiene un sentido de norte a sur, para los que estamos ahí en el centro era subiendo el sentido que tenía la vía, ahora nosotros con el diseño que tiene el sitio, todo está hecho para que eso baje, es la así se le da fluidez,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



ahora, baje, diría la gente, bajar, ¿cómo? si se supone que es peatonal, bueno, cuando decimos bajar nos estamos refiriendo específicamente a las personas que viven ahí y al comercio que tiene necesidad de carga y descarga, ahorita ya les cuento sobre esa parte, entonces, aquí hay un tema importante.

Fundamento legal

- **Código Municipal: Artículo 13.** - Son atribuciones del concejo: "p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano".
- **Ley de Movilidad Peatonal No. 9976**, que en el artículo 2, delega a los gobiernos locales competencias que deben acatar en esta materia, como se detalla en los incisos a, c y e, de esta norma

Uno, cambiar el sentido de la vida para esto, porque hace años todo esto se había que había que hacerlo en ingeniería de tránsito, a partir de las reformas que han existido, ya las calles cantonales, ustedes lo saben todavía más que yo, porque cada rato reciben es este montón de temas acá, son competencia directa de la Municipalidad, entonces, muy rápido, nada más les menciono cuáles son las normas aplicables, bueno, el código municipal que habla de la potestad del Concejo de dictar las medidas de ordenamiento urbano, la ley de movilidad peatonal, que es la que les mencionaba, la 9976, específicamente en el artículo 2, donde trae tres incisos que son los que nos conviene analizar.





Normativa (ley 9976)

- a) Garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de forma integral en todos los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad.
- c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras **en la red vial cantonal**, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.
- e) Introducir los planes cantonales de movilidad sostenible como un instrumento de planificación de acatamiento obligatorio para el sector municipal.

Tenemos el primero, garantizar el derecho a una movilidad inclusiva de forma integral en todos los entornos físicos atendiendo el principio de igualdad y el C, trasladar a las corporaciones municipales con carácter exclusivo la gestión de las aceras en la red vial cantonal, esto es una calle cantonal, lo que incluye y ahí viene todo el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, todo lo que tenga que ver con carreteras es claro que es competencia directa, si es cantonal, de los gobiernos locales.

Y el último punto que nos interesa de ese artículo es introducir planes cantonales de movilidad sostenible, vean que ya la legislación empieza a integrar esos esos pequeños matices que pensar en calles antes no lo tenía, entonces ahí vemos ya como la normativa nos va enfocando a nuevos conceptos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°28

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, N° 9329.

- **ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia.**
- **La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo [quinquenal] de cada municipio.**
- **El Concejo Municipal de cada cantón es la entidad responsable de aprobar los reordenamientos viales en las rutas cantonales, ya que la atención plena y exclusiva de esta red vial es competencia de los gobiernos locales en Costa Rica. Las municipalidades tienen la autoridad para planificar, diseñar, administrar y ejecutar las obras en su red vial cantonal, incluyendo su señalamiento y demarcación**

Y la otra que es la también famosísima ley que se complementa con la 8114, la 9329, que en el artículo 2 otra vez confirma lo que ya otras normas nos han dicho, la atención de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva será competencia a los gobiernos locales nuevamente y tiene un párrafo que todavía el que es más aplicable a esta situación, dice "El Concejo Municipal de cada cantón es la entidad responsable de aprobar los reordenamientos viales en las rutas cantonales", esto por si alguien, a veces hay duda de que si se puede de la Municipalidad hacer o no, vemos que la normativa es bastante clara.

Que, de acuerdo con los estudios técnicos realizados, así como los convenios con los propios comerciantes la hora de máxima demanda de vehículos para carga y descarga en el Boulevard Calle 3, será el siguiente:

- De lunes a sábado: de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y de las 14 a las 15 horas.
- Domingos y feriados: prohibido el acceso para carga y descarga. Así como cualquier otro día que la Municipalidad de Pococí, mediante acuerdo disponga.
- En el período comprendido entre los lunes a sábado, será permitida la labor de carga y descarga, únicamente en el horario que abarca de las ocho a las diez de la mañana (8:00 a.m. a 10:00 am). esta regulación será aplicable y ejecutada en el área demarcada para estos efectos.
- No se permitirá realizar la actividad de carga y descarga los domingos y feriados, sin excepción ni en otras zonas del boulevard.
- El incumplimiento de las anteriores disposiciones, faculta a la autoridad de tránsito para el retiro del vehículo mal estacionado, cuando no esté el conductor o a obligar a éste a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva cuando así proceda y otras consecuencias que la legislación general regule para estos casos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Entonces, en concreto, aterrizando, ¿qué necesitamos en este acuerdo?, necesitamos establecer un horario de carga y descarga, este horario no es impuesto, este horario fue totalmente socializado y más bien yo diría propuesto desde el propio comercio, que es quien tiene la necesidad de carga y descarga, entonces es un horario, como les digo, que ya está más que conversado, todo el mundo está satisfecho, ¿y cómo se está proponiendo? de lunes a sábado de 8:00 am a 10:00 am, una franja horaria de 8:00 a 10:00 para carga y descarga de los comercios que están ahí y en la tarde de las 2:00 a las 3:00 de la tarde, más bien yo decía que incluso pensé que la franja iba a ser más amplia en la tarde, ellos dicen que con una hora es suficiente porque normalmente el tránsito de este tipo de camiones se da por la mañana.

Después el tema de que feriados y domingos no hay ni siquiera esa opción de carga y descarga porque se supone que feriados y domingos la intención es darle el uso a la calle que como el día 26 se le dio para actividades culturales recreativas, de paso voy a hacer un comercial el día sábado ya tenemos otra actividad que está a cargo de la Fuerza pública para que más bien apenas esté la información publicada en la página de la Municipalidad, ojalá nos hagan el favor de compartir porque necesitamos que estas actividades se hagan gigantes para que estos sitios verdaderamente se logren recuperar.

Entonces, es un acuerdo que necesitamos para regular esos aspectos, básicamente lo voy a puntualizar y en la propuesta de acuerdo que le entregué al señor presidente están los puntos, ¿qué tendríamos?, acordar el cambio sentido de la calle amparado en esta norma que ya comenté luego que se establezca y ya se oficialice el horario de carga y descarga, una indicación de lo que es paso por emergencias es 24/7 como ya sabemos y como la ley lo establece. y la restricción ya a vehículos particulares dentro del boulevard, a excepción de las personas que viven en el sitio, que son pocas verdaderamente.

Entonces, ya le estaríamos dando con esto la connotación que ya la tiene, porque es muy poco verdaderamente lo que circula ahí de vehículos, pero necesitamos dejar todo como corresponde para efectos de que la policía de tránsito pueda hacer su trabajo como como compete y además darle la publicidad que requiere este tipo de acuerdos, entonces, el señor presidente tiene el acuerdo que básicamente lo que resume es lo que yo les he comentado, si tienen alguna consulta, con mucho gusto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, Mauricio, sobre el mismo tema, pero saliéndome de escenario, me vino a la mente una solicitud que me hicieron hace varios meses, ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial número 9078, el escenario es otro, es por donde está el Palí, ahí hay mucha gente que se me ha quejado de que los tráileres llegan y descargan y cargan a cualquier hora del día y generalmente utilizan las mañanas, que es cuando los padres de familia van a dejar a sus hijos a las escuelas y colegios.

Entonces estoy viendo que si lo podemos hacer en calle el comercio también de acuerdo con esta ley y la potestad que nos da como gobierno local lo podemos regular también, ¿correcto?, solo le pediría que me explique un poquitico más este esos artículos, el 95 y el 100 de esa ley.

MAF. Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria

Sí, señor, don Juan, como le decía y les comentaba a todos, sin meterme yo en algo que no tengo la competencia técnica para, pero sin embargo sí puedo evacuar su duda y me refiero que esto es un tema de vialidad y para eso está don Olger y compañeros para este asunto y no me gustaría yo meterme en un área que no es mi competencia.

Sin embargo, sí, para hacer este proyecto de resolución que tiene el señor presidente, son 12 páginas de justificación para hacer este cambio, tuvimos que leer cantidades, investigar y preguntar mucho, pero en esa investigación y esa es la primera vez que lo vamos a hacer, decirle a una calle qué reglas queremos, claro que sí se puede y también le puedo decir que ubiqué que con esto creo que le respondo, muchas eh reglamentaciones y demás que existen en otras partes del país, específicamente para temas de rúters, carga y descarga y sí, claro, sí se puede regular nada más incluso vi reglamentos ya propios del cantón que se pueden este elaborar en ese sentido, pero sí se puede, nada más sería incluso di con este primer piloto, si ustedes gustan y tienen alguna necesidad, tal vez el mismo grupito de trabajo, podemos seguir viendo el tema y traerles una propuesta, bueno si don Manuel igual está de acuerdo en esa parte o no sé si se lo delega alguien en particular.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Perfecto, entonces, ¿qué necesitaríamos?, un estudio técnico prácticamente nada más.

MAF. Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria

Sí, señor. Correcto.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, ¿tienen alguna duda?, ninguna, entonces, Mauricio, aquí estaríamos acordando cuatro puntos, el tema de horario de carga y descarga, el reordenamiento vial, la zona de paso de emergencia y la restricción completa para vehículos particulares dentro del boulevard, ¿correcto?, ¿eso es lo que estaríamos regulando?

MAF. Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria

Sí, señor, así es.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Voy a rezar el acuerdo, compañeros, con fundamento en lo anteriormente expuesto, así como lo dispuesto en el Código Municipal Ley de movilidad peatonal número 9976, Ley Especial para la transferencia de competencias Atención plena exclusiva de la Red Vial Cantonal número 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias, atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal número 9078, disposición de horarios de carga y descarga fundamentado en el artículo 140 inciso 3 y 18 de la Constitución Política, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Ley 4786 del 5 de julio de 1971, Artículos 1 y 2 inciso A y F, Ley de la Administración vial número 6324 del 24 de mayo de 1979, artículos 11 y 14, ley de tránsito por vías públicas terrestres seguridad vial número 9078, ley de construcciones y su reglamento general del 22 de marzo de 1983 y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública número 6.227 del 2 de mayo de 1978.

Aunado a los criterios de equilibrio social, territorial y de accesibilidad para la ciudadanía, este Concejo Municipal, mediante el presente acto, dispone de las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025★

siguientes directrices para el aprovechamiento, uso y disfrute total del espacio público denominado boulevard calle 3 bajo las siguientes condiciones horario de carga y descarga, que de acuerdo con los estudios técnicos realizados en la zona conocida como calle 3, el periodo comprendido entre los lunes a sábado será permitida la labor de carga y descarga únicamente en el horario que abarca de las 8:00 a las 10:00 de la mañana, así como otra franja horaria en la tarde de las 14 a las 15 horas, los domingos y feriados, prohibido el acceso para carga y descarga sin excepción.

Esta regulación será aplicable en el área demarcada para estos efectos. Punto dos, reordenamiento vial, este gobierno local dispone de un cambio de sentido de la vida, contemplando las restricciones de horario en el tramo mencionado para el paso vehicular estrictamente permitido de sur a norte y no como se encontraba actualmente, punto tres, zona de paso de emergencia, no existe limitación alguna en la zona para el paso de vehículos de emergencia. Servicio que tendrá libre circulación sin obstáculos durante las 24 horas y último punto, restricción completa para vehículos particulares dentro del boulevard a partir de la aprobación del presente acuerdo municipal, a excepción de quienes residan ahí.

Así las cosas, lo someto a votación, todo de conformidad con el oficio DAM-0119-2025 suscrito por el licenciado Manuel Hernández Rivera, donde nos adjunta los estudios técnicos y demás documentación que nos acaba de presentar el licenciado Garita, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en lo anteriormente expuesto, así como lo dispuesto en el Código Municipal Ley de Movilidad Peatonal No. 9976, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9078, Disposición de Horarios de carga y descarga: fundamentado en el artículo 140 inciso 3) y 18) de la Constitución Política, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, Ley N°4786, del 5 de julio de 1971, artículos 1° y 2° inciso a) y f), Ley de la Administración Vial, N° 6324 del 24 de mayo de 1979, artículos 11 y 14, Ley de tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, Ley de Construcciones y su Reglamento General del 22 de marzo de 1983 y lo señalado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



por la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978. Aunado a los criterios de equilibrio social, territorial y de accesibilidad para la ciudadanía, este Concejo Municipal, mediante el presente acto, dispone de las siguientes directrices para el aprovechamiento, uso y disfrute total del espacio público denominado boulevard calle 3 bajo las siguientes condiciones: Punto uno, Horario de carga y descarga: Que de acuerdo con los estudios técnicos realizados en la zona conocida como calle 3, el periodo comprendido entre los lunes a sábado será permitida la labor de carga y descarga únicamente en el horario que abarca de las 8:00 a las 10:00 de la mañana, así como otra franja horaria en la tarde de las 14 a las 15 horas, los domingos y feriados, prohibido el acceso para carga y descarga sin excepción. Esta regulación será aplicable en el área demarcada para estos efectos. Punto dos: reordenamiento vial, este gobierno local dispone de un cambio de sentido de la vida, contemplando las restricciones de horario en el tramo mencionado para el paso vehicular estrictamente permitido de sur a norte y no como se encontraba actualmente, Punto tres: zona de paso de emergencia: no existe limitación alguna en la zona para el paso de vehículos de emergencia, servicio que tendrá libre circulación sin obstáculos durante las 24 horas y último punto: restricción completa para vehículos particulares dentro del boulevard a partir de la aprobación del presente acuerdo municipal, a excepción de quienes residan ahí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 2000

Se conoce nota suscrita por la MSc. Sandra Pérez Badilla, directora de la Escuela Santa Clara, correo electrónico: esc.santaclara.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Santa Clara (vencimiento).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariaconcelo@municipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 13/10/2025

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	
Reg. Supl. Sandra Umaña López	
Reg. Luis Méndez Araya	
Reg. Jordan Chaves Chaves	
Sínd. Katherine Mendoza Montero	

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Esc. Santa Clara

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Motivo: vacante

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES:

No cumple con paridad, Declaración lund de
incompatibilidad

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

• Nombrar la nómina

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 05
ESCUELA SANTA CLARA CÓDIGO 3623
TELÉFONO: 44092736



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de Postulantes para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

30-09-2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con la "Ley de Juntas de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de 5 (cinco) miembros para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Santa Clara**, clasificada como Dirección 1. Se presenta propuesta para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, esto por vencimiento de la junta anterior.

Postulantes	
Nombre	Cédula
Luz Miriam Hernández González	207580152
Roxana Patricia Valverde Rojas	112440755
Divian Daniel Arias Guido	701800614
Graciela Betancourt Chacón	701980527
Sonia Magali Porras Garro	701140090

Nota: No se presentan ternas, ya que los dos postulantes, citados anteriormente, fueron los únicos que presentaron los atestados solicitados y expresaron su interés en ser parte de la Junta de Educación. Para la divulgación se colocó un rótulo en la sala de espera de padres de familia y el mismo fue socializado por grupos de WhatsApp de padres de familia creados por los docentes de la institución. A pesar de lo anterior, solamente las personas anotadas se interesaron en participar.

Atentamente,

MSc. Sandra Pérez Badilla
(Firma y sello del director del Centro Educativo)



VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. María Estrella Cedeño Chavarría
(Firma y sello).



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de las personas postulantes para el puesto.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°36

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de las siguientes personas: Graciela Betancourt Chacón, cédula: 7-0198-0527, Divian Daniel Arias Guido, cédula: 7-0180-0614, Roxana Valverde Rojas, cédula: 1-1244-0755, Luz Miriam Hernández Gonzales, cédula: 2-0758-0152 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Clara. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2001

Se conoce nota suscrita por el señor PhD. Manfred Fernández Ramírez, Director del Colegio Nocturno de Pococí, correo electrónico: col.nocturnodepococi@mep.go.cr, teléfono: 2710-58-11 dice:

Asunto: Nombramiento de 1 miembro de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Pococí. (por renuncia)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito escolar 01
Colegio Nocturno de Pococi
Código 4893



F-PJ-04 Formulario para envío de personas propuestas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Tipo de dirección D2

06 de octubre 2025

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococi, Limón.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 2, 5 y 6 de la ley de juntas de educación N° 10631 y el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de educación", procedo a remitir la propuesta de nombramiento de la siguiente junta por renuncia de 2 de los miembros titulares y juramentación ante el concejo municipal de Pococi.

PROPUESTA	
Nombre	Cédula
Yelba Angulo García	502390508
Ana Arroyo Amador	700990392

Nota aclaratoria: Se clara que 2 miembros titulares de la junta actual presentaron su renuncia, donde el 30 de septiembre fue su último día como miembros activos.

"La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será la responsable de proponer los postulantes para el nombramiento que conformará la junta procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos"

En cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior se divulga la información en el portón de ingreso a la institución, redes sociales oficiales de nuestra institución, así como redes sociales con amplios seguidores de personas de la comunidad. Es importante mencionar que a pesar de los esfuerzos de divulgación en el mes de septiembre 2025 solamente 2 personas fueron las interesadas en participar.

"Encendamos juntos la luz."
Frente a Hotel Suerre, Pococi, Limón
col.nocturnodepococi@mep.go.cr
Teléfono: 27105811/27113346



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°38

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito escolar 01
Colegio Nocturno de Pococí
Código 4893



Atentamente,

MANFRED
FERNANDEZ RAMIREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANFRED FERNANDEZ RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.06 18:10:21 -06'00'

PhD. Manfred Fernández Ramírez
Director Colegio Nocturno de Pococí

LAURA
ASTORGA
AGUILAR
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LAURA ASTORGA
AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2025.10.06
21:14:56 -06'00'

MSc. Laura Astorga Aguilar
VB. Supervisora circuito escolar 01

Adjunto:

Certificación de antecedentes penales

Copia de cédula de las personas propuestas

Carta de aceptación al puesto

Evidencias de la divulgación realizada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de la señora Ana Arroyo Amador, cédula: 7-0099-0392, como miembro de la Junta de Educación del Colegio Nocturno de Pococí. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2002

Se conoce nota suscrita por la MSc. Jacqueline Cedeño Siles, directora de la Escuela Calle Uno, correo electrónico: esc.calleuno@mep.go.cr, dice:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°39

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Asunto: Nombramiento de la Junta Administrativa de la Escuela Calle Uno (vencimiento)



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 13/10/2025

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Supl. Sandra Umaña López	<i>Sandra Umaña López</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>Jordan Chaves Chaves</i>
Sind. Katherine Mendoza Montero	<i>Katherine Mendoza Montero</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: Esc. Calle Uno. Guápiles.

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☒ Junta Completa Motivo: vencimiento

☐ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

OBSERVACIONES:

Cumple paridad.
Adjunto documento de incompatibilidad

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

Nombrar la propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GUÁPILES
ESCUELA CALLE UNO
CIRCUITO: 01 - CÓDIGO: 3579



F-PJ-04 Formulario para envío de propuestas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Tipo de Dirección 1.

29 de septiembre del 2025.

Señores (as);
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 2,5 y 6 de la Ley de Juntas de Educación N.10631 y el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación", procedo a remitir la propuesta de nombramiento de la siguiente junta de educación por vencimiento de la anterior y juramentación ante el Concejo Municipal de Pococi:

PROPUESTA	
Nombre	Cédula
Oscar Sánchez Mesén	1-1037-0718
Nancy Alejandra Mora Borbón	7-0167-0885
Eder Jarquín Ríos	4-0182-0937
Marianela Rojas Ramírez	2-0637-0528
Yanorie María Vargas Piedra	7-0266-0405
Jonathan Enrique Chacón Castro	1-1272-0821

Nota Aclaratoria: Se aclara que la junta de educación actual posee como fecha de vencimiento 01 de septiembre del 2025 y solo las personas propuestas estuvieron interesadas en participar. Sin embargo, se logra cumplir con equidad de género a pesar del poco interés de la comunidad.

"La persona administradora del centro educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer los postulantes para el nombramiento que conformará la junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos."

En cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior se divulga la información en el portón de la entrada del centro educativo, así como el comunicado en redes sociales.

1km Norte de Demasa, Calle Uno, Jiménez | Teléfono: 2710-1535 | Correo Electrónico: esc.calleuno@mep.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GUÁPILES
ESCUELA CALLE UNO
CIRCUITO 01 - CODIGO 100

En virtud de lo anterior solamente los antes postulantes presentaron el interés en formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno del circuito 01, de la Dirección Regional de Educación Guápiles. Además, se adjuntan imágenes de la divulgación del requerimiento y solicitud de las personas interesadas en participar como miembro de la junta.

Atentamente;


MSc. Jacqueline Cedeño Siles
Cédula: 1-0830-0425
Directora del Centro Educativo



VºBº Supervisora de Circuito Educativo;


MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativos
Circuito 01- DRE de Guápiles



Adjunto:

- Copia cédulas.
- Cartas de interés.
- Hoja de delincuencia.
- Evidencia de Divulgación.

Jkm Norte de Damas, Calle Uno, Jiménez | Teléfono: 2710-1535 | Correo Electrónico: esc.calleunoua@mep.gob.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de las siguientes personas: Oscar Olman Sánchez Mesén, cédula: 1-1037-0718, Nancy Alejandra Mora Borbón, cédula: 7-0167-0885, Eder Jarquín Ríos, cédula: 4-0182-0937, Marianela Rojas Ramírez, cédula: 2-0637-0528, Yanorie María Vargas Piedra, cédula: 7-0266-0405, Jonathan Enrique Chacón Castro, cédula: 1-1272-0821 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Calle uno. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2003

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Gabriela Chaves Valverde, directora Escuela Buenos Aires, correo electrónico: esc.buenosaires.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires (por renuncia).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

Fecha: 13/10/2025.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).

NOMBRE	FIRMA
Reg. Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar Araya</i>
Reg. Supl. Sandra Umaña López	<i>Sandra Umaña López</i>
Reg. Luis Méndez Araya	<i>Luis Méndez Araya</i>
Reg. Jordan Chaves Chaves	<i>Jordan Chaves Chaves</i>
Sínd. Katherine Mendoza Montero	<i>Katherine Mendoza Montero</i>

MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.

☒ Junta de Educación

☐ Junta Administrativa

NOMBRE DE LA JUNTA: *Esc. Buenas Aves*

NOMBRAMIENTO DE JUNTA.

☐ Junta Completa Motivo: _____

☒ Sustitución de miembros ¿Cuántos?: *2* Motivo: *Renuncia*

OBSERVACIONES:

Adjunto documento de incompatibilidad.

RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:

• Nombrar los dos primeros de la propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICAGOBIERNO
DE COSTA RICADIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y
Juntas Administrativas**

13-10-25

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 5, 6, 7, 14, 15 y 16 de la ley 10631 (Ley de Juntas) procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: esto por renuncia de dos miembros al puesto de la junta anterior.

Propuesta	
Nombre	Cédula
Antonio Flores Rivas	8 0150 0545
Gilmar Fabián Vargas Solís	1 1578 0965
Fátima de los Ángeles Espinoza Reyes	155802087717

Justificación: Se solicita tomar en cuenta a dos miembros de la propuesta anterior para la conformación de la nueva Junta de Educación.

Asimismo, se aclara que la Escuela Buenos Aires es un centro unidocente, y que actualmente se realiza el trámite correspondiente por la renuncia de dos miembros de la Junta de Educación.

La institución se encuentra ubicada en la comunidad de La Curia, la cual posee una población reducida. Se llevó a cabo el proceso de invitación a la comunidad para integrar la nueva Junta, sin embargo, se obtuvo poca respuesta e interés. Por esta razón, no se presentan ternas, y las personas propuestas son quienes han manifestado su disposición para formar parte de la Junta de Educación.

Finalmente, se aclara que dentro de los miembros que continúan en la Junta hay tres mujeres, por lo que se cumple con el principio de equidad de género establecido en la normativa correspondiente.

Atentamente,

Lic. Ana Gabriela Chaves Valverde
Directora Escuela Buenos Aires
Código 3569



Dra. María Estrella Cedeno Chavarria
Supervisora de Educación
Circuito 05, Roxana

**Adjunto:**

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de las siguientes personas: Antonio Flores Rivas, cédula: 8-0150-0545, Gilmar Fabián Vargas Solís, cédula: 1-1578-0965 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Buenos Aires. Coordinar Juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2004

Se conoce nota suscrita por el señor Mario Hernández Ramírez, director de la Escuela de Toro Amarillo, teléfono: 2711-29-90, correo electrónico: esc.toroamarillo@mep.go.cr, dice:

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Toro Amarillo (vencimiento).

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos Escuela Toro Amarillo por vencimiento, observaciones no cumple con paridad el director adjunta justificación, adjunto documento de incompatibilidad, recomendación pendiente corregir el género, no podríamos corregirlo en el momento que lo nombramos, se va, para mí no hay problema, ¿subsanan?, sí, no hay paridad, son solo mujeres.

Pero bueno, es que si los vamos a nombrar no podemos decirle que los subsanen, entonces lo hubiéramos sometido, bueno, solicitar que subsanen el tema de paridad, hacer la notificación, es una escuela muy grande, es un caserío inmenso ahí, no puedo entender yo, primero, ¿por qué solo hacen una propuesta y segundo que no puedan cumplir con la paridad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarle al señor Mario Hernández Ramírez, director de la Escuela de Toro Amarillo que subsane en la documentación presentada para la solicitud de nombramiento de Junta de Educación la paridad de género.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2005

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo electrónico: Manuel.hernandez@municipococi.go.cr, teléfono: 2711 1208, dice:

Oficio: DAM-0118-2025

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago correspondiente a la Licitación Reducida N° 2025LD-000084-0032000702, (Proyecto: Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 13 de octubre de 2025
DAM-0118-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remilir para su autorización de acuerdo de pago la documentación correspondiente al proceso Licitación Reducida No. 2025LD-000084-0032000702, (Proyecto: Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles).

Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firma digitalizada por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
DPMRA
Fecha: 2025.10.13 10:42:33
CSC07

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Firmado por: Daniel H.S
Firma: 11:06
Fecha: 13-10-25

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°48

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



Guápiles, 06 de octubre de 2025
OPM -102-2025.

ANALISIS DE OFERTAS PARA EL PROCESO 2025 LD-000084-0032000702.

Señores

Unidad Compra Pública

Municipalidad de Pococí.

Sobre la compra pública que sigue la Municipalidad de Pococí 2025 LD-000084-0032000702, realizada mediante plataforma SICOP, se tienen 2 oferentes:

Almacen el Colono Sociedad Anonima
Almacen el Mejor Precio de Cariari S.A

1. PROCESO DE SUBSANACIÓN

Una vez revisada la documentación cargada en la plataforma SICOP referente al proceso de contratación que se sigue, se ha solicitado a los siguientes 2 oferentes las subsanaciones necesarias, a fin de contar con toda la documentación técnica y legal para la eventual adjudicación.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



Listado de solicitudes de Información				
Número de procedimiento	2025LD-000084-0032000702	Número de SICOP	20250902051 - 00 -	
Título del Pliego de condiciones	Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guámples			
Tipo de solicitud	Todos			
10 resultados	Consultar			
Nro. de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud
1024516	2025LD-000084-0032000702	Solicitud de subsanación (0212025012800175)	ANTHONY FERNANDO PRENDA S RODRIGUEZ	20/09/2025 13:41
1024490	2025LD-000084-0032000702	Solicitud de subsanación (0212025012800174)	VICTOR SOLANO CARDENAS	29/09/2025 13:36
2 resultados 1 de 1 páginas				

Una vez vencido el plazo, se tiene por atendidas las dos solicitudes. Las dos ofertas subsanadas son analizadas a continuación.

[2. Archivo adjunto]				
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento	
1	No	Solicitud de subsanación	Proyecto construcción muro Frontal costado sur cementerio guámples cementerio.pdf (311.85 KB)	
[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	VICTOR SOLANO CARDENAS	02/10/2025 23:59	03/10/2025 15:57	Resuelto
Previo				

[2. Archivo adjunto]				
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento	
1	No	Solicitud de subsanación	Proyecto construcción muro Frontal costado sur cementerio guapiles cementerio.pdf (311.85 KB)	
[Encargado relacionado]				
Nro. de secuencia	Encargado	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ANTHONY FERNANDO PRENDA S RODRIGUEZ	02/10/2025 23:59	03/10/2025 07:16	Resuelto
Previo				

2.RESOLUCIÓN SOBRE LAS SUBSANACIONES

Partida 1.

Almacén el Colono S.A responde de que cuenta con la capacidad de afrontar la oferta sin perjuicio alguno sobre los materiales requeridos, por ser una empresa con más de 40 años en el mercado, con 57 sucursales ferreteras a nivel del país, por lo que el volumen de compra de materiales de construcción les permite obtener excelentes descuentos por parte de los proveedores, favoreciendo así a sus clientes tal y como se detalla a continuación.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Jurídica: 3-101-082969
Guápiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Fecha 23 de octubre del 2025

Señores: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Asunto: Subsane Procedimiento 2025I D-000084 0032000702
Descripción: proyecto de construcción muro y tapia costado Sur de cementerio Guapiles
Atención: Proveduría Institucional

Estimados Señores

Quien suscribe Víctor Solano Cárdenas, con cédula de identidad 7-0085-0013 Mayor, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, con facultades de apoderado para este acto de la empresa denominada ALMACENES EL COLONO y sabiendo de los lineamientos vigentes a la Ley de General de Contratación Pública y entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio manifiesto lo siguiente bajo fe de juramento.

Muy respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud de justificación de precios ofertados en las partidas ofrecidas

Precio Ruinoso

Según solicitud de Subsane sobre precios ruinosos que en caso de que mi representada quede adjudicada referente a la contratación antes mencionada, no habría ningún problema de cumplir con nuestras obligaciones contractuales ya que los precios ofertados son correctos y no son ruinosos ni el material es de mala calidad, la justificación del precio ofertado se basa en que somos una empresa con más de 40 años en el mercado nacional y además contamos con 57 sucursales a nivel Ferretero en todo el país, razón por la cual manejamos precios un poco diferenciados por parte de nuestro proveedor, debido al volumen de Compra para el abastecimiento de nuestro Stock de inventario.

El cual, de quedar adjudicado no tendría ninguna afectación para cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados y que los mismos no menoscaban en aspectos cualitativos o cuantitativos de la contratación

Sin más por el momento y a la orden.

Atentamente su servidor



VICTOR SOLANO
CARDENAS
(FIRMA)
2025.10.01
15:55:39 -06'00'

Víctor Solano Cárdenas
Apoderado Generalísimo
Almacenes El Colono S.A.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@munipococi.com



Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A Responde mediante desglose de estructura de costos que demuestran contar con la capacidad de afrontar la oferta sin perjuicio alguno sobre los materiales requeridos como se detalla a continuación.

Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A.
Presupuesto detallado del precio
Procedimiento 202510-000004 0031000702
Municipalidad del Cantón de Pococi

Estructura de precios	Monto de oferta	Porcentaje %
Costo de materia prima	11 129 138,40	85%
Utilidad	1 309 310,40	10%
Gastos operativos	102 753,12	3%
Gastos administrativos	261 862,08	2%
Total Bruto	13 093 104,00	100%
Impuesto 0%		
Total neto	13 093 104,00	

Artículo	Cantidad	Precio de venta Unit.	Precio de venta Total
Vanilla Deforme 3/8 (9.55%) # 3 X 6 M	1300	1 220,00	1 586 000,00
Vanilla Grallada 5.2 Mm # 2 X 6 Metros	400	547,00	218 800,00
Vanilla Deforme 1/2 PLG #1 G10 X 6 M	550	2 349,00	1 291 950,00
Alambre Negro P/Construcción 100	300	521,00	156 300,00
SOLDADURA LINCOLN 860L3 3/32 Pulg.	50	2 787,00	139 350,00
Vanilla Lisa 1/2 PLG # 4 X 6 Metros	15	3 715,00	55 725,00
Riel P/Burton Iqno Stanley 10 Ft. 3.05 M	2	13 796,00	27 592,00
Juego De Rodin P/Parlon Stanley 600 L	2	14 001,00	28 002,00
Bitaja 3 X 3 PLG Par B004	4	806,00	3 224,00
Clavo C/Cabeza 2 1/2 Kg.	30	750,00	22 500,00
Tubo Eric. Galv. 2 PLG X 2 PLG X 1.50 M	6	7 784,00	46 704,00
Candado Yale #120 60 Mm Interperie	2	12 247,00	24 494,00
Clavo C/Cabeza 2 1/2 Kg.	10	750,00	7 500,00
Clavo C/Cabeza 2 1/2 Kg.	20	750,00	15 000,00
Block 12 X 20 X 40 Adobloq	4400	360,00	1 584 000,00
ARENA	15	17 920,00	268 800,00
Cemento Fortaleza Saco 50 Kg	20	5 451,00	109 020,00
Rejilla Intaco Reomax Fino Gris 40 X	140	4 518,00	631 520,00
PREMEZCLADO	61	87 763,00	5 359 059,00
Madera Formaleta Fruta/Chondrillo 1.1	200	4 704,00	940 800,00
Madera Scandano Blanca Charcho 1x3	50	1 176,00	58 800,00
Madera Scandano Fruta Blanca 2x4x6	40	2 352,00	94 080,00
Mantillo Carpintero Total Fibra 16 Onza	4	2 385,00	9 540,00
Mixate Universal Total 8 PLG TIT21084	4	2 912,00	11 728,00
Disco Metabo P/Cortar Metal 9 1/4 Gile	30	2 085,00	62 550,00
Taladro Glaxider Intalario 12V 1FG 14	2	23 296,00	46 592,00
Esmeriladora angular de 115 mm, poder	2	61 151,00	122 302,00
Total		278 132,00	13 093 104,00



08470 3318 02707 7016
almacen@mejorprecio.com
Almacén El Mejor Precio Cariari S.A

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.oguilgar@municipococi.com



Gastos operativos	Detalle	Monto
Combustible (43 km) x 12 Entregas	9,6 litros x entrega	65 088,00
Salario	Rodé guero pedón	11 953,63
Salario	Montacargista	13 306,79
Combustible montacargas	12 litros	2 652,00
Salario	2 Alistador	23 907,26
Salario	2 Chequeador	26 613,58
Viáticos	Desayuno	45 000,00
3 Salario	3 Conductor vehículo	39 920,37
6 Salario	6 Ayudante de ruta	79 840,74
Horas extras	2 hora por colaborado	44 910,42
Imprevistos	Varios	39 600,33
Total		392 793,12

Gastos administrativos	Detalle	Monto
Salario	Elaborador de oferta	13 306,79
Salario	Revisa la oferta	14 093,28
4 Salario	Factura y alista la merc	53 227,16
Salario	Aprueba oferta	15 983,96
Salario	Envía oferta	15 983,96
Comisiones	Por venta (0,5%)	65 465,52
Suministros de oficina	Varios	26 236,00
Servicios públicos	Agua, luz, internet, telc	29 373,00
Software y licencias	SAP y Office	28 192,41
Total		261 862,08



08470 3310 02787
almacenesmejorpre
Almacén El Mejor Precio de Cuiari

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°53

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguiar@municipococi.com



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

-Oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí: Copia de Patente y Constancia donde indique que se encuentra al día / Oferentes domiciliados en el cantón de Pococí: Copia de Patente y verificación de estar al día.

ADMISIBLES:

Partida 1

- ALMACEN EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA: por cuanto presenta patente comercial y constancia de estar al día con los impuestos municipales en su cantón, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.
- ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA: por cuanto presenta patente comercial y constancia de estar al día con los impuestos municipales en su cantón, además de ajustarse a las especificaciones del pliego.

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación Partida 1

Valoración Económica				
Empresas oferentes	Monlo Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monlo Ofertado	98,00	2,00	100,00
Almacen el Colono Sociedad Anonima	€11 976 670,00	98,00	0,00	98,00
Almacen el Mejor Precio de Cariari S.A	€13 106 414,00	89,55	2,00	91,55

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



JUSTIFICACIÓN DE AJUSTE

Si bien la administración hace una solicitud previa que contempla una diversidad de necesidades, estas son ajustadas al contenido presupuestario resultante de los estudios de mercado. Sin embargo, al conocer los precios reales ofertados, queda la administración con recursos financieros que le permitan optimizar la compra y con ello tener mayor alcance al interés público. En otras líneas, los precios ofertados superan el contenido presupuestario, sin alcanzar los máximos establecidos en las franjas del estudio de mercado, por lo que, debe la administración realizar un ajuste que le permita atender la adquisición de los recursos para no interrumpir la ejecución de acciones previstas en sus planes operativos.

Los ajustes están previstos en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, artículo 139 que indica *"Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica"*.

Se solicita al oferente, ALMACEN EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA un ajuste en la partida 1 (líneas 1,2,3,4,13,14,16,17,19 y 27) aumentando las cantidades según se indica en el cuadro adjunto (aumenta cuadro verde), según el precio ofertado.

Como a su vez se le solicita disminuir las cantidades según se indica en las líneas (5, 20 y 21) según se indica en el cuadro adjunto (disminuye cuadro naranja), según el precio ofertado.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Obras Publicas Municipales
guisselle.aguilar@municipococi.com



POR TANTO, Se recomienda adjudicar para el proceso 2025LD-00084-0032000702 al oferente ALMACEN EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, según se indica: **Partida 1** con calificación de 98 por un monto de **¢ 13.566.175,00**.

Agradeciendo la atención, me despido cordialmente:

YURLEY GUISSELLE
AGUILAR
BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por YURLEY GUISSELLE
AGUILAR BARQUERO
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.06
14:25:00 -06'00'

Ing. Guisselle Aguilar Barquero
Obras Publicas Municipales
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre 2025.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2025LD-000084-0032000702

ALMACEN EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

Información de Registro de Proveedor

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de aporcionamiento e inhabilitación

Información Básica

Fecha de Registro	26/06/2012 12:00:49	Fecha de Renovación	14/06/2025 10:10:29
Cédula de Identificación	3101082969	Nombre de Proveedor	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
Fecha de Constitución	13/02/1997	Fecha de Vencimiento	13/02/2107
País de domicilio del proveedor	COSTA RICA	Tipo de Empresa (Grande/Pyme/Micro)	Grande
Código Postal	70201		
Dirección Física y Aparado Postal	Frente a la Municipalidad de Pococi Guápiles, Pococi, Limón		
Clasificación de Objeto	☒ Bien ☐ Obra ☐ Servicio	Tipo de proveedor	☒ Contratista ☐ Subcontratista
Volumen de Acciones	100	Tipo de acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Valor Nominal por Acción	45.845.684,1 COLONES Mixto		

Consulta de proveedores sancionados

Listado de Sanciones

Cédula de Identificación	3101082969	Nombre del Proveedor		Buscar
Cédula de Institución		Nombre de la Institución		Buscar
Tipo de Sanción	Todo			
Período de Búsqueda	19/06/2024 - 19/06/2025			
10 resultados		Consultar		

No.	Tipo de Sanción	Nombre de la Institución	Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación)	Período de Sanción	Estado de Sanción
1	Inhabilitación simple	UNIVERSIDAD NACIONAL	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA (3101082969)	24/04/2025 - 24/10/2025	

1 resultados | 1 de 1 páginas

Página 1 | 14



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-891807-2025
CITAS DE INSCRIPCIÓN 2021-345587-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28/05/2021
TIPO: PODER GENERAL SIN ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 28/05/2021 VENCIMIENTO: "NO HAY"
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LÍMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, PARA QUE EL APODERADO PUEDA PARTICIPAR, FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA PODERANTE TODO TIPO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE CUALQUIER MONTO Y MONEDA EN LICITACIONES TALES PERO NO REDUCIDAS A: ABREVIADAS, PÚBLICAS, PRIVADAS ASÍ COMO PARTICIPAR EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN TODO TIPO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL, PUEDE AJUSTAR PRECIOS EN TODA LICITACIÓN, CONCEDER LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR CUALQUIER MONTO EN ARAS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIÓN ADJUNTA OTRA FACULTAD PARA PODER INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS DE REVOCATORIA Y/O APELACIÓN, RECURSO DE OBJECIÓN CONTRA TODA LICITACIÓN PÚBLICA EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDIQUE CUALQUIER LICITACIÓN, PUDIENDO SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVÁNDOSE O NO SU EJERCICIO. EL APODERADO NO PODRÁ VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR, ARRENDAR, PERMITIR, PIGNORAR, CEDER, FIDUCIAR, NI NINGUN BIEN O ACTIVO DE LA PODERANTE.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-345587-1-1 FECHA: 28/05/2021
TIPO DE PARTE: PODERANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITA
OCUPADO POR: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANÓNIMA CÉDULA JURÍDICA: 3-101-692969
PLAZO: FECHA DE INICIO: 28/05/2021

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2021-345587-1-1 FECHA: 28/05/2021
TIPO DE PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: VÍCTOR ALFONSO SOLANO CÁRDENAS CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0335-0013
PLAZO: FECHA DE INICIO: 28/05/2021
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER FACULTADES EN DATOS GENERALES DEL PODER

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 6 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 3544-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 124, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES. EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-8388.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 16 MINUTOS Y 11 SEGUNDOS, DEL 06 DE JUNIO DE 2025. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A masd@rnp.go.cr PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

Página 2 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.kulros@municipalpoeci.go.cr



Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: 1-188P-DIGITAL-877511-2025-1
PERSONA JURÍDICA: 3-401-082989

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALVACINES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0177 FOLIO: 177 ASIENTO: 00163
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 354 ASIENTO: 2554 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 19/10/2005
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 13 TIRAS, CINCO ESQUINAS, DE LAS OFICINAS DE METALCO TRESCIENTOS CINCUENTA METROS SUR, ANTIGUO EDIFICIO DE LA TREFILERIA COSTARRICENSE
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: NO INDICA
OBJETOS FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, CANADERIA Y AGRICULTURA. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, AGROQUÍMICOS. PODRÁ ADQUIRIR, VENDER, COMPRAR, HIPOTECAR Y DISPONER TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS, PODRÁ RENDIR Y OTORGAR TODO TIPO DE FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE SOCIOS O TERCEROS, SIEMPRE QUE POR ELLO PERCIBA RETRIBUCIÓN ECONOMICA. PODRÁ CONSTITUIR FIDEICOMISOS, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA O FIDUCIOMITENTE.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 13/02/1997 VENCIMIENTO: 13/02/2187
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4052020103442
FECHA LEGALIZACIÓN: 06/08/2012

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TÍTULOS: 100 MONTO: 45,845,634.10 TOTAL: 4,584,558,410.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROCURADORES: SERÁ ADMINISTRADA POR UNA JUNTA DIRECTIVA, UN FISCAL Y UN AGENTE RESIDENTE, NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

LES CORRESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL UNO Y VOCAL DOS, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADOS A OTORGAR, DELEGAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE SU MANDATO OTORGAR NUEVOS PODERES, RESERVÁNDOSE SIEMPRE SUS ATRIBUCIONES, EN CUALQUIER OTRA PERSONA, SEAO NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, REVOCARLOS Y HACER OTROS DE NUEVO, SIN PERDER NUNCA SUS FACULTADES. PODRÁN ARRIR Y AUTORIZAR LA APERTURA, ASI COMO CERRAR Y AUTORIZAR EL CIERRE, DE TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES DE OTROS TIPOS, Y CAJAS DE SEGURIDAD EN BANCOS NACIONALES Y DEL EXTRANJERO ASI COMO EN OTRAS INSTITUCIONES QUE PRESTEN DICHOS SERVICIOS, DESIGNANDO A LA PERSONA O PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR O INGRESAR EN DICHAS CUENTAS Y CAJAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPIA AUTORIZACIÓN, PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR DICHA AUTORIZACIONES Y EFECTUAR OTRAS DE NUEVO.

NOMBRA MIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE ALBERTO CASTILLO CALVO CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0945-0165
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 06/06/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: FRANKLIN SABORIO AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0112-0925
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 06/06/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: FRANCINE CASTILLO RAMOS CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1096-0233
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 06/06/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2187



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Página 2 de 3

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: MANUELA CASTILLO RAMOS CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0145-0050
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 05/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: VOCAL 01
OCUPADO POR: CHRISTIAN ALBERTO CASTILLO RAMOS CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0153-0037
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 02/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: VOCAL 02
OCUPADO POR: JOSE PABLO CASTILLO RAMOS CÉDULA DE IDENTIDAD: 7-0172-0020
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 03/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2027

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: SANTOS GERARDO AGUILERA VARGAS CÉDULA DE IDENTIDAD: 9-0050-0093
REPRESENTACIÓN NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 01/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2027

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/05/2023 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JOSE EDUARDO DIAZ CANALES CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-0155-0095
REPRESENTACIÓN NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 05/05/2023 VENCIMIENTO: 13/02/2027
DIRECCIÓN: CON OFICINA UBICADA EN LA CIUDAD DE POCOCI, VEINTICINCO METROS AL NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FUSIONES

CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-337421 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-109265-1-1 FECHA: 23/05/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-40664 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-109265-1-1 FECHA: 23/05/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-231446 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-109265-1-1 FECHA: 23/05/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-293044 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-135824-1-3 FECHA: 14/05/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-293347 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-135824-1-3 FECHA: 14/05/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-358704 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-135824-1-3 FECHA: 14/05/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-116936 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-164830-1-1 FECHA: 15/07/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-73755 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-164830-1-1 FECHA: 15/07/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-145539 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-164830-1-1 FECHA: 15/07/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-473472 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-214311-1-1 FECHA: 07/03/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-457652 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-214311-1-1 FECHA: 07/03/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-239811 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-214311-1-1 FECHA: 07/03/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-182526 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2011-316543-1-2 FECHA: 06/12/2011
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-379297 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2012-232707-1-1 FECHA: 17/09/2012
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-490598 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2012-232707-1-1 FECHA: 17/09/2012
CÉDULA JURÍDICA QUE SE FUSIONÓ: 3-101-659428 CITAS DEL MOVIMIENTO: 2020-254312-1-1 FECHA: 26/07/2023

PODERES QUE HA OTORGADO O LIQUIDADORES QUE HA NOMBRADO LA PERSONA JURÍDICA

INFORMACIÓN DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACIÓN DEL PODER O LIQUIDADOR CORRESPONDIENTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2014-324668-1-1 FECHA: 09/12/2014
TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2016-718304-1-5 FECHA: 08/11/2015
TIPO DE PODER: PODER GENERALÍSIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-345587-1-1 FECHA: 25/05/2021
TIPO DE PODER: PODER GENERALÍSIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERDANTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2021-528229-1-1 FECHA: 10/03/2021

Página 4 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.gov.co



Página 3 de 3

TIPO DE PODER: PODER GENERALIZADO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERANTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-341035-1-5 FECHA: 22/05/2023
TIPO DE PODER: PODER GENERALIZADO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERANTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2023-341035-1-5 FECHA: 22/05/2023
TIPO DE PODER: PODER GENERALIZADO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERANTE
CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2024-706650-1-1 FECHA: 12/11/2024
TIPO DE PODER: PODER GENERAL JUDICIAL ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO
TIPO DE PARTE: PODERANTE

NO EXISTEN MÁS PODERES OTORGADOS O LIQUIDADORES NOMBRADOS PARA LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 42.2 DEL CÓDIGO PROCEDURAL CIVIL, 5 INÍCIO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8154, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35489-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0233.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

ENVÍADA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 21 MINUTOS Y 07 SEGUNDOS, DEL 04 DE JUNIO DE 2025. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mps.gov.co DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpd@mpd.gov.co, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 985 Y N° 9356.

Página 5 | 14



Sitio Web: municipal.gov.co
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

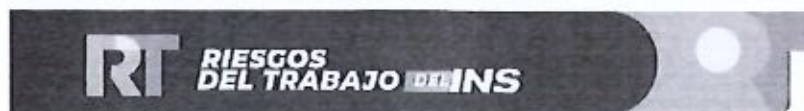
PAGINA N°62

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecol.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CERTIFICATIVO 18.285907-41394599-1057

A solicitud del interesado se emite el día 07/07/2025 a las 10:55 AM la presente constancia con respecto al seguro de riesgos del trabajo póliza número 9500165 vigente con los siguientes datos básicos:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	RESERVAS EL COLEJO SOCIEDAD A VARIADA	N° identificación:	7181661906
Lugar de los trabajos:	TECNOLOGÍAS PUNTO DE VENTA DEL PAÍS	Profesión:	OTRO
Ciudad:	POCOCI	Ocupación:	OTRO
Laboras Amparadas: VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y EQUIPO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CALIFICACIÓN			

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Integral	Tipo de póliza:	RT General
Fecha emisión:	08/05/1994	Fecha Aseguración:	28/04/2025
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/04/2025 Hasta: 31/03/2026	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/04/2025 Hasta: 30/04/2025
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa Vigente:	3,20%

A la fecha esta póliza cuenta con los siguientes datos por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha de pago del recibo	Prima del recibo
Updación	01/04/2024	\$14.418.000

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el estado deudas en esta condición, deberá solicitar la verificación directamente a la Dirección Jurídica al correo: consultasjuridicas@grupoinsa.com.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		\$

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

Comentarios de Póliza:

2207-6000
800-TELEFONO
1055-1150

contactenos@grupoinsa.com
www.grupoinsa.com



Página 1 de 2

Página 6 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



13-10-2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Municipalidad de Pococi
Oficina de Patentes
(Coloquese en un lugar Visible)

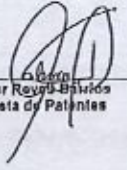
CONTRIBUYENTE N°: 160

La Municipalidad de Pococi, otorga (a): **ALMACENES EL COLONO D M C S A.**

La Licencia Municipal para la actividad de: **ALMACÉN GENERAL**

Nombre del establecimiento: **EL COLONO GUAPILES.**

Dirección: **GUAPILES, COSTADO NORTE DEL BANCO DE COSTA RICA.**


Ademir Reyes-Bautista
Oficinista de Patentes


(Solo Copia Patentes)

Nota Importante: Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF
1	ALMACENES EL COLONO S OCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día

Página 8 | 14



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: HUETAR CARIBE.
Dirección Área Rectora De Salud: POCOCI.

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-DRRSHC-ARSP-0093-2023

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

EL COLONO DE GUAPILES

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO.

Actividad(es) principal(es): VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, FERRETERIA ACABADOS Y PREPARACION DE PINTURAS

Código(s) CAECR: 4663 Tipo Riesgo: A

Actividades accesorias: N/A

Carga de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 299

Dirección: LIMON POCOCI GUAPILES
Provincia Cantón Distrito

25 NORTE DEL BCR, GUAPILES

Nombre del permisionario (persona física o razón social): ALMACENES EL COLONO S.A

Tipo de identificación: PERSONA JURIDICA No. de identificación: 3-101-0829L

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. MS-DRRSHC-ARSP-0492-2023.

Dado en la ciudad de GUAPILES a los 03 días de FEBRERO de 2023.

Tiene validez de: 05 año(s)

Debe ser renovado el 19 de DICIEMBRE del 2026

DRA. KAREN MAYORGA QUIROS

Nombre

DIRECTORA

AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

KAREN TATIANA
MAYORGA

QUIROS (FIRMA)

FIRMA

AREA RECTORA DE SALUD POCOCI



COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



< Consulta pública de situación tributaria

Información tributaria de la persona en consulta

Consulta situación tributaria

Número de identificación: 300697959

Residencia: Almacenes El Colono Sociedad Anónima

Ubicación del inmueble: Al día

Administración tributaria: Grandes Contribuyentes

Subsector: Tribu-CR

Fecha de emisión: 13/10/2025

Información tributaria: 1

Información tributaria: Registrado

Fecha de emisión: 06/10/2025

Fecha de emisión: 13/10/2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-032969
Guápiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Tel: 2713-10-00 ext. 5509
Correo: licitaciones@colonos.com
Fecha: 09 de junio del 2025
Señores: Municipalidad de Pococi
Asunto: Procedimiento 202510-000028-0033000702
Descripción: Remodelación Delegación Cariari. PI 2025

Atención: Proveduría Institucional

Estimados Señores

Quien suscribe Víctor Solano Cárdenas, con cédula de identidad 7-0085-0013, mayor, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, con facultades de apoderado para este acto de la empresa denominada ALMACENES EL COLONO S.A. y sabiendo de los lineamientos vigentes a la Ley de General de Contratación Pública y entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Perjurio y Falso Testimonio manifiesto lo siguiente bajo fe de juramento.

Por medio de la presente me es grato presentarles nuestra oferta. ALMACENES EL COLONO S.A. se compromete a entregar los bienes solicitados conforme al cartel en perfecto estado, nuevos, considerando materiales de primera calidad.

Vigencia de la oferta

La vigencia de la oferta será por un plazo de 60 días hábiles, a partir de la apertura de las ofertas.

Plazo de entrega

El plazo de entrega será de 5 días hábiles a partir del día siguiente hábil una vez notificado el contrato u orden de pedido.

Lugar de entrega

Todos los artículos serán entregados según lo indicado en el pliego de condiciones. Contiguo a terminal de buses Cariari

Estructura de precio

CONCEPTO	PORCENTAJE
MANO DE OBRA	0%
INSUMOS	87%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3%
IMPREVISTOS	0%
UTILIDAD	10%
TOTAL	100%

Justificación de Mano de Obra 0%

Almacenes El Colono S.A. no manufactura, fabrica o ensambla, ninguno de los productos de esta oferta. Los productos se adquieren como un bien ya terminado para su comercialización.

Justificación de Imprevistos 0%

En referencia al rubro de "Imprevistos", Almacenes El Colono S.A. cuenta con el recurso humano, infraestructura y equipos suficientes para poder llevar a cabo todos los extremos de esta contratación. De ocurrir alguna eventualidad con respecto a alguno de los rubros de la estructura, mi representada asumirá ese "imprevisto" como parte de un gasto y no como un costo.

Página 1 de 3

Página 11 | 14



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°64 Extraordinaria.

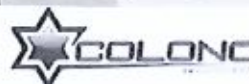
13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-082969
Gudúpile, Pococi, Limón, Costa Rica



Garantía de los Productos

Se extiende una garantía en los productos ofrecidos de 12 meses contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso manipulación y Almacenaje

Forma de pago

Nos acogemos a la manera usual de la institución.

Declaraciones juradas bajo la gravedad y fe de juramento

• Declaro que la información contenida en la declaración jurada presentada en el registro de proveedores del sistema digital unificado se mantiene invariable. Referente al Art 29 LGCP.

• Que Almacenes el Colono S.A, no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de prohibición establecida en la Ley General de la Contratación Pública N°9986 y su Reglamento.

• Que a Almacenes el Colono S.A, no le alcanzan los supuestos de prohibición regulados en el Artículo 28 - Alcanza la Prohibición de la Ley General de la Contratación Pública N°9986.

• Que Almacenes el Colono S.A, no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas por el Artículo No. 22 de la Ley de la Administración Financiera de la República para contratar con esa Institución.

• Que Almacenes el Colono S.A, se encuentra al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el Artículo 65 c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, lo cual podrá verificar la C.C.S.S. y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la C.C.S.S.

• Que Almacenes el Colono S.A, cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

• Que Almacenes el Colono S.A, se encuentra al día en las obligaciones relativas al Régimen de Impuestos Directos a que se refiere el Artículo 6º de la Ley No. 3173 al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso de que se encuentre moroso en obligaciones y/o deudas derivadas.

• Que Almacenes el Colono S.A, se encuentra al día en el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas, según lo establece el artículo No.5 de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas No.9024 del 23 de diciembre del 2011, vigente desde el 01 de mayo del 2012.

• Que Almacenes el Colono S.A, se encuentra al día con el pago de las obligaciones con FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 8783.

• Que a Almacenes el Colono S.A, no le afecta lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito.

• Que Almacenes el Colono S.A, no se encuentra sancionada de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contratación Pública ni está inhabilitada en el ejercicio de su actividad comercial.

• Declaro que acepto y que cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

• Declaro que cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de los trabajadores de acuerdo con las normas establecidas.

Página 12 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°64 Extraordinaria.

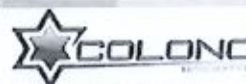
13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



Almacenes El Colono S.A.
Cedula Juridica: 3-101-082969
Guápiles, Pococi, Limón, Costa Rica



- Declaro que nos encontramos al día con el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Declaro que NO nos encontramos inhabilitados para el ejercicio del comercio, ni de encontramos en estado de insolvencia o quiebra.
- Declaro que nos encontramos al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo.
- Declaro que mi representada cumple con la política de inclusión de personas de más de 45 años dentro de la planilla.
- Declaramos que nuestros productos cumplen la norma de etiquetados de producto químico.
- E) Que estamos libres de trabajo infantil, y que en el caso de la contratación de adolescentes cumplimos con lo establecido en el Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) y en la Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras (Ley 8922).
- Declaro bajo fe de juramento que, mi representada se encuentra inscrita ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), según lo solicita el Artículo 122 del RLGP.
- Declaro bajo fe de juramento que, mi representada cuenta con la solvencia técnica y financiera para la ejecución de la obra objeto de la presente contratación.
- Declaro bajo fe de juramento que nuestros empleados cuentan con todos los equipos y material necesario en materia de salud ocupacional. Además, cumplen con todas las normas que dicta el Ministerio de Salud para la actividad comercial y con las medidas sanitarias.

Criterios de evaluación

Criterios sustentables:

- Declaro bajo fe de juramento que mi representada cuenta con la implementación del Plan de Gestión de Residuos.
- Almacenes el Colono está integrado a las iniciativas de Bandera Azul en nuestros almacenes y luchamos para seguir subiendo galardones. Adjunto documentación al respecto.

Criterio PYME

- Mi representada no es PYME

Entendemos y aceptamos todos los puntos indicados en el pliego de condiciones.

Atentamente,



VICTOR SOLANO
CARDENAS
(FIRMA)
2025.06.09
15:51:40 -06'00'

Poder Generalísimo
Victor Solano Cárdenas
Almacenes el Colono S.A.

Página 13 | 14



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



La empresa **ALMACEN EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD
QUIROS

BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)

Fecha: 2025.10.10 09:27:18
-06'00'

Elvis Montenegro Díaz

Asistente de Contratación Pública.

Municipalidad de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°71

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 10 de octubre del 2025

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2025LD-000084-0032000702, (Proyecto: Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles).

Respetables señores:

El Área de Servicios Públicos, por medio de la Ing. Guisselle Aguilar Barquero, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado Fecha/hora de la presentación	Conversión de precio(USD) Documento adjunto	Estado de la oferta Precio de la mejor oferta
1	2025LD-000084-003 2000702-Partida 1- Oferta 2 ALMACENES EL C OLONO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	11.978.670 [C.R.] 26/09/2025 23:02	23.651,546 [3]	Continúa para estudio de oferta
2	2025LD-000084-003 2000702-Partida 1- Oferta 1 ALMACEN EL MEJ OR PRECIO DE CA RIARI SOCIEDAD A NONIMA	Individual	Base	91,55	13.108.414 [C.R.] 26/09/2025 11:03	25.882,568 [2]	Continúa para estudio de oferta

2 resultados

Página 1 | 8



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Análisis de ofertas recibidas

La Ing. Guisselle Aguilar Barquero, Asistente del Área de Servicios Públicos realiza el análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Proceso de Subsanación

Una vez revisada la documentación cargada en la plataforma SICOP referente al proceso de contratación que se sigue, se ha solicitado a los siguientes 2 oferentes las subsanaciones necesarias, a fin de contar con toda la documentación técnica y legal para la eventual adjudicación.

Listado de solicitudes de información					
Número de procedimiento	2025LO-000001-00320003702		Número de SICOP	20250002001-00-01	
Título del Pliego de condiciones	Construcción muro y topa frontal costado sur cementerio Guipilas				
Tipo de solicitud	Todas				
10 resultados					
Nº de solicitud	Número de procedimiento	Título de la solicitud / Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha hora de solicitud	
192151003	2025LO-000001-00320003702	Solicitud de subsanación (0212025123003175)	ANTHONY FERRIANDINO FERRIANDINO S. RODRIGUEZ	28/09/2025 13:41	
192151004	2025LO-000001-00320003702	Solicitud de subsanación (02120250123003174)	VICTOR SOLANO CARDENAS	28/09/2025 13:39	
2 resultados 1 de 1 páginas					

Una vez vencido el plazo, se llene por atendidas las dos solicitudes. Las dos ofertas subsanadas son analizadas a continuación.

[2. Archivo adjunto]			Documento	
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad		
1	No	Solicitud de subsanación		
[Encargado relacionado]				
Nº. de solicitud	Encargado	Vencimiento de entrega	Fecha hora de respuestas	Estado de la verificación
1	VICTOR SOLANO CARDENAS	02/10/2025 23:59	03/10/2025 15:57	Resuelta
[2. Archivo adjunto]			Documento	
Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad		
1	No	Solicitud de subsanación		
[Encargado relacionado]				
Nº. de solicitud	Encargado	Vencimiento de entrega	Fecha hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ANTHONY FERRIANDINO FERRIANDINO S. RODRIGUEZ	02/10/2025 23:59	03/10/2025 07:16	Resuelta



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



Resolución sobre las subsanaciones

ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA responde de que cuenta con la capacidad de afrontar la oferta sin perjuicio alguno sobre los materiales requeridos, por ser una empresa con más de 40 años en el mercado, con 57 sucursales ferreteras a nivel del país, por lo que el volumen de compra de materiales de construcción les permite obtener excelentes descuentos por parte de los proveedores, favoreciendo así a sus clientes tal y como se detalla a continuación.

Almacenes El Colono S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-002969
Güipiles, Pococi, Limón, Costa Rica



Fecha: 24 de octubre del 2025

Señor: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Asunto: Subsanar Procedimiento 202510-000054-0032000702
Descripción: proyecto de construcción muro y tapia costado Sur de cementerio Güipiles
Atención: Prosecretaría Institucional

Estimados Señores

Quien suscribe Víctor Solano Cárdenas, con cédula de identidad 7-0085-0013 Mayor, vecino de Güipiles, Pococi, Limón, con facultades de apoderado para este acto de la empresa denominada ALMACENES EL COLONO y sobre todo de los lineamientos vigentes a la Ley de General de Contratación Pública y emitido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de Fraude y Falso Testimonio manifiesto lo siguiente bajo fe de juramento.

Muy respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud de justificación de precios ofertados en las ofertas recibidas.

Precio Refutado

Según solicitud de Subsanar sobre precios refutados que en caso de que mi representación quede adjudicada referente a la contratación antes mencionada, no había ningún problema de cumplir con nuestras obligaciones contractuales ya que los precios ofertados son correctos y no son ruinosos ni eliminativos de mala calidad, la justificación del precio ofertado se basa en que somos una empresa con más de 40 años en el mercado nacional y además contamos con 57 sucursales a nivel nacional en todo el país, razón por la cual manejamos precios un poco inferiores por parte de nuestros proveedores, debido al volumen de compra para el abastecimiento de nuestro Stock de inventario.

El cual, de quedar adjudicado no tendría ninguna afectación para cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados y que los mismos no menoscaban en aspectos cualitativos o cuantitativos de la contratación.

Sin más por el momento y a la orden.

Atentamente su servidor

VICTOR SOLANO
CARDENAS
(FIRMA)
2025.10.01
15:55:39 -0600

Victor Solano Cárdenas
Apoderado Generalísimo
Almacenes El Colono S.A.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A Responde mediante desglose de estructura de costos que demuestran contar con la capacidad de afrontar la oferta sin perjuicio alguno sobre los materiales requeridos como se detalla a continuación.

Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A.
Presupuesto detallado del precio
Procedimiento 102510-P00004-001/2025/202
Municipalidad del Cantón de Pococi

Estructura de precios	Monto de oferta	Porcentaje %
Costo de mano de obra	11 170 131,00	85%
Utilidad	1 509 218,00	16%
Gastos operativos	142 761,12	3%
Gastos administrativos	254 867,08	3%
Total Bruto	13 076 967,00	100%
Impuesto D%		
Total Bruto	13 076 967,00	

Artículo	Cantidad	Precio de venta Unid.	Precio de venta Total
Var Ba Deferno- 3/4x1/2x1/2 # 1/2 6 A	1300	1 225,00	1 592 500,00
Var Ba Deferno- 3/4x1/2x1/2 # 1/2 6 B	400	512,00	204 800,00
Var Ba Deferno- 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	500	2 310,00	1 155 000,00
Martillo Impacto 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	300	520,00	156 000,00
Serie de Anillos 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	30	2 287,00	68 610,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	15	3 423,00	51 345,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	2	13 210,00	26 420,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	2	14 010,00	28 020,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	4	80,00	320,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	30	750,00	22 500,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	6	7 200,00	43 200,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	2	12 210,00	24 420,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	30	750,00	22 500,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	20	750,00	15 000,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	4000	500,00	2 000 000,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	15	17 000,00	255 000,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	30	5 450,00	163 500,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	100	4 500,00	450 000,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	60	9 750,00	585 000,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	200	4 700,00	940 000,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	50	1 170,00	58 500,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	10	2 250,00	22 500,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	4	2 310,00	9 240,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	4	2 010,00	8 040,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	10	2 010,00	20 100,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	2	21 250,00	42 500,00
Var Ba Llave 1/2x1/2x1/2 # 1/2 6 B	2	61 150,00	122 300,00
Total		278 137,00	13 076 967,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Gastos operativos	Detalle	Monto
Combustible (43 km) x 12 Entregas	9.6 litros x entrega	65 088.00
Salario	acordeonero peón	11 935.83
Salario	Mesero a gita	11 306.79
Combustible montacargas	12 litros	7 657.00
Salario	2 Alitador	23 907.76
Salario	2 Choquador	26 613.58
Viáticos	Desayuno	45 000.00
Salario	3 Conductor vehiculo	39 920.37
Salario	6 Ayudante de ruta	29 840.74
Horas extras	2 hora por colaborado	41 930.42
regeneración	Varios	39 600.33
Total		397 791.12

Gastos administrativos	Detalle	Monto
Salario	elaborador de oferta	11 306.79
Salario	Revisar la oferta	14 093.28
Salario	Arquitecto y alista la obra	53 227.16
Salario	Ayudante oferta	15 903.96
Salario	Encarja oferta	15 993.96
Comisiones	Por venta (0.5%)	65 465.52
Suministros de oficina	Varios	26 718.00
Servicios públicos	Agua, luz, internet, tel	29 173.00
Software y licencias	SAP y Office	28 192.41
Total		261 862.04

Razonamiento de Análisis

Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles.

- **ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación. De igual manera atiende la subsanación.
- **ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación. De igual manera atiende la subsanación.

Página 5 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Análisis de Razonabilidad de Precio:

Una vez realizado el análisis de ofertas, la respuesta a subsanaciones y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que las ofertas de las empresas: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA y ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA, presentan precios razonables.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 98% y 2% Empresa Pymes Local. Así establecido en el pliego de condiciones.

Valoración Económica				
Empresas oferentes	Monto Ofertado	Precio	Empresa local	Total
Puntajes Máximos	Monto Ofertado	98,00	2,00	100,00
Almacen el Colono Sociedad Anonima	Q11 976 670,00	98,00	0,00	98,00
Almacen el Mejor Precio de Cariari S.A	Q13 105 414,00	89,55	2,00	91,55

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Ing. Guisselle Aguilar Barquero, recomienda contratar a la empresa: ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar a la señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de **¢13.566.175,00** (trece millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y cinco colones 00/100). Correspondiente a la compra de materiales de construcción para el proyecto "Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles". A solicitud de la Ing. Guisselle Aguilar Barquero, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

Se solicita al oferente, **ALMACEN EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA** un ajuste en la partida 1 (líneas 1,2,3,4,13,14,16,17,19 y 27) aumentando las cantidades según se indica en el cuadro adjunto (aumenta cuadro verde), según el precio ofertado.

Como a su vez se le solicita disminuir las cantidades según se indica en las líneas (5 20 y 21) según se indica en el cuadro adjunto (disminuye cuadro naranja), según el precio ofertado.

Linea	Detalle	Unidad	Cantidad original	Precio ofertado	Total	Ajuste en colones		
						Cantidad	Precio, v	Total
1	BARRA DE ACERO (VARILLA) (REFORZADO) # 3 DE 9 32 LUIS # 8 A 6 GRADO 40	un	1500	\$1.712,47	\$2.568.705,00	1500	\$1.566,00	\$2.349.000,00
2	VARILLA OVALADA # 2 GRADO 40 DE 13,25 mm DE DIAMETRO POR 6 m DE LARGO	un	400	\$425,71	\$170.284,00	400	\$400,00	\$160.000,00
3	VARILLA DE HIERRO CORROGADA, GRADO DE 12,20 mm. (P. 4) 3 LARGO DE 6 m (P. 4000)	un	300	\$726,235	\$217.870,50	300	\$725,00	\$217.500,00
4	ALFARBE DE ACERO # 18,00, PARA CONSTRUCCIÓN # 18	kg	300	\$771,35	\$231.405,00	400	\$475,00	\$189.000,00
5	SOLDADURA # 18,00, DIAMETRO 32 mm, POR 1 g	kg	50	\$3720,01	\$186.000,50	30	\$3525,00	\$105.750,00
6	VARILLA DE HIERRO, NEGRO, USA, MEDIDAS 12,20 mm DIAMETRO # 8 m LARGO, # 6 GRADO 40	un	15	\$4142,25	\$62.133,75	15	\$2700,00	\$40.500,00
7	BARIL DE ACERO CON 300 cm DE LARGO, SON PARA PUERTAS DE 150 kg DE PESO, INCLUIR 2 CHAVILES	un	2	\$10215,42	\$20.430,84	2	\$10000,00	\$20.000,00
8	ACORRETE (BARRIL) DE HERRAJE DE ACERO DE 57,15 mm (2 1/4) PULG. DE ALTO, CAPACIDAD 272 g (970 lb.), PARA PULG. DE HERRAJE DE HERRAJE DE HERRAJE	un	2	\$11042,25	\$22.084,50	2	\$12.000,00	\$24.000,00





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°78

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoecoci.go.cr



9	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	un	4	\$1408.06	\$5632.24	4	\$2710	\$10840
10	CLAVO CORCANTER, DE ACERO DE 60 mm, PARA MONTAJE DE BARRILLO CORTADO PARA LA CUBIERTA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	kg	30	\$205.58	\$6167.40	30	\$155.00	\$4650.00
11	LUJO DE HIERRO GALVANIZADO ESTIPC 3/16, CUBIERTA, 50 mm x 50 mm x 1.3 mm DE ESPESOR x 6 mm DE LARGO	un	5	\$4154.39	\$20771.95	4	\$7172.00	\$28688.00
12	QUILIBRO DE ACERO, TIPO ARCO, PARA MONTAJE DE 60 mm, PARA SEGURIDAD Y LIVEL DE CORRIENTES	un	2	\$4901.79	\$9803.58	2	\$2011.00	\$4022.00
13	CLAVO DE ACERO CON CASCARA DE 43 mm (1/2 Pulg) DE LARGO Y 10 mm DE 10 mm DE DIAMETRO (1 kg)	kg	10	\$120.34	\$1203.40	15	\$100.00	\$1500.00
14	CLAVO CORCANTER CON CASCARA DE 43 mm (1/2 Pulg) DE LARGO Y 10 mm DE 10 mm DE DIAMETRO (1 kg)	kg	20	\$175.00	\$3500.00	25	\$400.00	\$10000.00
15	BLOQUE (BLOQUE) DE CONCRETO ALTO 12 cm x ANCHO 30 cm x LARGO 40 cm PC	un	400	\$240.18	\$96072.00	400	\$233.00	\$93200.00
16	GRASA BLA	m3	15	\$25579.45	\$383691.75	15	\$11325.00	\$169875.00
17	CEMENTO HETRAJCO GRIS SADO CON FOLIO 300 g	un	20	\$4750.37	\$95007.40	20	\$5000.00	\$100000.00
18	MOBILIDAD PARA PANTERAS DE MANEJO SADO 200 g	un	100	\$4221.55	\$422155.00	100	\$4100.00	\$410000.00
19	CONCRETO PRESTACIONADO CON FOLIO A MITAD A LA COMPRESION DE 200 g/cm² A LOS 50 (FAS, USANDO MATERIAL DE ACERADO DE 17 mm DE DIAMETRO Y 10 mm DE DIAMETRO) (1 kg)	m3	65	\$18209.99	\$1183649.35	65	\$16400.00	\$1066000.00
20	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	kg	200	\$120.34	\$24068.00	150	\$1100.00	\$16500.00
21	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	kg	30	\$788.17	\$23645.10	40	\$1200.00	\$4800.00
22	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	kg	40	\$1271.12	\$50844.80	40	\$2550.00	\$10200.00
23	MARTILLO DE ACERO, VITA SOLA BLA, PESO 0.45 kg, MANEJO SADO SADO ANTEBUDANTE PARA CUBIERTA	un	4	\$1115.37	\$4461.48	4	\$1100.00	\$4400.00
24	ANILLO CORCANTER TIPO SADO, LARGO 30 mm, CORTA LUNAS BLANCOS O CABLE ELÉCTRICO, DIAMETRO DE 20 mm, ABRANIDO ELÉCTRICO, AGUJAS DE ALUMINIO	un	4	\$1533.16	\$6132.64	4	\$1600.00	\$6400.00
25	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	un	30	\$1177.22	\$35316.60	30	\$1620.00	\$4860.00
26	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	un	2	\$15902.50	\$31805.00	2	\$10000.00	\$20000.00
27	SIACPA MECÁNICA PLATADA/GRADA DE 72 mm LARGO x 25 mm DE ANCHO (1 x 3-7 kg)	un	2	\$4573.17	\$9146.34	3	\$10000.00	\$30000.00
Total					\$1199185.14			\$1199185.14

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2025.10.10 09:33:27 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococi.

Página 8 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio, pagar favor de la empresa: Almacenes El Colono Sociedad Anónima, por un monto de ₡13.566.175,00 (Trece millones quinientos setenta y seis mil ciento setenta y cinco colones 00/100). Correspondiente a la compra de materiales de construcción para el proyecto "Construcción muro y tapia frontal costado sur cementerio Guápiles". A solicitud de la Ing. Guiselle Aguilar Barquero, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle del "Por Tanto". Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Robert Jiménez Araya, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2006

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAM-0117-2025

Asunto: Remisión de oficio DGFM-UGSTF-0757-2025 emitido por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez, de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, que contiene solicitud de adenda DE-AD-C-7-2025 para el financiamiento operación No. FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorgado por el IFAM a la Municipalidad de Pococí, para el proyecto denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí".





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de octubre de 2025
DAM-0117-2025

Sres. Sras.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir oficio DGF-M-UGSTF-0757-2025 emitido por el Sr. Mauricio Rangel Rodríguez, de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, que contiene solicitud de adenda DE-AD-C-7-2025 para el financiamiento operación No. FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorgado por el IFAM a la Municipalidad de Pococi, para el proyecto denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococi".

En este oficio se explica el requerimiento, se adjunta adicionalmente el documento de adenda y el informe jurídico DJ-70-10-2025 de la Dirección Jurídica Municipal.

Agradezco autorizar al Alcalde a suscribir el presente documento para su gestión oportuna.
Sin más por el momento,

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (pococi)
Fecha: 2025.10.08 14:39:31
+0600

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°81

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococí, 8 de octubre de 2025
DJ-70-10-2025

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipal Pococí

Asunto: Respuesta al DAM 0601-2025.
Remisión adenda DE-AD-C-7-2025, IFAM.

Gestión:

El presente asunto se conoce en atención al oficio DAM 0601-2025, que remite documento: "ADENDA AL CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA OPERACIÓN N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ", solicitada por el IFAM mediante oficio DGFM-UGSTF-0757-2025, en relación con esta solicitud se tiene lo siguiente:

- Del DGFM-UGSTF-0757-2025 suscrito por la Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, del IFAM: Este documento suscrito por el señor Mauricio Rangel Rodríguez, remite al despacho del Alcalde, copia de la adenda DE-AD-C-7-2025 del contrato DE-CONT-463-2024, para su respectiva firma, e indica que corresponde a la gestión de financiamiento de la operación No. FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorgado por el IFAM a la Municipalidad de Pococí, para el proyecto denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí", por un monto de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100).
- Señala en su oficio el señor Rangel Rodríguez que, por error material de la Administración, se consignó erróneamente la tasa de interés, situación que es necesario corregir, sin que eso represente una variación en el apartado de la tasa establecida al momento que se firmó el contrato del financiamiento.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°82

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516 Ext: 111

municipococi.juridicos@gmail.com



- Se adjunta por parte del IFAM, para la firma del señor Alcalde, la **ADENDA AL CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA OPERACIÓN N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ"**

Sobre la modificación a subsanar: Se trata, según se indica por parte del IFAM, en sustituir el **Artículo Segundo del contrato original** en cuanto a las condiciones del Crédito, lo relativo a la tasa de interés, por el siguiente texto: *"La tasa de interés será variable y se calculará anualmente conforme a la fórmula: Tasa Anual IFAM vigente al momento de la revisión + un margen del 1.73 puntos porcentuales. Al momento de la firma del contrato DE-CONT-463-2024, la Tasa Anual IFAM era de 2.99%, lo que genera una tasa efectiva de 4.72%. La tasa anual IFAM y margen según estrato, será revisada y actualizada por el IFAM, según la metodología interna aprobada por Junta Directiva."*

En relación con las adendas a los contratos: El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica (Ley n.º 6227) se refiere a la potestad de la Administración para rectificar errores en sus actos, puede la Administración en cualquier momento, corregir los errores de tipo material, de hecho, o aritméticos que se encuentren en sus resoluciones o actos, siempre que no impliquen un cambio en el fondo de la decisión.

Sobre la solicitud del IFAM y su viabilidad jurídica: De una revisión del documento remitido al Despacho del Alcalde, se puede observar que la rectificación es un acto normado para la gestión administrativa, pues permite a la Administración Pública asegurar la corrección y la precisión en sus documentos y decisiones.

Para el caso en revisión, **no se tiene en conocimiento del texto original**, no obstante, en torno al análisis jurídico del acto, es importante señalar que la potestad de corregir un error material se refiere aquella en que la modificación no altera el fondo, jurídicamente es crucial entender que esta potestad no habilita a la Administración para cambiar el sentido de la decisión original.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePocosí



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePocosí



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°83

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



En este sentido si el error u omisión no afecta el fondo o el contenido esencial del contrato, no se requiere de un proceso administrativo largo, dado que no se está alterando la sustancia del acto, la corrección puede realizarse mediante un procedimiento que agilice la labor de la Administración.

De acuerdo con la Ley General de Administración Pública, por un lado, permite que la Administración subsane fallos sin recurrir a mecanismos más onerosos y por otro, asegura que las correcciones no puedan utilizarse como una excusa para revocar decisiones de manera arbitraria, ya que la rectificación se limita a errores materiales.

Finalmente, la misma adenda señala que mediante el oficio **PE-AJ-0125-2025** del 12 de agosto de 2025, la Asesoría Jurídica del IFAM indicó en una consulta realizada sobre este tema que, *"...si bien es cierto la corrección debe ser realizada por adenda por tratarse de un aspecto sustancial de la relación contractual, lo cierto es que esta no debe ser conocida por la Junta Directiva.» (El destacado con negrita y subrayado no corresponde al original)...."*, lo cual permite ejercer el principio celeridad del acto administrativo.

Conforme lo aquí indicado considera esta Dirección Jurídica que la firma de la adenda es jurídicamente viable, siendo que se trata de la corrección de un error material y no sustancial del pacto, no obstante, se hace necesario que se cuente con un criterio financiero que ratifique la factibilidad económica que implica la corrección en el contrato, verificando que aun cuando se trata de un error material, el contenido presupuestario previsto para hacer frente a esta obligación sigue vigente.

CYNTIA VANEESA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CYNTIA VANEESA AVILA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2025.10.08 14:21:46
0000

MAF.Cyntia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

C. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°84

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

02 de octubre de 2025
DGFM-UGSTF-0757-2025

Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión adenda DE-AD-C-7-2025

Estimado Señor,

Se remite la adenda DE-AD-C-7-2025 del contrato DE-CONT-463-2024, para su respectiva firma, correspondiente al financiamiento operación No. FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023 otorgado por el IFAM a la Municipalidad de Pococí, para el proyecto denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí", por un monto de ₡3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100).

Esto por cuanto, por error material de la Administración, se consignó erróneamente la tasa de interés, siendo necesario subsanar lo acontecido, sin que eso represente una variación en el apartado de la tasa establecida al momento que se firmó el contrato del financiamiento, de acuerdo con lo que se indica en la adenda, se agradece la comprensión.

Una vez firmada la adenda, la misma deberá contar con el respectivo refrendo interno por parte de la Unidad Jurídica de la Municipalidad.

Además, se requiere que se proporcione la personería jurídica vigente, para proceder con el refrendo interno por parte de Asesoría Jurídica del IFAM.

Los documentos deberán ser remitidos a la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, a las direcciones electrónicas: Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado: mrangel@ifam.go.cr, Iris Soto Torres, Profesional Asistente: isoto@ifam.go.cr, , Andrei Mora Cordero, Profesional: amora@ifam.go.cr.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MAURICIO RANGEL RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 02/10/2025 07:07 PM

Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado
Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento

Adj. Adenda

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°85

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORIA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CC. Brandon Agüero Maroto, Coord. Municipal Proyecto, Municipalidad de Pococi
Malkol Fernandez, Asesor
Andrei Mora Cordero, Profesional, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento
Iris Soto Torres, Profesional Asistente, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento
Brigitte Méndez Monge, Gestora, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento



WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°86

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DE-AD-C-7-2025

**ADENDA AL CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y
ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA
OPERACIÓN N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, DENOMINADO:
"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ"**

Entre nosotros, **MARICELA HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor, portadora de la cédula de identidad número: cuatro- doscientos- doscientos ochenta, soltera, licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional y especialista en Administración de Proyectos, vecina de la provincia Heredia, Cantón de San Pablo, en mi calidad de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM)**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos- trece, conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y **MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, vecino de Pococí portador de la cédula de identidad número siete – cero cero ocho seis – cero ocho cinco cero, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° tres – cero uno cuatro – cero cuatro dos uno dos cinco, según resolución N° 2161-E11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos la suscripción de la presente adenda al contrato N° **DE-CONT-463-2024**, correspondiente a la operación **FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023**, denominado "*Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí*", en los términos que a continuación se dirán:

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Concejo Municipal de Pococí, en Sesión Ordinaria N°62 del 21 de setiembre de 2023, en acta 62, artículo V, acuerdo 1690, solicitó al IFAM un crédito por la suma de \$3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100), que incluye comisión administrativa y de formalización. Según oficio SMP-1728-2023 de fecha 22 de setiembre de 2023, se autoriza al alcalde; o quien ocupe su cargo, a formalizar el documento de crédito.

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°87

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DE-AD-C-7-2025

- 2- Que dicho documento de crédito N° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, denominado: "Construcción del Edificio Municipal del cantón de Pococí", se conoció y fue dictaminado afirmativamente por la comisión técnica en sesión No. 17- 2023, del 01 de octubre de 2023, según se desprende del oficio CT-031-2023.
- 3- Que la Junta Directiva mediante acuerdo segundo, capítulo dos de la sesión extraordinaria No. 42-2023, celebrada el día 01 de noviembre de 2023, autorizó un crédito para la Municipalidad de Pococí, por la suma de hasta \$3,809,523,809.52 (Tres mil ochocientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve colones con 52/100), para el crédito N.º FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, denominado: "Construcción del edificio municipal del cantón de Pococí", en las condiciones establecidas en el respectivo documento de crédito.
- 4- Que de conformidad con la certificación DAH-CERT-49-2023 del 30 de octubre de 2023, el Departamento de Administración Hacendaria, certifica que existen fondos suficientes para hacer frente al compromiso con la Municipalidad de Pococí.
- 5- Que con fecha 29 de julio del 2024 se consigna contrato DE-CONT-463-2024, se firmó el contrato por ambas partes denominado "CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA LA OPERACIÓN, N°FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023, DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE POCOCÍ"
- 6- Que mediante oficio PE-AJ-0125-2025 del 12 de agosto de 2025, la Asesoría atiende la consulta planteada, que en resumen indica lo siguiente:

"(...) «si bien es cierto la corrección debe ser realizada por adenda por tratarse de un aspecto sustancial de la relación contractual, lo cierto es que

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DE-AD-C-7-2025

esta no debe ser conocida por la Junta Directiva.» (El destacado con negrita y subrayado no corresponde al original)

"(...)"

*«Nótese que en el presente asunto, por tratarse de uno de los elementos esenciales de la relación contractual como lo es el financiero, referido específicamente a la tasa de interés, **no es posible subsanarlo por medio de una fe de erratas, pero si por medio de una adenda que no necesariamente debe conocer la Junta Directiva**, ya que con dicha actuación, se ajustaría la relación contractual a lo establecido en el acuerdo tomado por el órgano colegiado.» (El destacado con negrita y subrayado no corresponde al original)*

"(...)"

*«Entonces en el caso que nos ocupa, se trata de un error material de la Administración que afecta uno de los elementos esenciales del contrato como lo es las tasas de interés. **El apartado inherente a la tasa de interés es uno de los elementos esenciales de la relación contractual, motivo por el que debe ser corregido pasando de Intereses normales: 4.72%, a interés variable anualmente 2.99%+1.73 = 4.72%. Si bien es cierto en este momento, el resultado final es exactamente igual (4.72%), en el tiempo dicho porcentaje puede variar en función del interés variable anualmente de 2.99%.**» (El destacado con negrita y subrayado no corresponde al original)*

7- Que mediante oficio DGFM-UGSTF-0647-2025, de fecha 20 de agosto del 2025, el señor Mauricio Rangel Rodríguez, expone la situación y solicita la elaboración de la adenda al contrato DE-CONT-463-2024 de la Municipalidad de Pococi.

8- Que conforme a lo dispuesto en el inciso d) y párrafo final del artículo 57 del Reglamento de financiamiento del Instituto de Fomento y Asesoría

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



INSTITUTO DE FOMENTO
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DE-AD-C-7-2025

Municipal (IFAM), es necesario suscribir una adenda para modificar las condiciones originalmente pactadas en cuanto a la tasa de interés del crédito No. FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023.

POR TANTO

Con fundamento en los hechos y normas expuestas, las partes acuerdan suscribir la presente adenda en los siguientes términos:

1. Sustitúyase en el Artículo Segundo: Condiciones del Crédito, lo relativo a la tasa de interés, por el siguiente texto:

"La tasa de interés será variable y se calculará anualmente conforme a la fórmula: Tasa Anual IFAM vigente al momento de la revisión + un margen del 1.73 puntos porcentuales. Al momento de la firma del contrato DE-CONT-463-2024, la Tasa Anual IFAM era de 2.99%, lo que genera una tasa efectiva de 4.72%. La tasa anual IFAM y margen según estrato, será revisada y actualizada por el IFAM, según la metodología interna aprobada por Junta Directiva."

2. La presente adenda forma parte integral del contrato DE-CONT-463-2024 y tiene vigencia inmediata desde su suscripción.
3. Se deja constancia de que la suscripción de la presente adenda constituye condición necesaria para la tramitación de cualquier desembolso de la operación crediticia N° FIN-FIP-ED-702-1870-10-2023.

Firmamos conformes, en firma digital legal.

MARICELA
HERNANDEZ
RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICELA
HERNANDEZ RUIZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.09.30
15:06:01 -05'00'

Maricela Hernández Ruiz
Directora Ejecutiva
IFAM

Manuel Guillermo Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Acá tenemos una nota que nos envía el señor alcalde también y tiene relación con autorizarlo a firmar una adenda al contrato de crédito entre el IFAM y la Municipalidad de Pococí por el proyecto de construcción del edificio municipal.

Esta solicitud que nos hace don Manuel responde a un error que cometió el IFAM y que hay que subsanar por medio de esta adenda que vamos a autorizar al señor alcalde a firmar y que tiene que ver en la tasa de interés, un tema que hay que corregir en ese punto. No es de fondo, es de o más bien si es de fondo, no es de forma, pero bueno, la corrección hay que hacerla, o sea, la tasa de interés no era correcta y es una situación que hay que corregir, les leo un poquitito, a ver, sobre la modificación a subsanar.

Se trata, según se indica por parte del IFAM, en sustituir el artículo segundo del contrato original en cuanto a las condiciones del crédito, lo relativo a la tasa de interés por el siguiente texto, lamento porque en lo que leí no viene el texto que venía en el contrato original, solo viene el texto por el que hay que sustituirlo o hacer la corrección, que es el siguiente.

La tasa de interés será variable y se calculará anualmente conforme a la fórmula tasa anual IFAM vigente al momento de la revisión más un margen del 1.73 puntos porcentuales al momento de la firma del contrato, la tasa anual IFAM era del 2.99%, lo que genera una tasa efectiva de 4.72%, la tasa anual IFAM y margen según estrato, será revisada y actualizada por el IFAM según la metodología interna aprobada por la junta directiva.

Bueno, don Manuel adjunta acá un informe jurídico de la licenciada Cyntia Ávila. donde en su por tanto nos indica lo siguiente conforme lo aquí indicado, considera esta dirección jurídica que la firma de la adenda es jurídicamente viable, siendo que se trata de la corrección de un error material y no sustancial del pacto, no obstante, se hace necesario que se cuente con un criterio financiero que ratifique la factibilidad económica que implica la corrección en el contrato, verificando que aún cuando se trata de un error material, el contenido presupuestario previsto para hacer frente a esta obligación sigue vigente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°91

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Compañeros, lastimosamente tendríamos que devolver esto a la administración para de conformidad con lo que nos sugiere aquí el departamento jurídico, se haga acompañar esto de un informe financiero que no veo por acá don Manuel, no sé si quiere hacer uso de la palabra, don Manuel viene el informe del departamento jurídico, pero justamente la recomendación es de que sea acompañado de un informe financiero.

Entonces, creo que tal vez si ya está listo y nos lo adjuntan para el miércoles, lo podemos ver en sesión ordinaria, ¿les parece si lo devolvemos a la administración para que nos adjunten la recomendación que nos hace la licenciada Ávila?, se traslada la administración, los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor, adelante.

Reg. Carlos Retana López

Buenas tardes don Juan, tal vez usted decía que faltaba al texto original, tal vez que se ha agregado también el texto original para tener noción de lo que originalmente se pactó.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Entonces, una copia del contrato original acompañado de ese informe financiero. De acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración al Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera para que adjunte el informe financiero y una copia del contrato original entre el IFAM y la Municipalidad de Pococí.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2007

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesoría jurídica de la Alcaldía de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-65-60, correo electrónico: christian.cordoba@munipococi.go.cr, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Oficio: AJA-47-2025

Asunto: Respuesta al acuerdo 1731, acta 54 del 3 de setiembre del 2025.



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de octubre de 2025
AJA-47-2025

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta al acuerdo 1731, acta 54 del 3 de setiembre de 2025.

Por este medio, procedo a brindar respuesta al acuerdo 1731, acta 54 del 3 de setiembre de 2025, SMP-1639-2025, el cual cita:

"Se aprueba la recomendación N°8.1 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, por tanto, se solicita al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor Jurídico de alcaldía, que analice la posibilidad legal de dejar sin efecto el nombramiento del único miembro actual de la Junta Administrativa del cementerio de Guápiles para comenzar de cero con una nueva Junta ya que, una de las justificaciones que externa la comisión es la pérdida de confianza. Si es procedente, que indique cuál el debido procedimiento para hacerlo. Una vez recibido el dictamen se va a remitir la recomendación formal al Concejo Municipal para su aprobación. Con el fin de acelerar el proceso del nombramiento de la nueva Junta Administrativa, dada la afectación directa a los servicios del Cementerio, incluyendo el pago a los trabajadores."

De conformidad con lo consultado por el honorable órgano colegiado, una opción sería trasladar la administración del cementerio a una asociación de desarrollo de la comunidad, el artículo 4 del Reglamento para la administración general de los cementerios municipales del cantón de Pococí dispone:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°93

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococí
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2
"La planificación, dirección, administración, vigilancia y conservación del cementerio estará a cargo de una Junta Administradora, la que velará por el cumplimiento del presente reglamento. **Todos los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí serán administrados por una Junta Administradora o por la Asociación de Desarrollo de cada localidad, debidamente juramentada por el Concejo Municipal.** Así mismo, contará con el recurso humano necesario para brindar un servicio de calidad.

En el caso de las Asociaciones de Desarrollo, podrán estas realizar el nombramiento y Juramentación de los miembros de las Juntas Administradoras, enviando una copia del acta al Concejo Municipal, así mismo podrá la Asociación ejercer la administración del cementerio en forma directa, por medio de su Junta Directiva."

El énfasis no es del original.

De ahí que, si el Concejo Municipal lo decide y existe una asociación de desarrollo integral con la capacidad de administrar el cementerio, podría efectuarse el cambio y dejar sin efecto el único nombramiento vigente de la actual Junta Administradora, eso sí, deberá existir un acto administrativo debidamente motivado y comunicarlo al miembro activo, sin dejar de lado que los derechos laborales de los empleados del cementerio deben ser respetados, así como ponerse de acuerdo en asumir cualquier obligación que la Junta haya dejado pendiente.

Por otra parte, si existe un motivo razonable, de conformidad con el artículo 21 del citado reglamento, el Concejo Municipal podrá revocar el nombramiento por mayoría simple cuando el caso lo amerite, para ello, al ser un acto administrativo que afectaría los intereses de un munícipe, debe someterse a un procedimiento

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Municipalidad de Pococi
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Teléfono: 2713-6560
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3
administrativo ordinario para garantizar el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa de esa persona.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

Documento con firma digital
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Asesoría Jurídica de la Alcaldía
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Oficio AJA-47-2025, este oficio nos lo envía el licenciado Cristian Córdoba y tiene que ver con una recomendación que hizo la Comisión de Gobierno y



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Administración con relación a la renuncia del este 90% de la junta del cementerio, habíamos recomendado que según lo que nos hicieron llegar para tomar la decisión con el señor Rosbill Argüello, necesitamos de un criterio legal para que nos indicara cuál era el debido procedimiento que este había que hacerle al señor Argüello por las denuncias que habíamos tenido, manifestamos ahí de conformidad con eso, pérdida de confianza y lo que nos indica el licenciado Córdoba es lo siguiente.

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto

Lo que nos indica acá el licenciado Córdoba es que, de conformidad con ese artículo del reglamento, lo que podíamos haber hecho era destituir a todos, sea ya obviamente había un grupo que había renunciado, pero destituíamos también a este el señor Argüello y le dábamos esto por administración o la asociación de desarrollo, esa era una posibilidad y la otra.

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto

Lo que nos sugiere aquí el licenciado es que este nombremos un órgano director para que haga la investigación del caso, lo vamos a hacer solo de conocimiento y lo trasladamos a la comisión de gobierno y administración, con ese criterio sugerimos o recomendamos algo al Concejo Municipal, ¿está bien?, sobre el tema, ¿alguno quiere?, no.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2008

Se conoce nota suscrita por la señora Silvia Rodríguez Cerdas, directora regional Huetar Caribe, teléfono: 2528-40-00, correo electrónico: evalenciano@dinadeco.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Oficio: DINADECO-DRHC- 307-202

Asunto: Normativa de DINADECO para inversión fondos público



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DINADECO-DRHC- 307-2025
9 de octubre 2025

Señores (ras)

Manuel Hernández Rivera Alcalde Municipalidad de Pococi
Beatriz Mora Valverde Alcaldesa Municipalidad de Guácimo
Randal Black Reid Alcalde Municipalidad de Siquirres
Wálter Céspedes Salazar Alcalde Municipalidad de Matina
Ana Matarrita McCalla Alcaldesa Municipalidad de Limón
Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipalidad de Talamanca
Concejo Municipal de Pococi
Concejo Municipal de Guácimo
Concejo Municipal de Siquirres
Concejo Municipal de Matina
Concejo Municipal de Limón
Concejo Municipal de Talamanca
Presente

Asunto: Normativa de DINADECO para inversión fondos públicos

Estimados señores y señoras:

Reciba un cordial saludo, les comento, la institución puede realizar inversión en terrenos municipales que se encuentren bajo la administración de una asociación de desarrollo comunal, una Unión Cantonal, o una Federación, organizaciones regidas por la ley 3859 del 7 de abril de 1967, donde el ente rector es Dinadeco.

Entre los requisitos hay dos que corresponden al Municipio entregar a la Organización comunal regida por la ley 3859, el acuerdo municipal, donde se autoriza al alcalde o alcaldesa, la elaboración de un convenio de administración, el cual debe establecer las obras de infraestructura se van a construir en dicho terreno.

El contenido del convenio, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°44252, Título IV., Capítulo II., artículo 23, numeral 4.2.1.2. Título VII., Capítulo II., artículo 56., numeral 4.2.1.2.

"Aportan copia y se confronta contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, certificado por la municipalidad respectiva, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal (se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Además, debe tener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de recisión anticipada del plazo establecido por parte de la municipalidad."

DINADECO
desarrollando
el país desde las comunidades

www.dinadeco.go.cr
2528-4000

1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



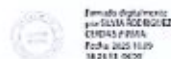
DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

El convenio debe presentarse firmado por el alcalde o alcaldesa y quien ocupe la presidencia de la organización (asociación, Unión, o Federación)

Los requisitos del acuerdo del Concejo Municipal y el convenio firmado por las partes son requisitos indispensables para poder recibir las solicitudes de financiamiento no reembolsable que nos presenten las organizaciones, regidas por la ley 3859

Quedo atenta aclarar cualquier duda que tenga, saludos cordiales,



Silvia Rodríguez Cerdas
Directora Regional Huetar Caribe



DINADECO
desarrollando
el país desde las comunidades

www.dinadeco.go.cr
2528-4000

2

Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

La Dirección Nacional de Desarrollo de las Comunidades DINADECO informa a todos los alcaldes de la provincia y a todos los Concejos que tiene una normativa



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°98

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



nueva para la inversión de fondos públicos y tiene que ver con lo siguiente la institución puede realizar inversión en terrenos municipales que se encuentren bajo la administración de una asociación de desarrollo comunal, una unión cantonal o una federación, organizaciones regidas por la ley 3859 del 7 de abril de 1967, donde el ente rector sea DINADECO entre los requisitos.

Esto es como para que si alguna comunidad que tiene un terreno a nombre nuestro, indicarles que DINADECO puede de alguna forma invertir en esos terrenos siempre y cuando se cumpla lo siguiente, entre los requisitos hay dos que corresponden al municipio, entregar a la organización comunal regida por la ley 3859 el acuerdo municipal donde se autoriza al alcalde o alcaldesa la elaboración de un convenio de administración el cual debe establecer las obras de infraestructura a construir en dicho terreno.

El contenido del convenio deberá cumplir con lo establecido en el decreto ejecutivo 445 22, el convenio debe presentarse firmado por el alcalde o alcaldesa y quien ocupe la presidencia de la organización, asociación, unión o federación, los requisitos del acuerdo del Concejo Municipal y el convenio firmado por las partes son requisitos indispensables para poder recibir las solicitudes de financiamiento no reembolsable que nos presenten las organizaciones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2009

Se conoce nota suscrita por el señor Mauricio Cordero Solano, Asesor Regional de Artes Plásticas de la Dirección Regional de Guápiles, teléfono: 8493-62-66, correo electrónico: mauricio.cordero.solano@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-DAP-AP-01-2025

Asunto: Solicitud de uso del espacio Parque de la Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Departamento de Asesorías Pedagógicas
Asesoría de Artes Plásticas 2024

07 de octubre del 2025

DREG - DAP - AP - 01-2025

Para: Consejo Municipal

Asunto: Solicitud de uso del espacio Parque de la Rita

Estimado consejo,

Mi nombre es Mauricio Cordero y actualmente me desempeño como Asesor Regional de Artes Plásticas en la Dirección Regional de Educación de Guápiles.

En esta ocasión me dirijo a ustedes para solicitarles la utilización del Parque de la Rita el viernes 14 de noviembre 2025 en horario de 7:00am a 4:00pm, con el fin de realizar el festival EXPRESARTE.

Este festival, lo hemos realizado con éxito en años anteriores y busca proyectar el talento de nuestros jóvenes en diferentes disciplinas del arte como la pintura, la música y el deporte. Expresarte es una exposición itinerante que promueve la apreciación cultural y el desarrollo artístico en nuestra comunidad.

Para nosotros sería un honor contar con el visto bueno para realizar esta actividad tan importante. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan necesitar.

MAURICIO
CORDERO
SOLANO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAURICIO
CORDERO SOLANO
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.07
150321-0600

Atentamente,

Mauricio Cordero Solano
Asesor Regional de Artes Plásticas
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Correo: mauricio.cordero.solano@mep.go.cr
Teléfono 8493 6266

Guápiles, 200 metros sur del CTP Pococi, o 100 metros norte de la Toyota
Teléfonos: 2710 9039 / 2710 3634 / 2710 6756 / 2710 2957
Apedagogico.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°100

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Participa en el uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Ministerio de Educación, esta nota nos las envía Mauricio Cordero Solano, asesor regional de artes plásticas. nos está solicitando el parque de la Rita para el viernes 14 de noviembre en horario de 7.00 am a 4:00 pm con el fin de realizar el festival expresarte, la fecha está disponible 14 de noviembre, lo someto a votación los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso solicitado por señor Mauricio Cordero Solano, Asesor Regional de Artes Plásticas de la Dirección Regional de Guápiles para utilizar el parque de La Rita, el viernes 14 de noviembre de 2025 en horario de 7:00 am a 4:00 pm. Para realizar el Festival EXPRESARTE. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2010

Se conoce nota suscrita por el señor Andrés Cortez Orozco, secretario general del Ministerio de Ambiente y Energía, teléfono: 2234-34-20, correo electrónico: notificaciones@setena.go.cr, dice:

Oficio: SETENA-SG-1335-2025

Asunto: Solicitud de atención al remanente de subsanaciones para los estudios técnicos de la Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del plan Regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí, expediente EAE-004-2025.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

SETENA-SG-1335-2025

San José, 07 de octubre del 2025

Señores
Concejo Municipal de Pococi

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde de la municipalidad de Pococi
Delegado por parte del proponente

Asunto: Solicitud de atención al remanente de subsanaciones para los estudios técnicos de la Incorporación a la Variable Ambiental en la propuesta del Plan Regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococi, expediente EAE-0004-2025

Reciban un cordial saludo. La Secretaría Técnica Nacional Ambiental le informa que ha finalizado la revisión de la documentación correspondiente al trámite del expediente EAE-0004-2025, misma que en concreto, refiere a subsanaciones de los estudios del Índice de Fragilidad Ambiental, Análisis de Alcance Ambiental y al Reglamento de Desarrollo Sostenible.

Producto de la revisión realizada, se identificó que persisten una serie de elementos de no conformidad con lo señalado por la normativa vigente; por lo que se requiere que su representada pueda referirse puntualmente al remanente de dichas inconformidades mediante la remisión de subsanaciones a SETENA. El detalle de los elementos administrativos, técnicos y legales que deben atenderse por parte de ustedes como proponentes, se encuentra en el formulario de revisión técnica que se adjunta al presente oficio, cuyo número de referencia es el FR-DT-EAE-0030-2025, lo que requiere subsanación se han señalado en color rojo para su mejor ubicación en el documento.

El plazo para la presentación de las subsanaciones requeridas señaladas en el FR-DT-EAE-0030-2025, será de hasta seis meses, contados a partir de la notificación del presente oficio y su anexo. De requerir un plazo mayor para presentar lo correspondiente, se recomienda valorar la posibilidad de solicitar una prórroga o una suspensión de plazo; ambos con base en lo requerido en los artículos 258 y 259, respectivamente, de la Ley General de Administración Pública N° 6227.

Si durante el proceso de atención de subsanaciones, surgen dudas o consultas que deban ser planteadas a esta Secretaría, puede coordinarse un espacio de reunión entre ustedes como proponentes y SETENA (se aclara que la municipalidad puede sumar a dicha convocatoria a quien estime requerido, pero la reunión solamente puede realizarse si hay al menos un representante del proponente), siendo que el Concejo Municipal debe remitir su solicitud de reunión vía plataforma de correspondencia institucional de la SETENA (<https://portal.setena.go.cr>), señalando dos posibles fechas / horas para que esta Secretaría proceda a convocar dicha reunión.

ST-GC-06-01-v.01



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30 Aniversario
SETENA

SETENA-SG-1335-2025
Página 2 de 2

Sin más por el momento, me despido.

Cordialmente,

Andrés Cortez Orozco
Secretario General
Secretaría General

(Firmado Digitalmente)

Av. 2^a, C-8 y II, San Francisco Balcaez,
100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel: (506) 2234-9420
Apartado Postal 5295-1000, San José, Costa Rica
WWW.SETENA.GO.CR

Elaborador por: Yesenia Araya Trejos

Visto bueno: Nuria Chavarría Campos, jefe departamento de Evaluación Ambiental Estratégica

CC: EAE-0004-2025

Nota:

- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos, consultores ambientales, regencias ambientales y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
 - Para gestiones de la Bitácora Ambiental Digital: <https://sao.setena.go.cr/>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.

ST-GC-06-01-v.01



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°103

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025

1 Generalidades

Número Expediente Admin.	Nombre del POT	
EAE-0004-2025	Incorporación de la variable ambiental del plan regulador de la zona marítimo terrestre del cantón de Pococí	
Fecha de Ingreso del estudio/adenda	Fecha de Inicio de la Revisión Técnica	Fecha de Finalización de la Revisión Técnica
18 de agosto de 2025	26 de septiembre de 2025	3 de octubre de 2025

2 Delimitación del Área de Estudio

Ubicación Político Administrativo			Área Sujeta al Estudio (Total / Parcial)
Distrito	Cantón	Provincia	
Colorado	Pococí	Limón	58,78 ha

Observaciones Generales:

- Se unifica el área de estudio a planificar, que abarca 58,78 ha. Por lo anterior, se subsana la observación general N°1 del FR-DT-EAE-0017-2025.
- Se realizó una comparación entre los informes técnicos de la entrega anterior junto con los presentados en esta revisión y se detectó que no hubo cambio alguno al respecto, por lo tanto, se solicita nuevamente eliminar de los informes todo lo mencionado a otras zonas que no sean de este expediente, por ejemplo, Matina, Guácimo, ya que no corresponden al área de estudio. Por lo tanto, no se subsanó la observación general N°2. del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atender.
- Se presenta el oficio DET-P-063-2025, OFC, mediante el cual dan respuesta a la observación N°3 y no a la N°2 como se señala en el mismo, además dicho oficio hace mención de otro expediente y formulario de revisión y no al caso de marras. Por lo anterior, no se subsana la observación del ítem 3 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atender.

Para esta secretaría es necesario la presentación de las capas *zona pública*, *ZMT JAPDEVA* y *la capa de la zona concesionable*, por lo cual, a no contar con la información cartográfica no se podrá realizar un análisis comparativo con las capas oficiales del Registro Nacional de Humedales, ASP, cauces y drenajes, etc. Por lo tanto, se le solicita presentar los archivos cartográficos respectivos.

- Se presenta el documento bajo número de oficio PEL-1073-2025, firmado por la señora Lucy Wing Ching, Presidenta Ejecutiva de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), mediante el cual señala: "...autorizo la inclusión de los terrenos de la Zona Marítimo Terrestre, aledaños a canales principales entre Molín y Barra del Colorado, conforme al artículo 75 de la Ley N.º 6043, Ley Zona Marítimo Terrestre, dentro del proceso de Evaluación Ambiental actualmente en revisión por parte de SETENA. Esta inclusión forma parte del componente ambiental de los Planes Reguladores de la Zona

Av 21, C 9 y 11, San Francisco Golcocha, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (506) 2234-3420, Apartado Postal 5258-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

ST-DT-0014-27



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍAGOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENAFRDT-EAE-0030-2025
Página 2 de 38

Marítimo Terrestre de los cantones de Pococi, Guácimo, Siquirres y Matina, y constituye un insumo esencial para la implementación del Plan Maestro para el Desarrollo Turístico de la Zona Costera del Caribe. Debido a lo anterior se solicita presentar el Acuerdo del Concejo de Administración de JAPDEVA mediante el cual se autoriza a la Sra. Lucy Wing Ching a lo actuado según el oficio arriba indicado, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley orgánica de JAPDEVA N° 3091.*

5. Además, la firma del oficio PEL-1073-2025 no cuenta con Garantía de validez en el tiempo, por lo que se incumple la Ley N° 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento y la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, del MICITT. Puede configurar su firma digital con apoyo del siguiente enlace: <https://www.setena.go.cr/es/Noticias/Documentacion-Firmada-Digitalmente> Y de poseer alguna duda al respecto pueden consultar a la siguiente dirección de correo: firmadigital@micitt.go.cr De requerir ayuda puede acceder el siguiente link: http://www.pgrweb.go.cr/ventanilla/docs/Guia_de_Firma_para_Adobe_Reader_DC.pdf

Por lo anterior, no se subsana la observación general N° 4 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita que se entregue el oficio antes mencionado con la firma válida.

3 Consideraciones de este Formulario de Revisión Técnica

- Los datos presentados en este formulario de revisión técnica corresponden a la revisión de insumos presentados según el formulario de revisión técnica adjunto al oficio consecutivo N°SETENA-SG-0805-2025, del expediente EAE-0004-2025, para la incorporación de la variable ambiental a la propuesta del plan de ordenamiento territorial.
- Se analizan los documentos técnicos en el marco de requisitos del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE, Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación del Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III.
- Cabe señalar que, para el análisis de la información presentada, el equipo del departamento de EAE, tiene en consideración lo estipulado por la cláusula de responsabilidad ambiental (inciso 5.14.1.3 del decreto n° 32967), donde el consultor que suscribe la información técnica remitida a SETENA es el responsable directo de la misma. En virtud de ello, la SETENA, acepta la información presentada como cierta y verídica, a modo de declaración jurada, de modo que en el caso de que se aportara información falsa o errónea, los firmantes del estudio técnico no solo serán responsables por esta falta, sino también por las consecuencias de decisión que a partir de esos datos haya incurrido a la SETENA.
- Se aplica el Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE, Especificaciones para cartografía de la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial.
- Se aplica el Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores reforma el Decreto Ejecutivo N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, Reforma Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores y la reforma en el Decreto Ejecutivo N° 44231-MINAE-MAG- PLAN-TUR-MIVAH



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°105

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 3 de 38

Reforma al Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR.

- Este formulario corresponde a la revisión técnica de n° 02 del expediente EAE-0004-2025

4 Requisitos Administrativos

4.1 Carta de entrega formal a SETENA por parte del representante oficial

Presentado y satisface el requisito del ítem 7.1.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE y el artículo 285 o 287, según sea el caso, de la Ley General de Administración Pública.

Se presenta el oficio DAM-0458-2025, firmado por el sr. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la municipalidad de Pococí y delegado por el Concejo Municipal.

4.2 Carta de delegación formal por parte del representante oficial autorizando a un tercero a gestionar el expediente ante SETENA

Presentado y satisface el requisito de los artículos 275 y 282 de la Ley General de Administración Pública.

En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

4.3 Utilización de alguna de las herramientas del D.E. N° 39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, su reforma D.E. N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH y su reforma el Decreto Ejecutivo No. 44231-MINAE-MAG-PLAN-TUR-MIVAH, "Reforma al Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N°39150", y su reforma el Decreto Ejecutivo No. 44231-MINAE-MAG-PLAN-TUR-MIVAH, "Reforma al Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, Decreto Ejecutivo N°39150".

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 23c del Decreto Ejecutivo n° 39150 MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y sus reformas.**

En el documento llamado "Control de Cambios", se indica lo siguiente:

Requisitos administrativos	4.3	Para efectos del PNE, se utiliza la capa oficial alojada en el SNIT.
----------------------------	-----	--

Para poder validar lo indicado en el oficio SMP-537-2025, en cuanto al hecho de que el PNE aún no está debidamente inscrito por SINAC, es requerido presentar ante la SETENA, lo establecido por el artículo 20 del D.E. N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR y sus reformas, el cual indica lo siguiente: "Herramienta de agilización sobre Patrimonio Natural del Estado. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N° 8 tomado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación en Sesión Ordinaria N° 03-2015, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado no será requisito indispensable para que los Gobiernos Locales continúen con el desarrollo de planes reguladores, siendo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 4 de 38

suficiente la clasificación y delimitación debidamente certificada y realizada por las Áreas de Conservación. Para estos efectos, cada Área de Conservación facilitará la información de las clasificaciones vigentes de Patrimonio Natural del Estado, a las entidades competentes". Se le solicita presentar la clasificación y delimitación debidamente certificada a través del área de conservación lo pertinente tanto para el PNE como para los terrenos de JAPDEVA y además presentar dicha clasificación en archivos cartográficos en formato *shapefile*. No se subsana el ítem 4.3 del FR-DT-EAE-0017-2025.

5 Requisitos Técnicos Generales

5.1 Consultores de OAT

5.1.1 Profesionales de Carreras Específicas atinentes para el proceso de OAT

Presentado y satisface los requisitos de los ítems 5.14.1.1.a y 5.14.1.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

5.2 Cláusulas de Responsabilidad Ambiental

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.14.1.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Se presenta las cláusulas de responsabilidad ambiental de los consultores Marlon Salazar Chacón y Víctor Arroyo Calderón, sin embargo, las mismas siguen sin la totalidad de la validez según lo estipulado en la Ley N° 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento y la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, del MICITT, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 5.2.1 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atender.
2. No se subsana la observación del ítem 5.2.2 del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que a pesar de que se presenta la cláusula de responsabilidad ambiental del consultor Víctor Arroyo Calderón, como responsable del AAA y del RDS, la misma no cuenta con la totalidad de la validez. Por lo anterior, se solicita su presentación debidamente firmada, lo anterior se basa en lo estipulado en la Ley N° 8454 Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su Reglamento y la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, del MICITT.

5.3 Escala de Trabajo

Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.14.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el informe del eje de Geoaptitud en el apartado 1.2.1 "Extensión del estudio y escala de trabajo", se indica que: "En este estudio, se emplean la escala de trabajo de 1:25000.". Por lo tanto, se solicita aclarar si dicha escala de trabajo corresponde para todos los ejes o de no ser así indicar el respectivo para cada uno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°107

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 6 de 38

5.4 Formato de Mapas e Informes

Presentado y satisface el requisito del ítem 5.14.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

1. Solamente se presentó cartografía en formato *shapefile* para el área de estudio y para tres variables del eje de geoaptitud, por lo anterior, se solicita la presentación de la cartografía en formato *shapefile* para todos los ejes, el IFA Integrado y el Análisis del Alcance ambiental.

Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

2. En los documentos **pdf* en relación con los metadatos cartográficos, es esencial contar con una persona de contacto de parte ya sea del ICT o la municipalidad de Pococi, por lo cual en el punto 1.1 Punto de contacto de la Sección de Identificación de la plantilla y en el punto 7.1 Autor de los metadatos, se requieren estos insumos completos. Se le solicita incluir estos datos en todos los documentos relacionados con los metadatos cartográficos de cada archivo cartográfico.

Nota:

*En vista de la obligatoriedad del uso de la plantilla del IGN para este fin, SETENA ha generado la Guía para la presentación de la plantilla de metadatos para POT y presentarlo ante SETENA en formato **xml* y **pdf*. La cual está basada en la misma plantilla, por lo que la presentación de los metadatos a SETENA puede realizarse aplicando dicha guía, que se descarga en el siguiente link:*
<https://drive.google.com/drive/folders/1FLlwSM4aAm3xlZ1U4N57OBlozNtaTtqX>

6 Evaluación del Estudio de Fragilidad Ambiental

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento Autor: ECOPLAN. Título: Índices de fragilidad ambiental para el plan regulador de ZMT Pococi – Sector Tortuguero. Versión: 2. Municipalidad de Pococi, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 08155-2025.

6.1 IFA Geoaptitud

6.1.1 Factor Litopetrofísico

a) Geología regional

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.g del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

/3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 6 de 38

b) *Geología local*

- Presentado y satisface los requisitos de los ítems 5.3.1 y 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.g del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Perfiles geológicos*

- **No fue presentado el requisito del ítem 5.3.8 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se mantiene la misma observación del ítem 6.1.1.c del FR-DT-EAE-017-2025.

d) *Dureza del material geológico o de la roca*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Consistencia / Grado de cohesión del material geológico*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Factor de lineación*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

g) *Grado o intensidad de meteorización del material geológico*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 7 de 38

h) *Espesor de las capas de la formación superficial en análisis*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.1.h.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.1.h.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

i) *Contenido de arcilla de la formación geológica en análisis*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.f del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

j) *Porosidad y permeabilidad aparente*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.1.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

k) *IFA Litopetrofísico*

- Presentado y satisface de los requisitos de los ítems 5.3.2 y 5.3.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.1.k.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.a del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.1.k.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

l) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

m) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.1.k.1 del FR-DT-EAE-017-2025.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 8 de 38

n) *Incertidumbres técnicas y su calificación*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.3.7 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.2 Factor Geodinámica Externa

a) *Geomorfología*

- Presentado y satisface de los requisitos de los ítems 5.4.1 y 5.4.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.h del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *Categorías de pendientes*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Relieve relativo*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

d) *Densidad de drenaje*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Áreas de erosión activa*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 9 de 38

- f) *Áreas de sedimentación activa*
- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
 - Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- g) *IFA Geodinámica Externa*
- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
 - Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.b del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- h) *Rangos de Calificación IFA*
- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- i) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- j) *Incertidumbres técnicas y su calificación*
- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.4.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- 6.1.3 Factor Hidrogeológico
- a) *Hidrogeología regional*
- Presentado y satisface los requisitos de los ítems 5.5.2.b y 5.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.3.a.1 del FR-DT-EAE-017-2025.
 - **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 1.i del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
Se mantiene la misma observación del ítem 6.1.3.a.2 del FR-DT-EAE-017-2025.
- b) *Densidad de drenaje para corrientes de agua superficial de tipo permanente*
- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 10 de 38

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

c) *Índice del perfil hidrogeológico*

- Presentado y satisface de los requisitos de los ítems 5.5.1.b y 5.5.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, se procede a revisar esta variable y se subsana la observación del ítem 6.1.3.c.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, se procede a revisar esta variable y se subsana la observación del ítem 6.1.3.c.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

d) *Potencial de infiltración*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, se procede a revisar esta variable y se subsana la observación del ítem 6.1.3.d.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, se procede a revisar esta variable y se subsana la observación del ítem 6.1.3.d.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

e) *Manantiales y pozos*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.1.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber aportado lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.3.e.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber aportado lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.3.e.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

f) *Precipitación promedio anual*

- Presentado y satisface el requisito del 5.5.1.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 11 de 38

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- g) *Factor de Lineación*
 - Presentado y satisface el requisito de la tabla "Hidrogeología" del Anexo II Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
 - Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.k del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- h) *Evaluación de la vulnerabilidad acuífera a la contaminación, mediante GOD*
 - Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, se procede a revisar esta variable y se subsana la observación del ítem 6.1.3.h.1 del FR-DT-EAE-017-2025.
 - Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.j del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, se procede a revisar esta variable y se subsana la observación del ítem 6.1.3.h.2 del FR-DT-EAE-017-2025.
- i) *IFA Hidrogeológico*
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, así como las variables que conforman este factor; se procede a revisar el mismo y se subsana la observación del ítem 6.1.3.i.1 del FR-DT-EAE-017-2025.
 - Presentado, pero no cumple el requisito del artículo 3, ítem 1.c del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
Al haber corregido el modelo hidrogeológico en la "Lámina 18" de las imágenes aportadas, así como las variables que conforman este factor; se procede a revisar el mismo y se subsana la observación del ítem 6.1.3.i.2 del FR-DT-EAE-017-2025.
- j) *Rangos de Calificación IFA*
 - Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- k) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
 - Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°114

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 12 de 38

Al haber corregido el IFA Hidrogeológico, se procede a revisar este apartado y se subsana la observación del ítem 6.1.3.k del FR-DT-EAE-017-2025.

l) *Incertidumbres técnicas y su calificación*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.4 Factor Estabilidad de Ladera (Deslizamientos)

En el documento de la presente entrega se aporta lo siguiente:

"2.5. ESTABILIDAD DE LADERAS

Con base en el ítem 5.6.1 del Anexo 1 del D.E. 32967-MINAE, que indica que el factor estabilidad de laderas se debe calcular para los espacios geográficos que presenten pendientes mayores al 15 %, se procede a no calcular este factor para el área de estudio, debido a que no presenta pendientes mayores a la indicada."

a) *Espesor de las capas de la formación superficial en análisis*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

b) *Precipitación promedio mensual para los tres meses más lluviosos de la zona*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

c) *Categorías de pendientes*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

d) *Factor de sismicidad*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

e) *Tipo de cobertura vegetal*

- No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Golcochea, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladriño
Tel. (506) 2234-3420, Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

27/10/2025 14:22



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°115

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 13 de 38

- f) *Fallas geológicas activas / Potencialmente activas / Zonas de deformación por fallas geológicas*
 - No se aplica los requisitos de los ítems 5.6.2.f y 5.6.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - g) *Procesos de erosión / sedimentación*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - h) *Zonas de geoaptitud hidrogeológica alta o muy alta*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - i) *Dirección de talud respecto a la dirección dominante.*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.2.i del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - j) *IFA Estabilidad de Ladera (Deslizamientos)*
 - No se aplica los requisitos de los ítems 5.6.1 y 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 1.d del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - k) *Rangos de Calificación IFA*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - l) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*
 - No se aplica el requisito del ítem 5.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- 6.1.5 Factor Amenazas Naturales
- a) *Amenazas Naturales registradas*
 - Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

PROT-EAE-0030-2025
Página 14 de 38

b) *Potencial de sismicidad regional*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.b.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.b.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

c) *Potencial de sismicidad local*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.c.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.c.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

d) *Potencial de licuefacción del terreno*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

e) *Potencial de fractura en superficie por fallamiento geológico activo / potencialmente activo*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

f) *Amenaza volcánica*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.e del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Goicochea, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (506) 2234-3420, Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

JPM/DT/0001/12



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°117

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 15 de 38

g) *Potencial afectación por tsunamis*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.f del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

h) *Amenaza por inundación*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.2.g del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

i) *IFA Amenazas Naturales*

- Presentado y satisface los requisitos de los ítems 5.7.1 y 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.i.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.e del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.i.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

j) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

k) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.5.k del FR-DT-EAE-017-2025.

l) *Incertidumbres técnicas y su calificación*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.1.6 IFA Geoaptitud

a) *Rangos de Calificación IFA*

- Presentado y satisface los requisitos de los ítems 5.8.1 y 5.8.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Godechao, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (506) 2234-3420, Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

37000401-002



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



3 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 16 de 38

b) *IFA Geoaptitud / Zonificación por categoría de geoaptitud*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.8.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.6.b.1 del FR-DT-EAE-017-2025.

- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 1.f del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.6.b.2 del FR-DT-EAE-017-2025.

c) *Limitantes y potencialidades técnicas*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.8.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

Al haber corregido lo correspondiente, se subsana la observación del ítem 6.1.6.c del FR-DT-EAE-017-2025.

6.2 IFA Bioaptitud

6.2.1 Cobertura biótica

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.3.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. En el documento de la presente entrega, en los cuadros N° 1 y N° 3 se lee un área total de 58,78 ha, por lo tanto, se subsana la observación del ítem 6.2.1.1 del FR-DT-EAE-0017-2025.

2. El informe de la presente entrega, específicamente el cuadro el cuadro N° 2 no tiene cambios con respecto a la entrega anterior, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.2.1.2 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atender y apegarse a la descripción que dicta el D.E. N° 32967-MINAE para cada IFA.

3. No se subsana la observación del ítem 6.2.1.3 del FR-DT-EAE-0017-2025 ya que la misma iba en relación con las observaciones de la cartografía digital, se solicita atenderla y presentar tanto cuadros como mapas de manera actualizada.

- **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**

4. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para esta variable, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.1.4 al 6.2.1.6 del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dichas observaciones y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.

6.2.2 Categorías de manejo

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.3.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al eliminar del informe de la presente entrega la caracterización del Humedal Cariari, se subsana la observación del ítem 6.2.2.1 del FR-DT-EAE-0017-2025.

2. No se subsana la observación del ítem 6.2.2.2 del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que en el informe de la presente entrega no se eliminó el texto solicitado y se sigue





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 17 de 38

haciendo referencia a áreas que no forman parte del área de estudio. Se solicita atender.

3. No se subsana la observación del ítem 6.2.2.3 del FR-DT-EAE-0017-2025 ya que la misma iba en relación con las observaciones de la cartografía digital, se solicita atenderla y presentar tanto cuadros como mapas de manera actualizada.

- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

4. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para esta variable, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.2.4 al 6.2.2.7 del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dichas observaciones y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.

6.2.3 Corredores y Conectividad Biológica

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.3.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. Al eliminarse la caracterización del Corredor Biológico Molín-Tortuguero, se subsana la observación del ítem 6.2.3.1 del FR-DT-EAE-0017-2025.
2. En el informe de la presente entrega, en la página 20 se lee: "*Dentro de las zonas estimadas para este estudio se referencias dos corredores importantes...*", se solicita corregir la redacción anterior, ya que en el área de estudio hay solamente un corredor biológico.
3. No se subsana la observación del ítem 6.2.3.3 del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que la misma iba en relación con las observaciones de la sección 6.2.1, se solicita atenderla y presentar tanto cuadros como mapas de manera actualizada.

- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

4. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para esta variable, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsanan las observaciones de los ítems 6.2.3.3 del a) al f) del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dichas observaciones y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.

6.2.4 Cuerpos y cursos de agua naturales, sus áreas de protección y sus biotopos asociados

- Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.4.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.

1. No se subsana la observación del ítem 6.2.4. del FR-DT-EAE-0017-2025 ya que la misma iba en relación con la observación de la cartografía digital, se solicita atenderla y presentar tanto cuadros como mapas de manera actualizada.

- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Goicoechea, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (506) 2234-3420, Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

07/10/2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°120

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 18 de 38

2. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para esta variable, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana la observación del ítem 6.2.4.2 del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dicha observación y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.

6.2.5 Áreas sujetas a pago de servicios ambientales

- No se aplica el requisito del ítem 5.9.4.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- No se aplica el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.2.6 Biotopos sensibles

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.4.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
- 1. No se subsana la observación del ítem 6.2.6.1. del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que la misma iba en relación con la observación de la cartografía digital, se solicita atenderla y presentar el mapa N° 6 de manera actualizada.
- **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
- 2. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para esta variable, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana las observaciones de los ítems 6.2.6.2 al 6.2.6.5 del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dichas observaciones y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.

6.2.7 Zonas de Vida

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.9.4.d del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
- Presentado y satisface el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

6.2.8 IFA Bioaptitud

- a) **IFA Bioaptitud**
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
1. No se subsana la observación del ítem 6.2.8.a)1. del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°121

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 19 de 38

- error de raíz en el cálculo del IFA Bioaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y de ser el caso presentarlo actualizado.
2. En la página 27 del informe de la presente entrega no es concordante los valores de áreas indicadas en el texto con la del cuadro N° 6, además, la sumatoria de las áreas por IFA en dicho cuadro no corresponde con la señalada en el total, por lo anterior, se solicita las correcciones correspondientes y que todo sea concordante.
 3. No se subsana la observación del ítem 6.2.8.a)2. del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que en la página 27 del informe de la presente entrega se lee: "...la siguiente tabla (ver cuadro 7), que contiene las valoraciones de baja hasta muy alta fragilidad ambiental...", siendo lo correcto hacer referencia al cuadro N° 6, además, sí se indica un área para el índice de fragilidad muy bajo, por lo tanto, se solicita modificar el texto para que todo sea concordante.
 - No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 2 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 4. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para el IFA Bioaptitud, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana la observación del ítem 6.2.8.a)3. del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dicha observación y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.
 - b) Rangos de Calificación IFA
 - No fue presentado el requisito del ítem 5.9.5 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
No se subsana la observación del ítem 6.2.8.b) del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que nuevamente no se presenta los rangos de calificación IFA.
 - c) Limitantes y Potencialidades Técnicas
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.9.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 1. No se subsana la observación del ítem 6.2.8.c)1. del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Bioaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en la tabla de limitantes y potencialidades y de ser el caso presentarla actualizada.
 2. Este apartado se presenta sin cambios con respecto a la entrega anterior, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.2.8.c)2 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atenderla.
 3. Al presentarse este apartado sin cambios con respecto a la entrega anterior, no se subsana la observación del ítem 6.2.8.c)3 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atenderla.
- 6.3 IFA Edafoaptitud
- 6.3.1 Capacidad de Uso de la Tierra
- a) Capacidad de Uso de la Tierra o Uso Potencial de la Tierra







MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 21 de 38

3. No se subsana la observación del ítem 6.3.1.b)1, por lo tanto, tampoco la observación 6.3.2.b)2. del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dicha observación y presentar el Informe con las correcciones correspondientes.

c) *Rangos de Calificación IFA*

- **No fue presentado el requisito del ítem 5.10.6 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

No se subsana la observación del ítem 6.3.2.c) del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que nuevamente no se presenta los rangos de calificación IFA.

d) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 5.10.6 y 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

No se subsana la observación del ítem 6.3.2.d). del FR-DT-EAE-0017-2025, ya que al existir observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Edafoaptitud, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y de ser el caso presentarlo actualizado.

6.4 IFA Antropaptitud

6.4.1 Factor Uso Antrópico

Observaciones generales:

1. A pesar de que se indica que se unifica el área de estudio en 58.78 ha, se le solicita corregir los cuadros 6, 10 y 12 donde se reflejan los datos distribuidos del área de estudio según variable, ya que en el espacio que indica "Total" se hace mención de números de datos diferentes y se requiere homologar el dato final. Por lo tanto, no se subsana la observación N°1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita la corrección de los cuadros.

2. No se presentó el archivo cartográfico del mapa N° 1 en formato *shapefile*. No se subsana la observación N°2 del FR-DT-EAE-0017-2025 en el eje antropaptitud.

a) *Áreas de Desarrollo Urbano*

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, no fue posible verificar las áreas de desarrollo urbano y realizar el análisis comparativo en relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1. a) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.

2. Al no presentar el archivo cartográfico "*Áreas de Desarrollo Urbano.shp*" aparentemente con las correcciones se hace difícil realizar el análisis. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1 a) 2 del FR-DT-EAE-017-2025 y se solicita atender la observación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°124

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 22 de 38

3. Al comparar los informes técnicos "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025" anterior con el presentado en esta entrega llamado "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025", el apartado 1.3 Áreas de Desarrollo Urbano, sigue igual, no se incluyó la respuesta del ítem 6.4.1 a) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025 Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
4. Al usar la capa anterior de esta variable, con la capa "área_estudio.shp", de esta presentación y con la capa "Registro Nacional de Humedales" del SINAC, se observa una sobreposición de las primeras capas en relación con la de Humedales (ver figura 1) Se le solicita corregir lo pertinente y revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que la imagen es un ejemplo.

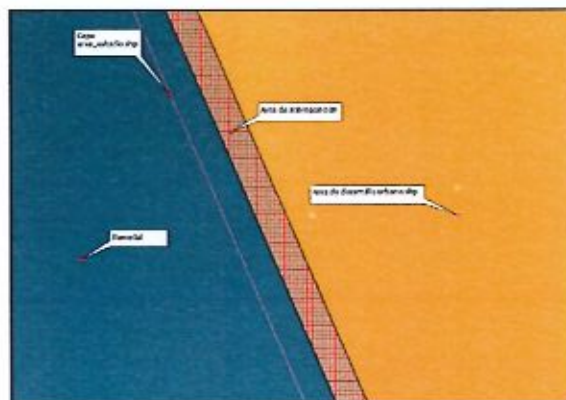


Figura 1. Muestra el área de sobreposición (cuadrícula en rojo), en relación con los archivos cartográficos áreas de desarrollo urbano (color anaranjado), área de estudio (línea roja) y Registro Nacional de Humedales (color azul).

- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
- 5. Ante las observaciones anteriores, se le solicita presentar los archivos cartográficos corregidos.
- b) *Infraestructura Vial*
 - Presentado y satisface el requisito del ítem 5.11.1.a.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.
 - No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 23 de 38

1. Al no presentar el archivo cartográfico "*Infraestructura vial.shp*" aparentemente con las correcciones se hace difícil realizar el análisis. No se subsana el ítem 6.4.1 b) 1 del FR-DT-EAE-017-2025 y se solicita atender la observación.
2. Al usar la capa anterior de esta variable, con las capas "*ASP.shp*" y "*Registro de Humedales*" del SINAC, se observa una sección de vialidad dentro del PN Tortuguero y Palustre San Francisco 3. Se le solicita corregir y revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que la imagen es un ejemplo y presentar el archivo cartográfico corregido.

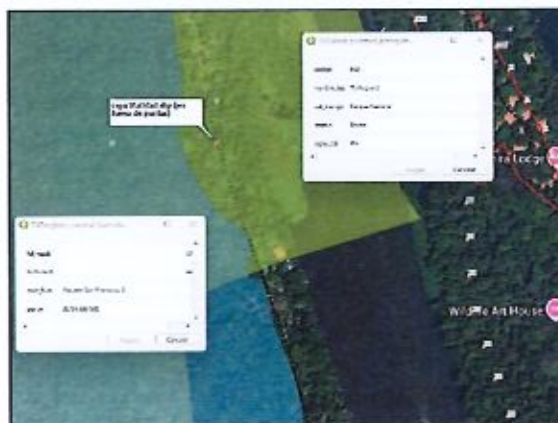


Figura 2. Muestra la línea de vialidad (en forma de puntos negros) dentro del PN Tortuguero (color verde) y el Humedal San Francisco 3 (color azul).

- c) **Áreas de Administración Especial**
- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
1. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, no fue posible verificar el área que cubren las áreas de administración especial y realizar el análisis comparativo con relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. No se subsana el ítem 6.4.1. c) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
 2. Al comparar los informes técnicos "*04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025*" anterior con el presentado en esta entrega llamado "*04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025*", se analiza el mapa 4. "*Áreas de Administración Especial*" y el archivo cartográfico anterior de la misma variable, se mantienen igual, se sigue mencionando en la simbología "*Áreas no involucradas*", se le solicita aclarar este término ya que en el informe técnico no lo describe, por lo cual, no se incluyó la respuesta del ítem 6.4.1 c) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025, por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°126

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SEIENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 24 de 38

3. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 c) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025, por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
4. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 c) 4 del FR-DT-EAE-0017-2025, por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
5. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 c) 5 del FR-DT-EAE-0017-2025, por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
6. Al sobreponer la capa anterior de esta variable y la capa "Registro Nacional de Humedales" del SINAC, se observa una sobreposición de la primera capa en relación con la de Humedales (ver figura 3). Se le solicita corregir lo pertinente y revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que la imagen es un ejemplo.

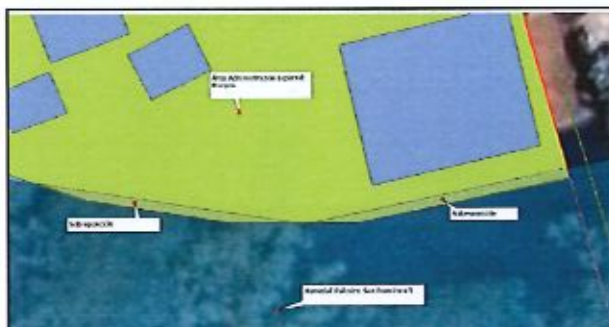


Figura 3. Muestra la sobreposición (tramado cuadrículado) entre las capas de las Áreas de administración especial-Bosque (color verde) y la capa Registro Nacional de Humedales (color azul).

No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.

7. Ante las observaciones anteriores se le solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable corregidos.
 - d) **Mapa de Uso Suelo Antrópico**
 - **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
1. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable en esta entrega, no fue posible verificar el área que cubren los usos de suelo antrópico y realizar el análisis comparativo con relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. No se subsana el ítem 6.4.1. d) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0000-2025
Página 28 de 38

2. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 d) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025 y además se le solicita revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que la figura 17 del formulario anterior es un ejemplo. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
 3. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 d) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
 4. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 d) 4 del FR-DT-EAE-0017-2025 y además se le solicita revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que la figura 18 del formulario anterior es un ejemplo. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
 5. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 d) 5 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
 6. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 d) 6 del FR-DT-EAE-0017-2025 y además se le solicita revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que la figura 19 del formulario anterior es un ejemplo. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
 7. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 d) 7 del FR-DT-EAE-0017-2025 y además se le solicita revisar la totalidad de la capa en caso de encontrar la misma condición en otra zona, ya que las figuras 20 y 21 del formulario anterior son un ejemplo. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 - 8. Ante las observaciones anteriores se le solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable corregidos.
 - e) *Sitios de Interés Cultural, Arqueológico, Científico e Histórico*
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 - 1. Al comparar los informes técnicos "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025" anterior con el presentado en esta entrega llamado "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025", se analiza el mapa 6. "Sitios Arqueológicos" y el archivo cartográfico anterior de la misma variable, se mantienen igual, no se aborda la respuesta a la observación, por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1 e) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



30 Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 26 de 38

2. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable en esta entrega no fue posible verificar el área que cubren los sitios arqueológicos y realizar el análisis comparativo en relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. No se subsana el ítem 6.4.1. e) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
3. Ante las observaciones anteriores, se le solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable corregidos.
- f) *Áreas Desarrollo Futuro*
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.1.a.6 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
1. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable en esta entrega no fue posible verificar el área que cubren las áreas desarrollo futuro y realizar el análisis comparativo con relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1. f) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
2. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 f) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
3. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 f) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
4. Ante las observaciones anteriores se le solicita presentar el archivo cartográfico y el mapa de esta variable corregidos.
- g) *IFA Uso Antrópico*
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
1. Al existir observaciones en las variables que conforman este eje, se le solicita corregir lo pertinente, volver a recalcular el IFA y presentar corregido el mapa N° 8. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1.g) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
2. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable en esta presentación no fue posible verificar el resultado del IFA Uso Antrópico y realizar el análisis comparativo en relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1. g) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.





MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 27 de 38

3. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 g) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
4. Al comparar los informes técnicos "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025" anterior con el presentado en esta entrega llamado "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025", se coteja el cuadro N° 5 en la página 40 y se mantienen igual, por lo cual, no se incluyó la respuesta del ítem 6.4.1 g) 4 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
5. En el cuadro 5 "Cantón de Pococi Litoral Factor de Uso Antrópico", en la columna Muy alto (1), indica que son los sitios arqueológicos, pero al analizar el archivo cartográfico anterior, no concuerda con lo mostrado en el mapa N° 6. "Sitios arqueológicos", se le solicita aclarar a que corresponde los polígonos en el archivo cartográfico "Categorías Zonas Uso del Suelo.shp" en relación con el IFA 1. Se le solicita aclarar y corregir lo concerniente para mejor resolver.
6. En el cuadro 5 "Cantón de Pococi Litoral Factor de Uso Antrópico", en la columna Moderada fragilidad (3) se establecen usos de la tierra asociados a esa fragilidad, pero al analizar con lo reflejado en el archivo cartográfico "categorias_uso_suelo_antropico.shp" y el archivo cartográfico "Uso del suelo.shp", se observa que los usos de la tierra que más se asocian a la moderada fragilidad son: Zona arbustiva o pastos, zona boscosa y zona verde, los demás usos no corresponden. Se le solicita revisar esta fragilidad y las demás fragilidades (bajo y muy bajo), ya que se presenta la misma condición junto con los usos de la tierra asociados, por lo tanto, se le solicita corregir lo pertinente en el cuadro 5 y en el archivo cartográfico.
- No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
7. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación del ítem 6.4.1 g) 5 del FR-DT-EAE-0017-2025. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
8. Al revisar la capa cartográfica llamada "categorias_uso_suelo_antropico.shp" de la entrega anterior, con la capa "área_estudio" de la presente entrega y con la capa oficial del Registro de Humedales del SINAC, se observa una sobreposición de polígonos de la primera y segunda capa con respecto a la capa de los humedales (ver figura 4), se toma como ejemplo el área de baja fragilidad. Se le solicita revisar la totalidad de las capas ya que se presenta la misma condición en las otras fragilidades y proceder a corregir el archivo cartográfico de esta variable. La imagen es un ejemplo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°130

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 28 de 38

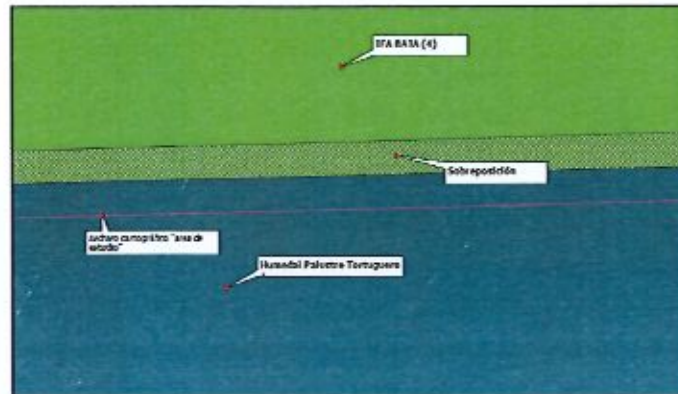


Figura 4. Muestra la superposición (cuadrícula en color amarillo) de las capas "Categorías Zonas Uso del Suelo.shp" ejemplo IFA 4 (color verde), "área_estudio.shp" presentada en esta revisión (línea en rojo) y el "Registro Nacional de Humedales.shp" del SINAC (color azul).

h) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al no subsanarse las observaciones generales 3 y 4 del FR-DT-EAE-0017-2025, se mantiene la observación. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1 h) 1 del mismo formulario y se solicita atender la observación.
2. Al comparar los informes técnicos "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025" anterior con el presentado en esta entrega llamado "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025", se coteja el cuadro 7 en las páginas 43 y 44 y se mantienen igual, por lo cual, no se abordó la respuesta. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1 h) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
3. Al seguir existiendo observaciones en el IFA Uso Antrópico y al ser este apartado dependiente del mismo, se continúa considerando un error de raíz en el "cuadro 7. Cantón de Pococi Litoral Limitantes y Potencialidades Tipo de Uso Antrópico", se le solicita aportar y corregir lo correspondiente. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.1 h) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025.
4. En el cuadro 7, en la columna de la baja fragilidad se menciona la Ley 6043 de la ZMT, no es sólo hacer referencia a la normativa vigente, deben citar aspectos técnicos de carácter ambiental que podrían estar impactando el territorio de forma negativa por los procesos antrópicos, relacionadas con esa categoría de IFA 4. Se le solicita incluir lo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°131

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

30

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 29 de 38

5. En el mismo cuadro 7, en la muy baja fragilidad, se lee: *"Existencia de ocupantes en la ZMT y la invasión de la ZP"*, en este caso, se deben citar aspectos técnicos de carácter ambiental que podrían estar impactando el territorio de forma negativa por los procesos antrópicos, relacionadas con esa categoría de IFA 5. Se le solicita incluir lo correspondiente.

6.4.2 Factor Paisajismo

a) *Análisis de Variables Paisajísticas*

- Presentado y satisface el requisito del ítem 5.11.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- En el FR-DT-EAE-0017-2025 no se solicitaba ningún requerimiento.

b) *IFA Paisajismo*

- **Presentado, pero no cumple el requisito del Anexo 2 – "Tabla de Potencial Paisajístico" del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable en esta entrega no fue posible verificar el resultado del IFA Paisaje y realizar el análisis comparativo con relación a qué área corresponde a la zona pública, ZMT de JAPDEVA y a la zona concesionable. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.2. b) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
2. Al no presentar el archivo cartográfico de esta variable, con las supuestas correcciones, se mantiene la observación. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.2 b) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
3. Al comparar los informes técnicos *"04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025"* anterior con el presentado en esta entrega llamado *"04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025"*, se coteja el cuadro 9 en las páginas 47 y 48 se mantienen igual, por lo cual no se abordó la respuesta. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.2 b) 3 del FR-DT-EAE-0017-2025. Además, se le solicita verificar (y eventualmente ajustar lo correspondiente) si se cumple con las mismas limitantes y potencialidades siendo que las condiciones de cada fragilidad difieren una de otra, generando una confusión y se le solicita ante esta observación corregir lo pertinente en el cuadro indicado.
4. Ante el hecho de no haber presentado el archivo cartográfico de esta variable en esta entrega, se mantiene la observación del ítem 6.4.2 b) 4 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
5. Al revisar la capa cartográfica llamada *"categorías del Paisaje.shp"* de la entrega anterior, con la capa *"área_estudio.shp"* de la presente entrega y con la capa oficial del *"Registro Nacional de Humedales"* del SINAC, se observa una sobreposición de polígonos de la primera y segunda capa con respecto a la capa de los humedales (ver figura 5), se toma como ejemplo el área de muy alta fragilidad. Se le solicita revisar la totalidad de las capas ya que se presenta la misma condición en las otras fragilidades y proceder a corregir el archivo cartográfico de esta variable. La imagen es un ejemplo.

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Golcochoa, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladillo
Tel. (506) 2234-3420, Apartado Postal 5293-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

20/10/2025



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

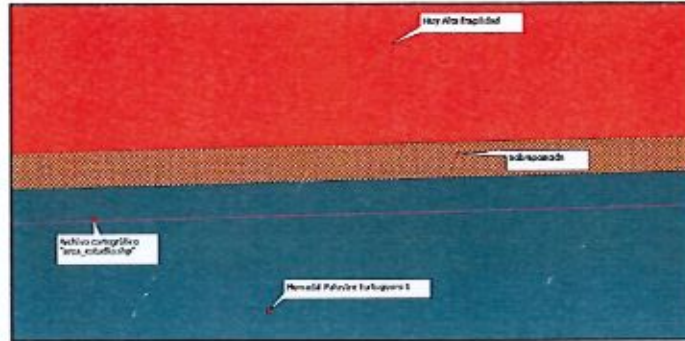
MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍAGOBIERNO
DE COSTA RICA30 Aniversario
SETENAPROT-EAE-0030-2025
Página 30 de 38

Figura 5. Muestra la sobreposición (cuadrícula en amarillo) de las capas "Categorías del Paisaje.shp" ejemplo IFA 1 (color rojo), "área_estudio.shp" presentada en esta revisión (línea en rojo) y el "Registro Nacional de Humedales.shp" del SINAC (color azul).

6. Al comparar la capa "categorías del Paisaje.shp", con la capa del "Registro Nacional de Humedales" del SINAC, se observa que un área clasificada como "IFA Muy alto" el cual se asocia a área de protección de humedales, misma que debería estar fuera de los humedales, pero está dentro del humedal de nombre "Palustre San Francisco 3" (ver figura 6). Se le solicita revisar la capa oficial de humedales y corregir lo pertinente. También se le solicita revisar la totalidad de la capa de esta variable, para identificar casos similares en otras áreas dentro del IFA Paisaje, ya que la imagen es un ejemplo.

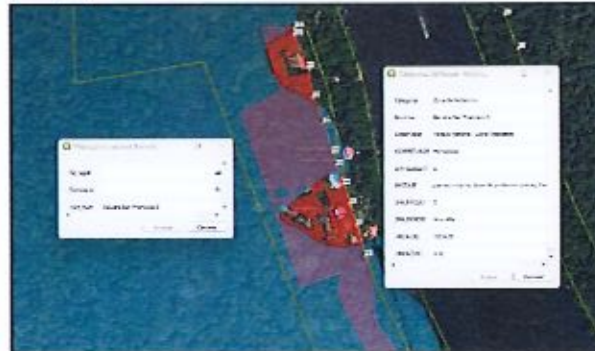


Figura 6. Muestra el IFA Muy alta fragilidad paisajística (color en rojo) dentro del humedal Palustre San Francisco 3 (color azul).

7. Al comparar la capa cartográfica "categorías_paisaje" de la entrega anterior, con lo indicado en el cuadro 9. "Cantón de Pococi Litoral Tipos de Paisaje", se observa que la clasificación 2 (alta fragilidad), se asocia a la clasificación "bosques secundarios



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°133

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 31 de 38

en recuperación" de la cartografía "Tipo de cobertura" del eje Bioaptitud, pero no así a la cartografía "uso del suelo.shp", donde se asocia a "zona arbustiva o Pasto", por lo cual ambas capas deben ser similares en cuanto a la clasificación del uso de la tierra. Se le solicita revisar esta fragilidad y las demás fragilidades, ya que se presentan la misma condición junto con los usos de la tierra asociados, por lo cual se le solicita corregir lo pertinente en los cuadros N° 9 y N° 10 y en el archivo cartográfico de esta variable.

8. Al continuar existiendo observaciones que conforman este eje y al ser este apartado dependiente del mismo, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Paisajismo, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y se le solicita presentar el archivo cartográfico corregido.

c) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas*

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al no subsanarse las observaciones generales 3 y 4 del FR-DT-EAE-0017-2025, se mantiene la observación. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.2 c) 1 del mismo formulario indicado y se solicita atender la observación.
2. Al seguir existiendo observaciones en el IFA Paisaje y al ser este apartado dependiente del mismo, se continúa considerando un error de raíz en el "cuadro 11. Cantón de Pococí Litoral Limitantes y Potencialidades Tipo de Uso Antrópico". Se le solicita aportar y corregir el título del cuadro y lo correspondiente a las limitantes y potencialidades de esta variable. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.2 c) 2 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.

6.4.3 IFA Antropoaptitud

a) *IFA Antropoaptitud*

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**

1. Al continuar existiendo observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.3 a) 1 del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender e integrar lo correspondiente en este apartado.
2. Al no subsanarse las observaciones generales 3 y 4 del FR-DT-EAE-0017-2025, se mantiene la observación del ítem 6.4.3 a) 2 del mismo formulario. Por lo tanto, no se subsana y se solicita atender la observación.
3. Ante las observaciones de los ítems 6.4.1 y 6.4.2 de este formulario de revisión, se trae un error de raíz en cuando al hecho de que dicha observación recae en la clasificación del IFA Antropoaptitud en relación con los usos de la tierra, siendo el hecho de que en el IFA Paisaje utilizaron la capa "Tipo de cobertura" del eje Bioaptitud y dicha variable cuenta con observaciones en el eje respectivo y para el IFA Uso Antrópico utilizaron las capas: Áreas Desarrollo Urbano, Área Desarrollo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°134

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0000-2025
Página 32 de 38

Futuro, Sitios arqueológicos y Uso del Suelo, las cuales cuenta con observaciones en el eje correspondiente y se solicita atender la observación.

- **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 4 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 - 4. Al comparar la capa cartográfica llamada "IFA_Antropoaptitud.shp" de la entrega anterior con la capa oficial del Registro de Humedales del SINAC, se observa una superposición de polígonos con los humedales. Se le solicita revisar la totalidad de ambas capas ya que se presenta la misma condición en otras áreas dentro del área de estudio y proceder a corregir el archivo cartográfico de esta variable.
 - 5. Al continuar existiendo observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Antropoaptitud. Se le solicita integrar lo correspondiente en este apartado y presentar el geodato corregido.
 - b) **Rangos de Calificación IFA**
 - **No fue presentado el requisito del ítem 5.11.3 que refiere al ítem 5.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Al comparar los informes técnicos "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-04042025" anterior con el presentado en esta entrega llamado "04-ANTROPOAPTITUD POCOCISector Tortuguero-31072025", se coteja el cuadro 12 en la página 52 y se mantiene igual, por lo cual no se abordó la respuesta. Por lo tanto, no se subsana el ítem 6.4.3 b) del FR-DT-EAE-0017-2025 y se solicita atender la observación.
 - c) **Tabla de limitantes y potencialidades técnicas**
 - **No fue presentado el requisito del ítem 5.11.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Al continuar existiendo observaciones en las variables que conforman este eje se considera un error de raíz y ante el hecho de que la tabla de limitantes y potencialidades integral no fue presentada, se le solicita presentarla e integrar lo correspondiente en este apartado.
- 6.5 IFA Integrado
- a) **Rangos de Calificación IFA**
 - **No fue presentado los requisitos de los ítems 5.12.1 al 5.12.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
En el informe de la presente entrega no se hace referencia a los rangos de calificación IFA, por lo tanto, no se subsana la observación del ítem 6.5.a) del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atenderla.
 - b) **IFA Integrado**
 - **Presentado, pero no cumple los requisitos del ítem 5.12.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 - 1. Al existir observaciones en los ejes que conforman este IFA, se considera un error de raíz en el cálculo del IFA Integrado, por lo tanto, se debe integrar lo correspondiente en este apartado y de ser el caso presentarlo actualizado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°135

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 33 de 38

2. Este apartado se presenta muy similar al de la entrega anterior, solamente tiene dos cambios y los mismos constan en los cuadros N° 1 y N° 3, específicamente en el total del área, sin embargo, al hacer la sumatoria de cada área el resultado no corresponde con cada área total indicada en cada cuadro, por lo tanto, se solicita corregir los datos correspondientes para que todo sea coincidente.
 - No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 3. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para el IFA Integrado, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana la observación del ítem 6.2.5.b)2. del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dicha observación y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.
 - c) *Mapa IFA Sub Clasificado (opcional)*
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.12.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
 1. En el informe de la presente entrega este apartado no tiene cambios con respecto al de la entrega anterior, por lo tanto, no se subsanan las observaciones de los ítems 6.5.c)1 y 6.5.c)2 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atenderlas.
 - No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem 5 del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.
 2. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para el IFA Subclasificado, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana la observación del ítem 6.2.5.b)3. del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dicha observación y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada
 - d) *Tabla de limitantes y potencialidades técnicas/ Usos Recomendados y No Recomendados*
 - Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 5.12.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.
- En el informe de la presente entrega este apartado no tiene cambios con respecto al de la entrega anterior, por lo tanto, no se subsanan las observaciones de los ítems 6.5.d)1 al 6.5.d)3 del FR-DT-EAE-0017-2025, se solicita atenderlas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°136

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 34 de 38

7 Análisis de Alcance Ambiental

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AAA-RDS), PLAN REGULADOR DE ZMT CANTÓN DE POCOCI (SECTOR TORTUGUERO). Versión: 2. Municipalidad de Pococi, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 08155-2025.

Observaciones generales:

1. El informe de la presente entrega es prácticamente igual en su contenido con el de la entrega anterior, ya que el único cambio que se le efectuó es en la fecha vista en su portada. Tampoco se presenta alguna justificación al respecto ni se menciona este informe en el documento de respuestas llamado "Control de cambios", por lo anterior, se mantienen las mismas observaciones generales del 1 al 3 así como las de los ítems 7.1 al 7.7 del FR-DT-EAE-0017-2025, por lo tanto, se solicita atenderlas.
2. Se solicita revisar la totalidad de las capas presentadas en el AAA (condición de uso y zonificación), con la capa del área de estudio de la presente entrega, las capas de zona pública, ZMT de JAPDEVA y zona concesionable y cotejar una posible sobreposición de estas capas con respecto a las capas oficiales del SINAC (Humedales y ASP).

7.1 Etapa Diagnóstica: Diagnóstico de la Condición Ambiental

7.1.1 Condición de Uso y Sobre Uso

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.a del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
- 1. Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.
- **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem "5" del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
- 2. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para este apartado, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana las observaciones de los ítems 7.1.1.5 y 7.1.1.6 del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dichas observaciones y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.

7.1.2 Presión existente sobre el medio ambiente

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.b del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
- Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 35 de 38

7.1.3 Evaluación Efectos Acumulativos

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.1.c del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.1.4 Matriz de Leopoldt

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.4.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.2 Etapa Pronostica: Escenario de la Condición Ambiental a Futuro

7.2.1 Proyección de la situación ambiental si se mantiene las tendencias actuales de presión sobre el ambiente.

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.3 Etapa Propuesta: Identificación de Elementos de Desarrollo y Conservación Propuestos

7.3.1 Tabla de Análisis de la Propuesta de Desarrollo (4 columnas)

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.6.1 y 6.6.3 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.3.2 Ajustes: Limitantes y Potencialidades IFA/ Zonificación Propuesta

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.6.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
 1. Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.
 - **No fue presentado el requisito del artículo 3, ítem "5" del Decreto Ejecutivo N° 42696-MINAE.**
 2. No se presentó la cartografía en formato *shapefile* para este apartado, por lo tanto, no es posible realizar la revisión. No se subsana la observación para este ítem 7.3.2 del FR-DT-EAE-0017-2025. Se solicita atender dicha observación y presentar la cartografía en formato *shapefile* de manera actualizada.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°138

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 36 de 38

- 7.4 Etapa Pronostica: Escenario de Adición de la Nueva Propuesta
- 7.4.1 Tabla de Análisis de la Propuesta de Desarrollo (de la columna 5 a la 6)
- **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.7.1 y 6.7.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.
- 7.4.2 Fichas de Impacto Ambiental
- **No fue presentado los requisitos de los ítems 6.7.3 y 6.7.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.
- 7.4.3 Síntesis: Balance general de la propuesta de desarrollo y Requerimientos de Recursos Necesarios
- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.7.5 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.
- 7.5 Etapa Propuesta: Análisis de Consistencia Sobre las Propuestas de Desarrollo
- 7.5.1 Análisis o Matriz de consistencia de la Propuesta de desarrollo con las Propuestas de desarrollo más regional o nacional
- **Presentado, pero no cumple los requisitos de los ítems 6.8.1, 6.8.3 y 6.85 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.
- 7.5.2 Cartas Oficiales
- **No se aplica el requisito del ítem 6.8.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
De conformidad con la Ley 8220: Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, se da por válida dicha presentación.
- 7.6 Etapa Propuesta: Análisis de los Alcances Ambientales Generales del Desarrollo Propuesto y Efectos Ambientales
- 7.6.1 Resumen: Análisis Ambiental (considerando las secciones anteriores)
- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.9.1 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FRDT-EAE-0030-2025
Página 37 de 38

7.6.2 Metodología de valoración de Impactos ambientales "Manual de EIA"

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.9.2 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.

7.7 Etapa Propuesta: Lineamientos y Acciones Estratégicas a Incorporar en el Plan Regulador/Sistema de Control y Seguimiento (Medidas ambientales generales para AOP o Plan de Gestión Ambiental o Protocolos Ambientales)

- **Presentado, pero no cumple el requisito del ítem 6.10 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
Se solicita ver las observaciones generales para este apartado y atender las respectivas observaciones del FR-DT-EAE-0017-2025.

8 Reglamento de Desarrollo Sostenible de la Propuesta de Ordenamiento Territorial

Los resultados expuestos en esta sección correspondiente a la revisión técnica del documento ANÁLISIS DE ALCANCE AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AAA-RDS), PLAN REGULADOR DE ZMT CANTÓN DE POCOCI (SECTOR TORTUGUERO). Versión: 2. Municipalidad de Pococi, ingresado en la SETENA según el consecutivo N° 08155-2025.

8.1 Reglamento de Desarrollo Sostenible

- **Presentado, pero no cumple requisito de los ítems 6.3.5 y 7.5.4 del Anexo I del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE.**
El informe de la presente entrega es prácticamente igual en su contenido con el de la entrega anterior, ya que el único cambio que se le efectuó es en la fecha vista en su portada. Tampoco se presenta alguna justificación al respecto ni se menciona este informe en el documento de respuestas llamado "Control de cambios", por lo anterior, se mantiene la misma observación del ítem 8.1 del FR-DT-EAE-0017-2025, por lo tanto, se solicita atenderla.

9 Conclusiones

Una vez revisado los estudios presentados, parte del expediente EAE-0004-2025-SETENA, y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en las secciones anteriores del presente formulario de revisión FR-DT-EAE-0030-2025, se concluye que, en relación con este expediente, el trámite es solicitar al proponente presentar información adicional que subsane lo indicado en este formulario de revisión", con base en el ítem 7.4 del Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Goicoechea, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (505) 2234-3420, Apartado Postal 5250-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

000000000000



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

3

Aniversario
SETENA

FR-DT-EAE-0030-2025
Página 38 de 38

10 Revisores del Estudio

Revisión Técnica finalizada el 3 de octubre de 2025.

Nombre	Especialidad	Firma
Coordinador de revisión del estudio: Yessenia Araya Trejos	Biología	Las firmas son emitidas por medio del programa firmador GAUDI del Banco Central ⁱ
Yomara Zúñiga Campos	Geología	
Melissa Trejos Ramírez	Agronomía	
Dennia Rojas Zúñiga	Geografía	
Jefatura EAE: Nuria Chavarría Campos	Geografía	

ⁱ Nota: Al utilizar el firmador GAUDI, las firmas digitales no son visibles. La validez de las mismas se puede consultar al cargar este documento al siguiente enlace "https://www.centrairecto.fi.cr/Sitio/FVA_ValidarDocumentoPublico/ValidarDocumentoPublico".

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Golgotha, 100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (508) 2234-3420, Apartado Postal 5298-1000, San José, Costa Rica
www.setena.go.cr

proyecto-02



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ministerio de Ambiente y Energía, nos envían la siguiente nota, bueno, viene dirigida a don Manuel, asunto solicitud de atención al remanente de subsanaciones para los estudios técnicos de la incorporación a la variable ambiental, en la propuesta del plan regulador de la zona marítimo terrestre del cantón, al parecer se hizo revisión de lo que se envió sobre el plan regulador de la zona marítimo terrestre.

La Municipalidad tenía que hacer algunos subsanes y nos indica acá el Ministerio de Ambiente Energía, que al parecer en la segunda ocasión que envían el documento no se hacen los subsanes, aquí hacen revisión y por ejemplo estamos incumpliendo lo siguiente, se realizó una comparación entre los informes técnicos de tanto la entrega anterior junto con los presentados en esta revisión y se detectó que no hubo cambio alguno al respecto, por lo tanto, se solicita nuevamente eliminar de los informes todo lo mencionado a otras zonas que no sean de este expediente, por ejemplo, Matina y Guácimo, ya que no corresponden al área de estudio.

Eso hay que este subsanarlo, hay que corregirlo, por otro lado dice que se presenta el oficio 063-2025 mediante el cual dan respuesta a la observación número tres y no a la número dos, como se señala en el mismo, además, dicho oficio hace mención de otro expediente y formulario de revisión y no al caso de Marras, por lo anterior no se subsana la observación del ítem 3, al parecer aquí sí hay varias irregularidades porque parece que no tiene que ver nada con el expediente que llevamos nosotros, sino parece que fuera un machote que contestaron y se les quedó ahí algunos datos que no son del expediente nuestro y así sucesivamente hay como dos o tres puntos más que hay que corregir o subsanar.

Entonces, remitimos esto a la administración para que lo deleguen quien corresponda, creo que es la licenciada Alejandra Rizzatti la que está a cargo de la zona marítimo terrestre, adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025★

Señor presidente, entonces, se cometieron unos errores en la contestación del documento y se traslada administración para que se corrija y nada más decir aquí todo el mundo en la función pública puede cometer los errores que sean, no hay consecuencia, a mí me parece que es importante que si se han cometido errores, la administración nos informe, o sea, cómo, o sea, qué va a suceder, porque entonces se manda un documento de alta importancia y se cometen los errores que sea, nada más se hacen de nuevo y ya, no me parece a mí que debamos estar así pensando en la función pública.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, tiene usted razón regidor Retana, pero como no, o sea, yo no tengo la versión del departamento a cargo, que creo es, no, bueno, no creo, estoy seguro, es la licenciada Alejandra Rizzatti y no podría pedirle otra cosa, más bien si usted lo vea bien, podríamos convocar a la licenciada Rizzatti y que tal vez nos pueda explicar aquí qué fue lo que pasó, si fue un error humano, manejan machotes y tal vez nos lo explique un poquito mejor, **si usted lo ve a bien la convocamos y si todos están de acuerdo**, le doy la le cedo la palabra al señor Alcalde y ahorita valoramos y le solicitamos a la licenciada venir acá.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Digamos convoque Alejandra, Alejandra es muy responsable en lo que hace y me parece que más bien es un error del MINAE y no de Alejandra, pero habría que convocar a ella a ver si es cierto, me parece que y los errores son muy claros, o sea, que si repiten algo que tiene que ver con Matina, me parece que son errores son garrafales, pero no creo que sea Alejandra la que permitió eso, entonces, sí es importante para remitírselo a ella también y la presencia ella para para ver que nos expliquen qué me sucedió eso.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, don Manuel, sí, porque aquí tenemos la versión de SETENA, esta es la de Setena nada más, entonces sí acojo su recomendación regidor y lo someto a votación, los que estén de acuerdo en convocar a la licenciada Alejandra Rizzatti encargada del Plan Regulador Zona Marítimo Terrestre para que nos explique este oficio, SETENA SG-1335-2025, los que estén de acuerdo, favor, sí, levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



aprobado, nueve votos, igual se traslada también el documento de la administración para que lo conozca.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a la Licda. Alejandra Rizzatti Solano encargada del Plan Regulador de Zona Marítimo Terrestre para que explique al Concejo el oficio SETENA SG-1335-2025 y se traslada el documento al señor Alcalde Manuel Hernández Rivera para su conocimiento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2011

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes de la secretaría coordinación de la RED COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPÍQUI, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, dice:

Asunto: Minuta Sesión de Trabajo RED COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPÍQUI.





RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

**MINUTA
SESION DE TRABAJO
RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ**

FECHA: Miércoles 25 de setiembre del 2025

SEDE: Sesión Virtual

HORA INICIO: 09:20 Horas - Hora Finalización: 11:21 horas

PRESIDENTE a.i. Freddy Badilla Barrantes – Regidor Municipalidad de Siquirres

SECRETARIO: Freddy Badilla Barrantes – Regidor Municipalidad de Siquirres

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO
2. COMPROBACIÓN DE QUORUM
3. TEMAS GENERALES
 - 3.1. Construcción de prototipo modelo para la propuesta de la Política Cantonal de Discapacidad y Adultos Mayores para la Región Huetar Caribe, Sarapiquí
 - 3.2. Solicitud de apoyo a la UNGL en la parte de estructuración y redacción parcial y final del modelo prototipo de P.C.D.A.M.
 - 3.3. Invitación a funcionarios de CONAPDIS para que realicen sus aportes en la construcción de esta Política
4. ASUNTOS VARIOS
5. ACUERDOS
6. DESPEDIDA

Desarrollo de la Agenda

Artículo 1°. Saludo de bienvenida por parte del Presidente a.i. de la Coordinación de la Red, señor Freddy Badilla Barrantes, Regidor Municipalidad de Siquirres

Artículo 2°. COMPROBACIÓN DE QUORUM

Se encuentran presente los representantes de la COMUDAM de las siguientes Municipalidades

Municipalidad de Talamancá

Municipalidad de Siquirres

Municipalidad de Pococi

Municipalidad de Sarapiquí

Municipalidad de Guácimo

Mario Rivera Lizano, Asesor Legislativo



RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

AUSENTE

Municipalidad del Cantón Central de Limón

Municipalidad de Matina

Por lo anterior se cuenta con quorum para sesionar integrado por 5 miembros de las COMUDAM integrantes de la Red presentes.

Artículo 3°. TEMAS GENERALES

3.1. Se continúa con el proceso de construcción de un modelo prototipo de Política Cantonal de Discapacidad y Adulto Mayor, la cual será implementada en cada uno de los Cantones integrantes de la Red.

Para el desarrollo de este proceso se coincide que la propuesta debe integrar en el mismo documento ambas poblaciones, personas con discapacidad y adultos mayores. Se deben tomar en cuenta elementos importantes como la sostenibilidad en el tiempo de la Política, su periodo de revisión y los elementos generales que se plantean en la misma, su pertinencia y procedencia.

Uno de los aspectos esenciales del cual debe partir la propuesta es la existencia de un diagnóstico base sobre el cual sustentar la misma, por lo cual es imperioso iniciar la implementación del mismo en cada cantón.

Se comparte el documento presentado por MIDEPLAN denominado Guía Elaboración de Políticas Públicas para analizarlo como referencia para desarrollar este proceso.

3.2. Se comenta sobre la pertinencia de solicitar apoyo a la UNGL en la fase de elaboración de borradores y propuesta final del documento prototipo de la Política cantonal. Analizando el caso y por mayoría calificada se determina que se puede solicitar el apoyo de esta organización, únicamente para los procesos dichos, pues el peso del contenido de la misma recaerá en las COMUDAM integrantes de la Red.

3.3. En relación a la invitación de funcionarios de CONAPDIS propuesta por el señor Director de la Región Huetar Caribe, como apoyo a este proceso se considera que es muy importante, pero que también es necesario contar con representación de CONAPAM, como ente rector de los Adultos Mayores.

4. ASUNTOS VARIOS

4.1. Definir sede de la próxima sesión de la Red correspondiente al mes de octubre del 2025. Se propone la Municipalidad de Pococi.

5. ACUERDOS

5.1. En relación con la construcción de las Política Cantonal, la Sra. Kembly Mora Rodríguez Presidenta FEIDESCAM DEL CARIBE, ofrece aportar formulario para



RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

realizar el diagnóstico cantonal de cada una de las poblaciones. Recomienda pasarlo a un Form para agilizar su implementación utilizando herramientas digitales disponibles.

Además, recomienda nombrar un funcionario de la Municipalidad que sea el responsable de la implementación del proceso y custodiar la información, entendiendo que se trata de datos muy sensibles. Si no se dispone de este funcionario, se puede realizar una contratación para este proceso.

5.2. Se acuerda comisionar al señor Freddy Badilla Barrantes y a la Sra. Marjorie Miranda Jiménez de la COMUDAM de la Municipalidad de Siquirres, para que formalicen solicitud ante la señor Karen Porras Arguedas, Presidente Ejecutiva de la UNGL, sobre al apoyo en la parte redactora de la Política Cantonal, aprovechando que la funcionaria estará presente en el Concejo Municipal de Siquirres el día 02 de octubre de 2025, en sesión Extraordinaria de ese Concejo.

5.3. Instruir a la Secretaría de la Red para que envíe la correspondiente invitación a CONAPDIS y a CONAPAM, para que nos acompañen en la próxima sesión de trabajo, correspondiente al mes de octubre y desarrollos aspectos generales propios de la temática relacionada con la Política Cantonal.

5.4. Se queda a la espera de confirmación por parte de la COMUDAM de la Municipalidad de Pococi, sobre si son sede de la Sesión de la Red correspondiente al 17 de octubre del 2025, para enviar las correspondientes invitaciones.

6. DESPEDIDA. Al ser las 11:21 horas se da por concluida la sesión y se levanta la misma.

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría Coordinación
R.C.H.C.S.

Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Minuta sesión de trabajo de la Red Comudan Huetar Caribe Sarapiquí, esta sesión se llevó a cabo el miércoles 25 de septiembre, fue virtual, se llevó a cabo de las 9:20 de la mañana hasta las 11:21 horas, la presidió el señor Fredy Badilla Barrantes y tomaron los siguientes acuerdos.

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Esos fueron los acuerdos que tomaron, está todo en pie, ¿verdad? regidora Torres, listo, de conocimiento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2012

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Alberto Solís Jiménez, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, correo electrónico: adiranchoredondo@gmail.com, dice:

Oficio: Oficio 30-ADIRRG-2025

Asunto: Solicitud de presupuesto para el diseño y construcción de puente vehicular en la entrada de Rancho Redondo Guápiles.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°148

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles



Guápiles, 08 de octubre de 2025

Oficio 30-ADIRRG-2025

Señores y señoras

Concejo Municipal

Pococí

Estimados señores y señoras:

El suscrito, **LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ**, cédula 7-0124-0990, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, cédula jurídica 3-002-880899, le comunico que en sesión 18-2025, celebrada el 30-09-2025, artículo 5, se conoció el oficio DREG-SCEC01-080-2025 emitido por el Ministerio de Educación, y como resultado se acordó lo siguiente:

"... 3) Reiterar formal y enérgicamente al Concejo Municipal de Pococí la urgente necesidad de incluir en el presupuesto municipal 2026 los recursos económicos necesarios para el diseño y construcción de un puente vehicular que sustituya la actual estructura improvisada con tucas, ubicada aproximadamente a 3.5 kilómetros de la entrada a la comunidad de Rancho Redondo de Guápiles, la cual constituye la vía de acceso al terreno destinado a la construcción del centro educativo. La Junta Directiva exige respetuosamente una respuesta formal, motivada y por escrito a las múltiples solicitudes presentadas por esta asociación, en cumplimiento del derecho constitucional de petición y pronta respuesta establecido en el artículo 27 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. Requerimos que en la respuesta exista una justificación técnica y legal de las razones por las cuales no se ha atendido la solicitud, cronograma específico de inclusión presupuestaria del proyecto, plan de trabajo para el diseño y construcción del puente conforme a las recomendaciones del LanammeUCR. La falta de un acceso seguro rife con el principio del interés superior del niño y obstaculiza el desarrollo del proyecto educativo, como lo establece el Ministerio de Educación Pública en el oficio DREG-SEC01-080-2025."

----- 0 -----

Se adjunta oficio:



Oficio

DREG-SCEC01-080-2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles

Para notificaciones señalamos los correos electrónicos g.rojas04@gmail.com, lsolisj@gmail.com y adiranchorendondo@gmail.com, teléfonos 8833-0547 y 8811-7080.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO SOLIS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.08 17:52:18
-06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Secretario

c.c.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°150

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01

29 de agosto del 2025
DREG-SCEC01-080-2025

Señores, señoras:

A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles

Estimados señores, señoras:

En atención, a la solicitud que se realiza por medio del Oficio 25-ADIRRG-2025 procedo a detallar la información que se requiere aportar para, analizar y brindar atención a la apertura de escuela.

I.Nombre propuesto para nuevo centro educativo*: ***No es permitido la utilización de nombres de personas.**

II. Justificación de la Solicitud de apertura del Centro Educativo: Indicar de forma detallada las características de la zona en cuanto a rutas de acceso y transporte, condición socioeconómica de la población, actividad económica que se desarrolla principalmente, desarrollo de la zona, crecimiento demográfico, necesidad del servicio.

III. Censo de la población. Especificar la información que se solicita en la tabla.

Edad	Población*
De cero a 6 años	
De 6 años hasta 14 años	

Es indispensable adjuntar las listas que respalden los datos reflejados en el cuadro Con la siguiente información:

Nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación, edad cumplida al 15 de febrero y nombre del poblado en el que vive.

Se debe indicar, si la población tomada en consideración para el censo, tiene alguna característica particular. Por ejemplo: movimiento de personas por épocas (recolección de productos), si obedece a movimientos demográficos o es por inauguración de urbanizaciones, entre otros.

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros este del Cementerio de Guápiles.

Teléfono 2711-1497 • Correo electrónico: Supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°151

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01

29 de agosto del 2025
DREG-SCEC01-080-2025
Página 2 de 6

IV. Posible matrícula del nuevo centro educativo.

-Esta información se basa en el censo de población realizado, tomando en cuenta las edades establecidas para cada nivel educativo.

Nivel	Materno	Transición	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado	Total
Matrícula									

-Teniendo en consideración, lo establecido en el Reglamento de Matrícula y Traslados, las personas para ingreso a materno deben tener 4 años cumplidos al 15 de febrero. Para transición 5 años cumplidos al 15 de febrero, primer año, 6 años al 15 de febrero.

-La apertura del servicio educativo se registrará por los siguientes parámetros relacionados con la matrícula:

- Zonas indígenas: Unidocente (con una matrícula mínima de 15 estudiantes).
- Zonas Rurales: Dirección 1 (de 31 a 90 estudiantes).

V. Proyección de matrícula del centro educativo a 5 años.

Esta información se basa en el censo de población realizado, tomando en cuenta las edades establecidas para cada nivel educativo.

Año	Matrícula por Nivel Escolar								Total
	Materno	Transición	Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado	
2026									
2027									
2028									
2029									
2030									

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros este del Cementerio de Guápiles.

Teléfono 2711-1497 • Correo electrónico: Supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01

29 de agosto del 2025
DREG-SCEC01-080-2025
Página 3 de 6

VI. Características de la ubicación geográfica.

En el área en donde se pretende ubicar el nuevo centro educativo se debe, cumplir con las siguientes condiciones:

- Cerca de área poblada.
- Alejado de establecimientos peligrosos e insalubres.
- Retirado de líneas férreas en uso.
- Vías de acceso a la comunidad (camino o carreteras) en buenas condiciones.
- Retirado de zonas en donde se expende licor.
- Retirado de zonas de seguridad de las redes de transmisión de alta tensión.
- La comunidad cuenta con servicios básicos (agua potable, electricidad, teléfono, centro de salud, etc.)

En caso de requerir del uso de instalaciones privadas se deben adjuntar documentos en donde se garantice el préstamo de las mismas.

VII. Sobre el terreno propuesto en donde se ubicaría el nuevo centro educativo.

-La solicitud de apertura de centro educativo debe proponer un terreno para la ubicación del nuevo centro educativo, el cual deberá ser inspeccionado por la DICE y deberá cumplir con las siguientes condiciones:

-Debe tener un área de 10 000 m², (una hectárea) y condiciones adecuadas para la edificación, el cual será valorado por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo- DICE. Solamente cuando se compruebe que, por situaciones especiales, como limitaciones físico-geográficas, costos y condiciones demográficas, no se dispone de un terreno con esas características, queda a criterio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo el poder reducir el tamaño del área indicada.

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros este del Cementerio de Guápiles.

Teléfono 2711-1497 • Correo electrónico: Supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01

29 de agosto del 2025
DREG-SCEC01-080-2025
Página 4 de 6

-Su ubicación debe ofrecer facilidad y seguridad para el acceso de los estudiantes y estar alejado de establecimientos y condiciones ambientales que pongan en riesgo la salud física, mental y moral de la comunidad educativa. La distancia mínima con respecto a estos establecimientos debe ser de 400 metros.

-Se debe indicar si dicho terreno se piensa obtener mediante compra o donación, para lo cual se debe presentar los documentos que den fe de tales posibilidades, es decir, presentar la opción de compra - venta o de la donación, con las firmas respectivas de la persona física o jurídica involucrada.

-Tener acceso a los servicios básicos, como agua potable, electricidad, teléfono, entre otros. Este requisito se obviará tratándose de comunidades rurales muy alejadas, poblaciones dispersas o en caso de comunidades indígenas.

-El terreno debe ser adquirido con recursos propios, por la comunidad solicitante, o bien puede ser adquirido mediante donación. En compras de terreno, el Ministerio no compromete recursos presupuestarios.

-Presentar Plano catastrado de la propiedad (si se carece de ese documento, indicar proceso en el que se encuentra) y Copia de la escritura o en su defecto certificación del Registro Público

VIII. En caso de tratarse de un local provisional se presentan los siguientes requisitos:

-Presentar Plano catastrado de la propiedad (si se carece de ese documento, indicar proceso en el que se encuentra) y Copia de la escritura o en su defecto certificación del Registro Público.

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros este del Cementerio de Guápiles.

Teléfono 2711-1497 • Correo electrónico: Supervision01.guapiles@mep.go.cr





MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01

29 de agosto del 2025
DREG-SCEC01-080-2025
Página 5 de 6

-Debe reunir condiciones básicas mínimas para la atención de los estudiantes, a saber: espacios adecuados, buena ventilación e iluminación, agua potable y servidos sanitarios suficientes para la Local provisional cantidad de matrícula proyectada.

-En el caso de que las instalaciones no sean propias, presentar documento de consolidación del préstamo del mismo, por un período no menor de tres años. Los documentos deben contar con el aval (firma) de la instancia que autoriza el préstamo.

-Especificar la cantidad de aulas, servicios sanitarios y mobiliario (sillas, mesas, pizarra, escritorio)

-Especificar si se cuenta con agua de cañería o pozo y electricidad.

- Informar por la persona propietario del terreno y local la fecha en que se dispondrá de la infraestructura y mobiliario.

-Informe de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIE) quien realiza una revisión del local provisional y en caso de ser necesario del posible terreno propuesto para la construcción de la infraestructura. La visita técnica de las personas responsables de este departamento, se solicita una vez aportados todos los documentos mencionados, cuando se cuente con el visto bueno de la Supervisión de Centros Educativos y el Consejo Asesor Regional (presidido por la Señora Directora Regional)

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros este del Cementerio de Guápiles.

Teléfono 2711-1497 • Correo electrónico: Supervision01.guapiles@mep.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°155

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 01

29 de agosto del 2025
DREG-SCEC01-080-2025
Página 6 de 6

IX. La comunidad solicitante del servicio educativo debe estar ubicada a no menos de 2 kilómetros de distancia de otros centros educativos de la misma naturaleza.

Excepción: Solamente podrán autorizarse servicios educativos con una distancia menor a la indicada, cuando existan accidentes físico-geográficos (terrenos quebrados en donde los caminos sean de difícil tránsito), cruces de río que signifiquen un riesgo para la seguridad e integridad de los niños, o bien, cuando instituciones educativas aledañas carecen de capacidad locativa y terreno que permita ampliarla para atender la demanda estudiantil en exceso. Sin embargo, siempre queda sujeto a la aprobación por parte de la Comisión de Regulación de la Oferta Educativa.

X. En virtud de lo expuesto se solicita aportar la información mencionada en la oficina de supervisión ubicada 200 metros al este del cementerio de Guápiles, contigo al CENCINAL. De manera que se pueda coordinar con un representante comunal de preferencia con disposición horaria, que aporte la información que se debe trasladar a las diferentes instancias, según se describió anteriormente.

Atentamente,

LAURA
ASTORGA
AGUILAR
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LAURA
ASTORGA AGUILAR (p080)
Fecha: 2025.08.11 17:42:10 -04:00

MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Educación Circuito 01

LAA

C.c. Dirección Regional de Educación Guápiles

Limón, Pococi, Guápiles, 200 metros este del Cementerio de Guápiles.

Teléfono 2711-1497 • Correo electrónico: Supervision01.guapiles@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°156

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La minuta de la ADI de Rancho Redondo de Guápiles, reiteran formal y enérgicamente el Concejo Municipal de Pococí la urgente necesidad de incluir en el presupuesto municipal 2026 los recursos económicos necesarios para el diseño y construcción de un puente vehicular que sustituya la actual estructura improvisada con Tucas ubicada aproximadamente 3.5 5 km de la entrada de la comunidad de Rancho Redondo de Guápiles, la cual constituye la vía de acceso al terreno destinado a la construcción del centro educativo.

Nos están pidiendo urgentemente la construcción de un puente, esto lo hacen porque el Ministerio de Educación les envió acá una serie de requisitos que tienen que aportar para que el Ministerio de Educación construya la escuela ahí, sin embargo, lo revisé con detenimiento y sobre este punto en particular, el Ministerio de Educación solo dice que las vías de acceso a la comunidad deben de estar en buenas condiciones, solo eso, solo eso indica pero a ellos les piden un montón de cosas, posible matrícula, proyección de la matrícula del centro educativo a 5 años, características de la ubicación geográfica sobre el terreno propuesto, en donde se ubicará el nuevo centro educativo.

En caso de tratarse de un local provisional, que se presenten los siguientes requisitos, requisitos adicionales, si es un local provisional, en fin, son un montón de requisitos que les piden que bueno desconocemos y ellos cumplen con esto, ¿verdad?, o sea, que el Ministerio de Educación no es que no les esté obligando a que se construya ese puente para que se les dé la escuela como tal, sin embargo, bueno, ellos lo enfocan por esa línea donde nos exigen justamente ese puente, no sé, don Manuel, si se lo envió a usted, se lo envió a obra pública, adelante, regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias, señor presidente, buenas noches, señores regidores, señores síndicos, propietarios y suplentes, señor alcalde, señora secretaria y los que nos acompañan por redes sociales, escuchando todos los requisitos que usted hace mención, me parece que apenas están empezando hacer los primeros trámites para que les aprueben el código, ¿es así?, el código, entonces, no sé si es que no





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

hay oportunidad de construir la escuela más en otro sector, más afuera, que tiene que ser en ese otro sector, entonces, lo que me llama la atención es que apenas son como los requisitos para que se abra el código. me corrigen si eso, porque nosotros cuando hicimos los trámites del liceo San Rafael, eso era lo que se necesitaba para poder dar inicio.

Entonces, no sé, sería importante saberlo porque para tener criterio y decir uno, bueno, ¿cuánto vale el puente?, si está bien ubicado o no y poder ayudar, si se puede ayudar, pero en la medida posible que si también se puede hacer un poquito más antes de donde se necesita el puente super idóneo, del todo no se puede decir nunca que uno no va a apostar al tema de educación, que los niños de ese sector lo merezcan, bueno, muchas gracias, señor presidente.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, regidora, el asunto es de que nos plantean que lo incorporemos en el ordinario 2026, el presupuesto que obviamente ya fue elaborado y que está en la Contraloría General de la República, entonces, también lo mandamos a Junta Vial para que lo valore para un posible presupuesto, qué se yo, 2027 en caso de que sea viable económicamente, según lo que me comentó el señor alcalde, tiene un costo elevadísimo, muy muy elevado, sí. en el uso de la palabra regidor Vives, adelante.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Gracias, señor presidente, tomé la palabra porque esto es una de las comunidades que he venido compartiendo en los últimos 6 años en los cuales le hemos venido asesorando porque era una comunidad que estaba muy olvidada por las antiguas administraciones municipales, Gallo Pinto, Rancho Redondo, como se le reconoce, está aquí cerca de entre la Marina y la Unión, el sector sur es una comunidad que anda alrededor de unos 7 kilómetros de longitud de los caminos que tienen, cosa que en su momento yo le dije, ustedes tienen todo el deber de solicitarle el arreglo de caminos a la municipalidad porque por cada kilómetro codificado en ese entonces les estaba entrando a la municipalidad casi \$2.100.000 por kilómetro codificado y pasaban muchos años y no se les agregaba nada, no se les arreglaba.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Entonces me di la tarea de reunirme con los vecinos, de conocerlos y a Dios gracias empezamos a meterle un poco de presupuesto desde el 2018 -2019 que ha sido muy notorio, una gente que ha venido trabajando muy fuertemente en esa comunidad, la mayoría son personas que son ciudadanos de Guápiles, son gente que viven acá y tienen sus quintas, sus parcelas ahí arriba, otra gente creo que son de Heredia y sus alrededores.

Hemos venido asesorándoles y a Dios gracias que se han puesto en marcha a trabajar juntos en equipo, se formó un comité mejores en su momento que le recomendé y le recomendé crear una asociación de desarrollo integral, la cual 2 años después ahí está ya constituya bajo la ley 3859 y la Muni también ha venido ayudándoles en estos últimos 5 años, don Manuel y algunos compañeros hemos estado reunidos con la gente allá, nos hemos comprometido y les hemos venido colaborando de la manera que se pueda, sabemos que no todo se le puede dar a las comunidades porque siempre se saca un poquito de presupuesto para todas las comunidades de los siete distritos administrativos.

Les digo esto porque la asociación, los miembros que están son gente, yo creo que son todos profesionales, abogados, ingenieros, eh jueces de la República, gente que tiene muy buenos puestos en el gobierno y ustedes los pueden ver el día sábado y domingo chapeando las rondas, quemando las rondas de sus vecinos también, no solamente las propiedades que tienen ellos. han trabajado fuertemente para meter la luz, ya tienen una calle, creo que, en casi buen estado, se ha venido arreglando puentes, pasos de puentes importantísimos y creo que se está metiendo, se está contemplando para el ordinario 2026, diez millones de colones para un posible estudio de factibilidad para ir pensando en ese puente, no se puede construir puente si no hay estudios, lo tenemos muy claro eso.

Entonces, ¿qué es lo primero que uno hace?, le recomienda meter un presupuesto, solicitar ante el Concejo, ante el señor alcalde y ante la junta vial meter los recursos para los estudios, para ese puente, les digo esto porque la propiedad que la asociación tiene fue donada por unos extranjeros, ya murieron por dicha que los hijos, personas de mucha palabra y gente muy honorable, cumplieron la palabra del fallecido y les hicieron el traspaso de esa hectárea.

Creo que es una hectárea que tienen al otro lado del puente. lamentablemente no les quedó de este lado, pero bueno, fue un terreno donado hace muchos años y bueno, pues hay que tomarlo, es de la comunidad y yo les recomendé en su en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



su momento que para poderles ayudar con ese puente aquí vamos a tener que entrar en un convenio, ya sea el MOPT, sea el INDER y la Municipalidad, porque los costos de ese puente son muy elevados por sí solo, les he recomendado sí la Municipalidad no va a poder solito, pero ahí está el INDER que anda echando plata por todo lado, en toda la provincia y en todo el país, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte tenemos como 3500 vigas en Chilamate de Sarapiquí. son vigas que podemos solicitarles con estudios técnicos y todo y yo creo que va a ser posible que en su momento que llevemos un convenio con otras instituciones se pueda cumplir la construcción de ese puente.

Para que tengan conocimiento nuestros educadores, directores de primaria y secundaria que están aquí frente de mi persona, los que están sentados por ahí, hay niños que viajan entre 5, 6, 7 kilómetros, la parte sur a la escuela de la Marina y de Flores o de la Unión, viajan todos los días en moto, en bici y algunos a caballo y ahí cuentan cada historia que me gustaría en su momento llevar a mis compañeros regidores que son educadores y que escuchen los testimonios de los padres de familia, las situaciones que han llevado y han vivido durante muchos tiempos.

Yo creo que don Manuel ha escuchado cierta historia porque me acompañó en una o dos ocasiones que estuvimos por allá y que a Dios gracias no le hemos no le hemos quedado mal, pero por ahí anda más o menos eh este asunto. Por eso tomé la palabra, porque les vengo colaborando y asesorándolos desde hace años y se ha visto el cambio en Rancho Redondo o llamado Gallopinto, hasta hace 6 años no se le daba ni un cinco y a Dios gracias que esta Municipalidad le viene dando soporte a los caminos, a los puentes y yo les dije en su momento que se construye el puente, en su momento con mucho gusto, si hay fondos de recursos libres, con mucho gusto este servidor genera ante los compañeros presupuesto para hacerles una aula o dos aulas, una para el docente y otra para los niños, ¿por qué?, porque este Concejo creo que es de los pocos en los últimos años que ha venido presupuestando mucho dinero o millones de colones para colegios y escuelas.

Entramos a SICOP y podemos ver un montón de ayudas que vienen en pinturas, en aulas, en otras cosas más que en buena hora, este rostro que tenemos hoy en día acá ha sido esa ese humanismo que hay, ese corazón de la educación que tenemos todos y sobre todo nuestros compañeros y compañeras que trabajan en lo que es educación, Ovidio casi siempre trata de no comprometerse, pero





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

depende de la comunidad, yo me comprometo por fe abro mi boca y al tiempo, bendito Dios, que siempre respalda, porque aquí todos nos hemos respaldado con diferentes proyectos, entonces, compañeros, esperemos que Dios quiera primero poder sacar los estudios como se hizo con el puente del Canalón, que en su momento nos pidieron, con el puente de Hamburgo también, que es otro montón de plata que está por allá entre Hamburgo y la UVA, pero ya son proyectos que ya tienen sus estudios técnicos y eso es mucho más viable para nosotros poder pedir plata a algunas instituciones y esperando que el próximo año Rancho Redondo de Guápiles pueda tener en sus manos ya esos estudios para ver si nos movemos ante algunas otras instituciones y poder canalizar este proyecto para que en su momento ellos puedan este seguir con lo que es el proyecto de la escuela y de un salón comunal que también quieren, eso sería compañeros gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, adelante, regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias, señor presidente, ser parte de un gobierno municipal o estar en el estrato político es complejo porque uno quisiera decirle a todo el mundo que sí, pero coexiste en este puesto la responsabilidad de tomar decisiones muy inteligentes en función de la contención del gasto, de proponer soluciones asertivas y reales, yo fui el primer director nombrado en el Liceo Rural de la Unión, unos días mientras armamos el equipo, luego una directora que me sucedió ese año 2013, yo llegué y estudio 2014 y 2015, hicimos todas las gestiones para la compra de un terreno para que el Liceo Rural de la Unión, que desde el punto de vista técnico es una aberración a la orilla de la 32, porque un Liceo Rural está diseñado que es un modelo educativo para comunidades muy alejadas donde los profesores van y se quedan allá y solamente hay profesores de las materias básicas, por llamarlo así no hay profesores de artes plásticas, nada que así están el contenido curricular todo.

Pero cuando asumimos ahí hicimos todo el esfuerzo para la compra de un terreno, la directora que me sucedió, la doctora Milagro Campos, pateó el balón y logró la compra del terreno, eso fue 2016, llevamos para 10 años y no se logrado construir un colegio ahí, entonces, por las características que tiene el DIE y por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

todo lo que eso implica, construir no es tan fácil, Entonces, la apertura de un nuevo código que supondría la construcción de institución para la atención digna de los estudiantes es algo que es bastante serio y muy complejo porque no es tan fácil construir.

Mire cuánto duró en construirse la escuela de Cariari, Cuánto sufrieron los estudiantes de un distrito tan importante en donde recibieron clases con el esfuerzo de mis hermanos educadores, con las uñas y con las condiciones que no que no deben darse, es más fácil conseguir un subsidio de beca para desplazar estudiantes hacia escuelas tan bonitas, tan bien construidas, tan bien atendidas como lo son la Unión, como lo son la Marina, porque el Ministerio de Educación Pública en su programa de PANEA para apoyar la equidad y todo el tema de acompañar los estudiantes que tengan acceso a la educación adecuado.

Miren, comunidades como Talamanca le da un subsidio al estudiante para que pague un caballo, para que pague un caballo y diga ser educativo para que allá en Tortuguero, para que pague un bote, Entonces, darle a una comunidad con muy buena intención la construcción de una escuela, la apertura de un código es algo que va a tomar, no sé si 15 años, a menos que tenga mucho músculo político, pero sí es importante pensar en soluciones inmediatas, hay que invertir en las comunidades, pero también hay algo que no podemos ocultar y es la inversión en la pirámide demográfica.

Las familias jóvenes y formadas académicamente no están teniendo hijos, vemos el cierre de códigos de preescolar de las escuelas y ya lo estamos reflejando en los colegios, entonces, abrir nuevas escuelas, abrir nuevos centros educativos de primaria donde hay una reducción, donde la tasa de reemplazo no llega a lo esperado, es decir, no están naciendo tanto chiquitos como esperamos, yo no sé si es una buena idea, colegas, entonces sí es importante pensarlo como gobierno responsablemente.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí, muchas gracias, regidor Retana, al regidor Vives y yo creo que incluso orientarlos a ellos y recomendarles serían otra línea porque según lo que me dice el señor Alcalde, lo repito, ese puente puede costar mil millones de colones, entonces yo creo que nos serviría más darle un terreno más abajo, ¿no?, no para allá del puente, saldría mucho más barato darles un terreno que hacer el puentes,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

entonces sería como orientarlos en lo que es viable económicamente, porque yo creo que el terreno sí se puede tramitar con el INDER, con nosotros mismos, con el mismo DINADECO, pero estoy seguro que va a salir más barato, más barato que puedan ubicar un terreno más abajo. Y bueno, lo que explica el regidor Retana con esa cátedra prácticamente nos está diciendo que es muy muy complicado y habría que ver incluso si hasta necesario regidor Retana, según lo que usted nos está indicando, sí, adelante, regidor Vives.

Reg. Supl. Ovidio Vives Castro

Bien, gracias presidente, compartiendo también lo que nos dice el máster Carlitos Retana, yo le respeto su cátedra, pero no se la comparto jamás, es muy diferente esa ideología y de un hombre que está en educación y sueña con educación y todo, estamos en un país libre de derecho, de oportunidades, de igualdad para todos y obviamente los códigos se pueden abrir, claro, políticamente, por política, por apoyo político, como se han dado ascensos en muchos puestos y entre esos en educación también políticamente.

Yo jamás le voy a comprar eso, jamás, aquí estamos para ayudarle a los ciudadanos, para poder gestionar a los pueblos las necesidades, les garantizo que si en este lugar de Rancho Redondo vivieran 700, 1000, 2000 personas, ahí prestamos atención porque son 700, 1000, 1500 votos, pero viven unos cuantos ciudadanos, les voy a pedir entonces a estos señores de la ADI que tengan que hacer lo que lo que ya ellos saben, lo que les dije, no lo hagan todavía, son gente muy experta, muy profesional, que tratamos de buscar la solución también para que ellos tengan una mejor calidad de vida, nuestros niños y los jóvenes que viven en ese sector.

Claro que hay plata para pagarles un subsidio, claro, pero recordemos que estos gobiernos se van millones y millones de colones a superávit, ahí están engavetados y un montón de centros educativos cayéndose en unos mamarrachos, un montón de centros educativos de primaria y de secundaria, lo digo yo porque han un montón de centros educativos, están pero totalmente desastrosos y la plata está engavetada, no, ahorita en este gobierno desde administraciones anteriores, claro que Rancho Redondo de Guápiles tiene el derecho solicitar, a menos que el Concejo diga que no, pues nos brincamos el Concejo Municipal con todo respeto, los que dicen que no, que no se pueden, yo voy a llevar a cabo este proyecto y lo vamos a mover con la ADI y con el Concejo de Distrito.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Hay proyectos que yo no necesito el apoyo del Concejo Municipal, discúlpeme, compañeros, no se necesita si no es voluntad humana, voluntad política y no porque estemos en elecciones dentro de 3 meses, porque ni estoy tan anuente a trabajar, pero si pensando en las necesidades de nuestros ciudadanos que nos tienen hoy acá, de los que confiaron en cada uno de nosotros y yo trato siempre de escucharlos y de tratar de gestionar y de ayudarles a los que más necesitan, porque nosotros somos los que tenemos el poder en estos momentos aquí sentados de poder tocar puertas y por lo menos, como quien dice intentamos, pero no se vale decir no se puede, o hagan esto o hagan pues lo otro, un poco más fácil el asunto.

Aquí estamos para legislar, para gestionar, para ayudarle a nuestros compañeros, a nuestros ciudadanos, recordemos que aquí estamos sentados y no de gratis o les recuerdo cuánto es la dieta que nos ganamos acá, compañeros, discúlpeme, aquí es para trabajar un poquito más y traer lo que realmente nuestros ciudadanos necesitan de este cantón, muchas gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, regidor Vives, dentro de este documento, el Ministerio de Educación pide la matrícula y pide también la proyección de la matrícula a 5 años, yo le entiendo a usted, regidor Vives y estoy totalmente de acuerdo y lo apoyo, pero si la matrícula de ahí son 15, 20 niños, ya tienen ellos datos, bueno, no estaría nada mal, pero fue pucha, no, en esa zona no creo que supere, bueno, pero eso no significa que la población estudiantil de niños sea la misma, sí sería bueno tal vez escucharlos, yo haría otra gestión también, don Ovidio y es pedirle al gobierno que deje hacer recortes en educación, ¿por qué?, porque yo entiendo su posición, pero también eso no es competencia nuestra 100%, eso le corresponde al Ministerio de Educación y nosotros hemos cometido, no un error porque todo lo que vaya direccionado a la niñez, a los jóvenes, a los niños la verdad que vale la pena, pero sí los hemos alcahueteado dándoles enmallados, dándoles playground, dándoles uniformes, dándole instrumentos musicales, instrumentos deportivos, un montón.

Y bueno, el gobierno de alguna forma también se va a sentir un poco cómodo con todo esto y creo que sí hay que exigirle que deje hacer recortes en la educación, es vital para que esto pueda caminar un poquito, a mí me gustaría tener un dato y es cuánto destinamos nosotros del presupuesto a la educación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°164

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



que no somos mezquinos en eso, por lo menos yo sé aquí muchos regidores que siempre del presupuesto, no del presupuesto porque no tenemos presupuesto, pero por lo menos llegan y plantean proyectos que vienen a solucionar el tema educativo, viene a solucionarles mucha esta miseria que hay en muchas escuelas acá lastimosamente ahora las educadoras y educadores y se vuelve organizadores de bingos, venden tamales, venden de todo para hacer de tripas chorizo, mis respetos para todos los educadores, entonces, don Ovidio, plánteeles el que vengan y nos expongan en cualquier momento la situación de ellos, están viendo bueno, qué bueno la invitación entonces para la comunidad, desde ya.

UL

ACUERDO N° 2013

Se conoce nota suscrita por el señor Eric Javier Herrera Quesada, coordinador de PMIEC ACTo, correo electrónico: erick.herrera@sinac.go.cr, dice:

Oficio: SINAC-ACTO-DASP-PMIE-40-2025

Asunto: Invitación al Evento de Inauguración del festival de las Aves Pococí, 2025.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



11 de octubre de 2025
SINAC-ACTO-DASP-PMIE-43-2025

Señores:

Mauricio Mora

Presidente Municipal de Pococi

Asunto: Invitación al Evento de Inauguración del Festival de las Aves Pococi, 2025

Estimados señores:

Por más de diez años, el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Barra del Colorado (RNVS BC) del Área de Conservación Tortuguero (ACTo), ha organizado su Conteo Anual de Aves. El cual, históricamente ha reunido a muchos de los mejores contadores del país, para fortalecer el conocimiento de las especies de aves presentes en esta área silvestre protegida, además de propiciar los intercambios de aprendizajes y entre participantes tanto comunales, como externos.

Para este 2025 gracias al apoyo brindado por el Concejo Municipal de Pococi, se ha declarado Octubre como "Mes de las Aves en Pococi" y que se celebrará mediante el Festival de las Aves, Pococi, 2025, Para el cual se han programado una serie de actividades con la finalidad de promocionar al cantón como sitio de importancia para el aviturismo.

Como parte de las actividades programadas, quisiéramos invitarlo a participar en el evento de Inauguración del Festival de las Aves Pococi 2025, el día 17 de octubre a las 10 am en el Centro Cívico de Pococi.

En caso de tener consultas y para realizar la confirmación de su participación antes del 15 de octubre, por favor comunicarse con Andrea Cruz Siles, al correo andrea.cruz@sinac.go.cr o al teléfono 8859 72 04.

Cordialmente
ERIC JAVIER HERRERA QUESADA (FIRMA)
Erick Herrera Quesada
Coordinador PMIE ACTo

Firmado digitalmente por
ERIC JAVIER HERRERA
QUESADA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.11 13:46:12
-06'00'

EHQ/ehq/Correspondencia Enviada 11/10/25
C: Archivo FEST-RNVS BC.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto

De conocimiento, compañeros, este, don Manuel, don Eric creo que había venido anteriormente una sesión a solicitarnos ayuda, si no me equivoco, y ya esto está próximo por si tenemos pensado hacer alguna modificación presupuestaria, creo que deberíamos de incluir esa esa ayuda que nos solicitó ahí el SINAC.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2014

Se conoce nota suscrita por el señor Julien Charbonnea U, apoderado de la Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A, correo electrónico: mmedina@ebicr.com, dice:

Asunto: Plan Piloto para la implementación de un proceso de bioconversión de residuos orgánicos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



09 de octubre 2025
GF-306-2025

Estimados Señores (as)
Ministerio de Salud
Dirección Regional Área Rectora de Pococí
Área Rectora de Salud de Aserrí

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, se les informa que Empresas Berthier EBI de Costa Rica, S.A., en conjunto con ProNuvo, empresa líder latinoamericana en la producción de ingredientes sostenibles a base de insectos, se encuentran gestionando un plan piloto para la implementación de un proceso de Bioconversión de residuos orgánicos.

Este proyecto tiene como finalidad aprovechar los rechazos, en su mayoría orgánicos, generados en nuestra planta de separación y valorización ubicada en el Parque de Tecnología Ambiental Aczarri, ubicado en el cantón de Aserrí, San José.

Para su desarrollo, se ha seleccionado el Relleno Sanitario Los Laureles, ubicado en el cantón de Pococí, provincia de Limón, debido a su cercanía con la empresa ProNuvo, lo cual facilita la sinergia operativa y el intercambio de conocimiento técnico entre ambas partes.

La fase de implementación de este plan piloto se proyecta para iniciar el 15 de octubre de 2025. Durante los primeros 10 días consecutivos, se trasladará un camión diario con residuos orgánicos provenientes del PTA Aczarri hacia el Relleno Sanitario Los Laureles. Posteriormente, se llevará a cabo una fase de monitoreo y análisis técnico durante 20 días, en los cuales se evaluará el comportamiento del proceso de Bioconversión.

Nos interesa que tanto la Municipalidad de Pococí como el Ministerio de Salud puedan estar presentes y acompañen el desarrollo de este plan piloto, ya que, en caso de obtener resultados positivos, esta iniciativa podría representar una opción viable e innovadora para el tratamiento de residuos orgánicos en el cantón y, eventualmente, a nivel nacional.

Por tal motivo, solicitamos respetuosamente su autorización Institucional para el traslado de los residuos orgánicos generados en el Parque de Tecnología Ambiental Aczarri hacia el Proyecto de Reconversión del Relleno Sanitario Los Laureles, en Pococí, Limón.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran y a la espera de su respuesta favorable, con el fin de dar continuidad a este importante proyecto en beneficio de la gestión ambiental del país.

Atentamente,

JULIEN
CHARBONNEAU
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JULIEN CHARBONNEAU
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.09
10:17:22 -06'00'

Julien Charbonneau
Apoderado
Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A.

GABRIEL JAFET
CARMONA
(FIRMA)

Digitally signed by
GABRIEL JAFET
CARMONA (FIRMA)
Date: 2025.10.09
11:39:05 -06'00'

Gabriel Jafet Carmona
Representante Legal
ProNuvo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°169

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025★



Participa en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Nota de secretaría: El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, lee textualmente el documento adjunto

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2015

Se conoce correo electrónico de la señora Dara Guzmán P., presidente de la Cámara de Turismo y Afines de Pococi, correo electrónico: junta@pococicta.com, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025★



Guápiles, 25 de octubre de 2025

Señores,

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Asunto: Solicitud expresa: uso de quiosco, cancha de futbol, basquetbol y cierre temporales de calles municipales el día 19 de octubre – vehículos y motos para ese día, del mes de octubre en curso.

Reciba un fraternal saludo, de parte de Pococi Cámara de Turismo y Afines, por segundo año consecutivo tendremos actividades alusivas para beneficiar a las personas con padecimientos de cáncer.

Es de nuestro agrado invitarles a las actividades del Mes Rosa Pococi a beneficio de:

1. Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Guápiles
2. Asociación Pro Ayuda del Hospital de Guápiles
3. Pococi Cámara de Turismo y Afines

➤ Recorrido actividad cáncer, domingo 19 de octubre 6:00 am a 12:00 pm.

1. Distancia 5 y 10 km calles que cerraremos de forma paulatina horario 6:00 am a 12:00 md

Recorrido Ruta 5 KM		Recorrido Ruta 10 KM	
1	Salida -Parque - Av. Central	1	Salida -Parque - Av. Central
2	Calle Comercio	2	Calle Comercio
3	U Latina	3	Registro Civil
4	Salida a B. Pinares	4	Restaurant el Rubio - Pinares
5	Plaza Azulejo	5	Plaza Azulejo – Cruce de Av, Central
6	Cruce Av. - INS – Calle	6	Cruce Av. - INS – Calle
7	Urb. Castillo – Antiguo tía Tere	7	Urb. Castillo – Antiguo tía Tere
8	Coopev 3 - Colegio San Francisco	8	Coopevigua 3
9	Puente Iguanas	9	Entrada a la izquierda - El Higuérón
10	Clínica Dr. Saborío	10	Desvió al Liceo - B. Maderos
11	Gimnasio Coopevigua	11	Liceo salida
12	Cruce calle - Esquina de la Crepería 66	12	Super Caribbean - B San Miguel
13	Almacén San Francisco	13	Salida Calle Standard
14	Boulevard – Av. Central	14	Avenida Central - Boulevard
15	Parque al Monumento - Meta	15	Del Monte – Av. Central
		16	Parque al Monumento - Meta

2. Se nos conceda utilizar el quiosco el día sábado 19 de octubre de 4:00 am a 4:00 pm, para la mini feria de la salud en conjunto con el Ministerio de Salud, para entregar los refrigerios a los dedicados, homenajeados, así como para ofrecer las clases de Jumper Fitness, yoga gratuito para todo el público y las actividades culturales.

junta@pococicta.com / www.pococicta.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



3. Se nos ayude con vehículos y motorizados para los cruces de calle el día 19 de 6:00 am a 10:00 am estos estarán en compañía de banderilleros que la organización brindará.

DEJA TU HUELLA EN LA LUCHA
PINK RUN KIDS
POCOCI 2025

19 OCTUBRE
8:00 A.M.
10.000 PRECIO GENERAL

TROFEOS PARA LOS PRIMEROS
LUGARES POR CATEGORIA
EDADES DE 2 A 11 AÑOS

CAMISETA, MÚMERO, MEDALLA,
COPIADORAS, HIDRATACIÓN,
RIVAS Y PREMIOS SORPRESAS.

SALIDA Y META
PLAZA EL SALVADOR
PARQUE CENTRAL DE GUÁPILES

MÁS INFO...
8634-6322
8583-3503

DEJA TU HUELLA EN LA LUCHA
PINK RUN
CÁMINATA Y CARRERA POCOCI 2025

19 OCTUBRE
6:00 A.M.

MÁS INFO...
8978-8458
8905-9725
6153-0883

5KM
10KM

Agradeciendo de antemano la colaboración que nos puedan brindar y esperando su valiosa presencia en los distintos eventos.

Se despide:



Lcda. Dara Guzmán
Presidente
Pococi Cámara de Turismo y Afines

junta@pococicta.com / www.pococicta.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Compañeros, anteriormente habían traído esta nota que nos envía la licenciada Dara Guzmán, presidente de la Cámara de Turismo y Afines. Esto es el Pink Run que se va a llevar a cabo este domingo, si no me equivoco.

¿qué fue lo que le aprobamos? Le aprobamos el kiosco, pero nos estaba pidiendo también cierre de rutas y nos estaba pidiendo otras cosas que se lo trasladamos a don Manuel, que era vehículos y otras cosas ahí. Entonces, lo voy a leer completo porque sí omití algunas cosas.

Uso del kiosco que ya lo dimos, la cancha de fútbol, básquetbol y cierres temporales de calles municipales, okay, lo de la cancha de fútbol y de básquetbol, eso lo administra el Comité de Deportes. **Entonces trasladamos esta solicitud al comité de deportes y sería bueno indicarle a doña Dara que eso es un tema netamente del Comité de Deportes.**

Después nos solicita. Aquí está el recorrido, compañeros. Salida: Parque, Avenida Central, calle comercio, U latina, salida barrio Pinares, Plaza Azulejos, Cruce avenida INS, urbanización Castillo Antiguo Tía Tere, Coopevigua 3, colegio San Francisco, Puente Iguanas, Clínica Dr. Saborío, Gimnasio Coopevigua, Cruce Calle esquina de la Crepería 66, Almacén San Francisco, Boulevard, Avenida Central, Parque El Monumento. Ahí es la meta. Esto para la ruta de 5 km.

Hay otra ruta para la de 10 km. Vamos a ver. Sí varía. La de 10 km comprende las siguientes rutas: Salida, Parque Avenida Central, calle Comercio, Registro Civil, Restaurante El Rubio, Plaza Azulejo, Cruce Avenida INS, Calle, Urbanización Castillo, Coopevigua 3, entrada a la izquierda, Higuerón, desvío Liceo, barrio Los Maderos, Liceo, Super Caribbean, salida calle estándar, Avenida Central, Parque Monumento, es la meta. Sería estas rutas nada más, ¿verdad? El kiosco ya estaba aprobado. Entonces les solicito votar la aprobación para el cierre de estas rutas para llevar a cabo esta carrera este domingo, Pink Run.

Lo someto a votación. Los que estén de acuerdo, favor sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Ah, estamos invitados, sí, también a correrla. Incluso la de 5 km, la de 10. Yo creo que van a correr todos. Adelante, regidora Aguilar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°173

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Sí, gracias, señor presidente, para invitar al Concejo Municipal ahora este miércoles un lazo rosado o algo de rosado para que hagamos honor a las personas que han pasado el proceso del cáncer y están pasando por el proceso del cáncer como un apoyo hacia lo que está sufriendo, no solamente ellos, sino hasta las familias. Entonces, invitarlos a eso. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, regidora. Y los insto a inscribirse. Ya están abiertas las inscripciones. Es a beneficio de la clínica del dolor y varias otras organizaciones ahí. está la información se la piden a doña Daniela.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la Cámara de Turismo y Afines de Pococí, el cierre temporal de las calles municipales indicadas en el oficio, referente a los recorridos de las carreras de 5 kilómetros y 10 kilómetros. Para la Actividad denominada PINK RUN, a realizarse el día 19 de octubre de 2025 en horario de 6:00 am a 12:00 pm. Sobre la petición de las canchas de fútbol y basquetbol, se le informa a la Cámara de turismo que este sector es administrado por el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Pococí por lo que se les trasladará la petición para su valoración. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2016

Se conoce nota suscrita por la señora Dianey Cerdas Fallas, gerente general de Almacenes San Francisco, teléfono: 2710-70-36, correo electrónico: dianeycerdasf@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de autorización para el cierre temporal de la vía ubicada a un costado de Almacenes San Francisco los días 31 de octubre y 1 de noviembre del 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



09 de octubre del 2025



Señores(as):
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

En el marco de la celebración anual de nuestro 39 aniversario, nos complace informarles que realizaremos nuestra feria conmemorativa los días viernes 31 y sábado 1 de noviembre de 2025. Durante este evento, ofreceremos al público descuentos especiales en todos nuestros productos y contaremos con la participación de más de 12 casas comerciales, quienes realizarán exhibiciones y actividades promocionales. Además, los asistentes podrán disfrutar de bocadillos gratuitos, regalías, talleres gratuitos, pinta caritas para niños el día sábado 1 de noviembre, presentaciones de grupos de baile cultural de nuestra zona de Pococi, y la tradicional repartición gratuita del queque para 1,500 personas.

Nuestro objetivo es celebrar este importante momento junto con la comunidad de Pococi y todos aquellos que deseen acompañarnos, conmemorando nuestro crecimiento como empresa y agradeciendo el apoyo continuo de todos.

Nos gustaría extender una invitación especial a todos los miembros del consejo municipal, así como al señor alcalde, vicealcalde y miembros, para que nos honren con su presencia el sábado 1 de noviembre a las 11:30 a.m. en el acto de repartición del queque de aniversario. Su presencia será un honor para nosotros en este evento tan significativo.

Adicionalmente, solicitamos de manera formal y respetuosa su autorización para el cierre temporal de un pequeño tramo de aproximadamente 50 metros lineales de la calle que pasa por uno de los costados de nuestro almacén (calle frente a nuestras bodegas), durante las fechas mencionadas (viernes 31 de octubre y sábado 1 de noviembre). Esta medida es necesaria para garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de las actividades previstas. Hemos adjuntado un croquis detallado del área en cuestión para su referencia, y estamos a su disposición para coordinar cualquier inspección o revisión necesaria por parte de sus departamentos técnicos.

Agradecemos de antemano su colaboración y apoyo en la realización de este evento. Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional y estamos a su disposición a través de los siguientes medios de contacto:

- Teléfono celular: 8878-4648
- Correo electrónico: dianeycerdasf@gmail.com
- Teléfono fijo: 2710-7036

Sin más por el momento, y confiando en su pronta respuesta, me despido cordialmente.


Dianey Cerdas Fallas
Gerente General
Almacenes San Francisco

Depósito San Francisco S.A.
Acabados y Materiales de Construcción
Céd. Jur.: 3-101-094963
Guapiles, Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

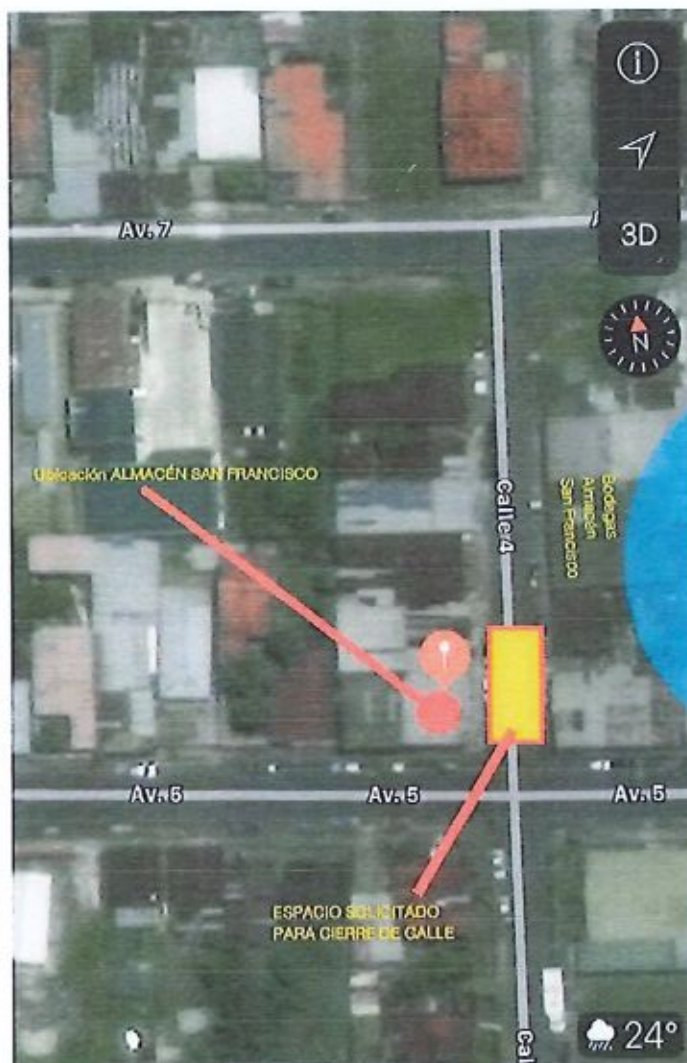
PAGINA N°175

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



CROQUIS UBICACIÓN ÁREA DE CIERRE



Depósito San Francisco S.A.
Acabados y Materiales de Construcción
Céd. Jur.: 3-101-094963
Guápiles, Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos una nota que nos envía Almacén San Francisco, ellos próximamente van a estar festejando el 39 aniversario, nos invitan a esta actividad y nos solicitan también el cierre de la calle que queda a un costado de las bodegas del almacén San Francisco, esto normalmente lo hacen todos los años y es un pedacito de calle nada más ahí donde está almacén San Francisco, no me me indican aquí el nombre de la ruta ni nada de eso, pero si lo tenemos claro.

Ahí donde está el punto rojo está almacén San Francisco y es a un costado donde están las bodegas, no, no la cierran ni toda, la cierran solo 50 metros nada más, para acá de ASEMBIS y también nos están invitando a todo el Concejo, al señor Alcalde, a la señora vicealcaldesa, esto va a ser el viernes 31 de octubre y sábado 1 de noviembre, comienza a las 11:30 de la mañana, lo someto a votación para el cierre de esas rutas indicadas o la ruta indicada más bien que estén de acuerdo levantar la mano, nueve votos a favor, parece un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el cierre de vía de la calle cantonal ubicada a un costado de las bodegas del Almacén San Francisco, los días 31 de octubre y 1 de noviembre del 2025 para llevar a cabo la Celebración del 39º aniversario de Almacenes San Francisco. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2017

Se conoce nota suscrita por la MSc. Seydel Morun Garro, directora de la Escuela Finca Dos, correo electrónico: esc.fincados@mep.go.cr, dice:

Oficio: OFICIO ESCFD 0047-2025

Asunto: Solicitud de pintura para la Escuela



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°177

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional Educativa Guápiles
Escuela Finca Dos, Código 3597, Ticabán
esc.fincados@mep.go.cr



OFICIO ESCFD 0047-2025

13 Octubre 2025, Finca Dos

Dirigido a : Concejo municipal, Municipalidad de Guápiles
Guápiles, Limón.

De: Junta de Educación Escuela Finca Dos
Dirección escolar Escuela Finca Dos

Razón: Solicitud de Pintura para la Escuela

Saludos cordiales,

Las suscritas Señora Nancy Catalina Zúñiga Vargas, portadora de la cédula número 604040683 presidenta de la Junta de Educación de Escuela Finca Dos, código 3597, cto08, DRE Guápiles y MSc. Seydel Morun Garro, cédula 602610366, directora les saluda de manera cordial y a la vez nos dirigimos con todo respeto a ustedes como Concejo municipal para solicitar la ayuda de Pintura para nuestro centro educativo, dentro de las acciones que realizamos coordinamos el lavado de la tapia y la escuela, pero ésta con frecuencia se vuelve a poner de color amarillo verdusco, tenemos los recursos de colocarle el sellador pero no contamos con la pintura y hasta donde entendemos la aplicación del sellando no debe esperar mucho tiempo para pintar sobre el y no contamos con el recurso de la pintura, el presupuesto escolar en este curso lectivo fue recortado lo que nos limitó no solo en pintar la escuela; sino que, en muchos de los proyectos que han quedado sin gestionar en el PAT 2025 por falta de presupuesto, es por eso que acudimos a su buena voluntad para poder realizar este proyecto para que nuestro centro educativo luzca mejor, nuestra comunidad estudiantil se merece de una escuela tan bonita como esta y que la misma luzca de manera armoniosa, limpia y agradable, desde hace mas de un año hemos solicitado la ayuda con instrumentos de la banda pero no hemos obtenido una respuesta mediante oficio ni negativa ni positiva, es por eso que ahora una vez más solicitamos se nos ayude con la pintura del Centro Educativo.

Solicitamos se nos tome en cuenta para el proyecto de donación de pintura y estaremos atentos a su respuesta. Aportamos nuestros números de teléfono para recibir notificaciones y correo de la escuela.

Para servirlos,

MSc. Seydel Morun Garro

Teléfono 89468939

Directora de Escuela Finca Dos

Nancy Z. V.

Sra. Nancy Zúñiga Vargas
Teléfono 84998024
Presidenta de Junta Escuela Finca Dos



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°178

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

esc.fincados@mep.go.cr

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional Educativa Guápiles
Escuela Finca Dos, Código 3597, Ticabán
esc.fincados@mep.go.cr



Adjuntamos imágenes en solicitud de ayuda



cc.archivo institucional2025

Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De la junta de educación de la escuela Finca 2 solicitan pintura, nos lo envía la directora la MSc. Seydel Morun Garro, ¿algún regidor que quiera que se lo traslade?, se traslada al regidor Chaves la solicitud, sí, adelante regidor.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°179

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Reg. Carlos Retana López

Es importante, digamos, aclarar que cuando el señor presidente hace un traslado un regidor en particular, no es una decisión arbitraria, señor presidente, sino que los regidores interesados en apoyar "X" solicitud levantamos la mano y el señor presidente no lo traslada, digo esto porque dentro de las situaciones que se han dado con la escuela del patio, que nos han sido muy críticos porque no le hemos ejecutado algún presupuestado del año anterior, la directora es muy enfática decir, mira, a usted el señor presidente le trasladó ese encargo, digamos, y bueno, hoy se le dio el espacio y no vinieron exponer la situación de ellos, pero sí es importante decir que las compras son las hace la administración, no los regidores y que cuando el señor presidente traslada es porque los regidores "X" o "Y" manifiestan interés para apoyar ese proyecto, para apoyar esa comunidad y meter el músculo para que así sucedan las cosas.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, muchas gracias, regidor, en realidad lo apoyamos todos, porque cuando el regidor que se casa con el proyecto lo presenta acá, obviamente lo votamos todos y como tal lo apoyamos el Concejo en pleno y el señor Alcalde también que ejecuta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al regidor Jordan Chaves Chaves.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2018

Se conoce nota suscrita por los vecinos de la comunidad Ramal la Leticia del distrito de Roxana, teléfono: 8448-25-02, correo electrónico: rigobertomiranda52@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda con la carretera por vecinos que están limitando el ancho de la calzada



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°180

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Fecha 12-10-25

Siempre

De la Municipalidad de Pococi y Consejo Municipal

Por este medio quiero expresar un pequeño y Grave Problema que tenemos hace muchos años, la Comunidad de Ramal la Leticia del Distrito de Duran 4to, Continúa de poner Nos dirigimos a ustedes ya Como Consejo Municipal y Municipalidad con el fin de que Nos ayuden a solucionar este Problema que nos perjudica en No Tener una calle Digna que nosotros Siempre hemos tenido quedar terreno para calle y cumplir los requisitos que la Municipalidad nos pide acata uno de nuestros vecinos.

Barrio Ramal Leticia está Ubicada 600 metros Norte y 800 metros al Este.

Cual es el problema que están haciendo cerca y la están tirando cada vez mas hacia la calle cuando había un poste 3 metros hacia la calle ahora poste pero los hacia la calle Dura por que si la Municipalidad le exige de los 4 metros de Luz los da.

Solo pedimos nuestros derechos Como Comunidad y Barrio.

Atte

Vecinos Ramal Leticia
Rigoberto Jovanda Tzubi 701350584

Luisa Miranda Ruiz 700890686

Eliaz Miguel Gonzalez 7-056 107

Elizabeto Miranda Abi 7-104-783

Juan Rojas Huerta 7117 912

Juan Gomez 70100100

Juan Enrique Rojas Huerta 70260532

Luisa Miranda Ruiz 7068266

Vilfredo Boyaca priano 70201010

José Hines Soto 702450013

Gerardo Rodriguez Hernandez 6286282

Yendry Anacleto Badilla 7045002

Karla Rodriguez Badilla 702010113

José Enrique Montenegro 701900566

Rosa Maricela 700650044

Eliaz Pabilla S. Oleson 110150105

José Pabilla 103190363

Yanileth Acayde dos Moroz 602260844

Dorian Solano Aguedas 701350035

Micuel Miranda Ruiz 7073910

José Daniel Torres Agueda 703090037

Johan Daniel Torres Aguedas 703090038

Favor Responder al Telefono 3448-28-02
Las Aguedas Su Comunidad.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°181

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROVINCIA DE LIMÓN
SECRETARÍA
TEL. 2763-7162 2763-0500

Guápiles 16 de Abril de 2008
SNIP-565-08

Señor
Gilberto Álvarez Solano

Estimado Señor:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión Ordinaria N°26 del 00-04-2008, dice:

Acta N°26 Artículo 1 Acuerdo N°569

Se conoce nota para este Concejo, suscrita por el Señor Gilberto Álvarez Solano teléfono 2763-15-08 dice:

Asunto: Arreglo de Calle Pública - Ramal de Leticia

Estimados señores la presente es para saludarlos y a la vez pedirles un gran favor el arreglo de nuestra calle ya que nunca se le ha hecho nada por parte de la Municipalidad siento que por ser una calle sin salida, sin embargo hay muchos vecinos que vivimos a orilla de ella y es nuestro principal vía de comunicación en invierno casi no se puede transitar por el barro y el agua siendo esto un gran problemas para salir los niños a la escuela la cual hay bastante y incluso para el adulto mayor también les agradezco que vayan a hacer una inspección para que verifiquen el gran problema que nos está causando esta calles en tal mal estado.

La dirección es Roxana Ramal de Leticia 100 al norte de la empacadora tubérico cruzando la línea férrea.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Pasarlo al departamento de Desarrollo y Control Urbano, Ingeniera Kattia Vallejos.

Atentamente:

Gustavo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococi.

Cc: Depto. Desarrollo y Control Urbano
Arch.



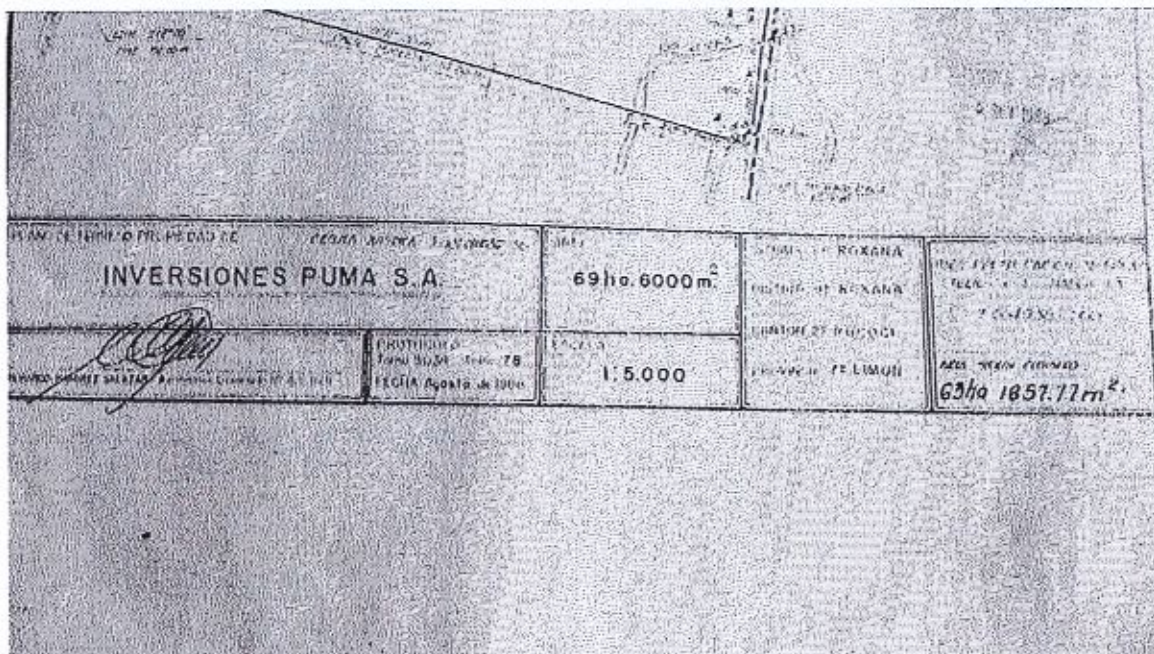
nos aquejan y afectan diariamente.

Descripción de la zona:

- el ramal la Leticia se compone en el colindante sur de una finca de vocación agrícola (pese a los carteles de proyecto urbano que tiene), de aproximadamente 900 metros de frente a calle principal a Roxana, por 600 metros de fondo
- de 10 a 15 propiedades al este,
- de 35 a 40 propiedades al Norte, todas con calle pública en el contorno de la finca indicada
- de 4 a 5 fincas que juntan al oeste mediante una vía pública (calle inexistente, que presentamos en el plano adjunto) y que no esta ni siquiera en estado de trocha,
- finalmente la zona colinda al norte con la finca La Leticia.

La vía de acceso:

- En este momento contamos con una vía de acceso que es una calle humildemente delimitada (según los planos catastrados tiene un ancho de 9 metros, pero en partes no alcanza los 4 metros de explanación) y en muy mal estado presenta una superficie de rodamiento en barro vivo, con desniveles que hacen pozos que luego de una lluvia, por el tipo de suelo se convierten en piscinas, ideales para criaderos de dengue, malos olores y todo tipo de putrefacción, la misma nos ha privado de servicios tales como taxi y bus; ya que ningún taxista desea entrar por el mal estado de esta, no contamos con aceras para transitar; cuando llueve, son cráteres llenos de agua, los niños que van hacia la escuela así como lo transeúntes de a pie o bicicletas llegan completamente embarrialados más aún si en el trayecto se topan con el camión ganadero que transporta reses u otro vehículo, no se hable de las madrugadas que hombres y mujeres de la tercera edad o mujeres embarazadas, y niños salen para una cita al EBAIS los 900 metros de longitud que tiene el acceso.

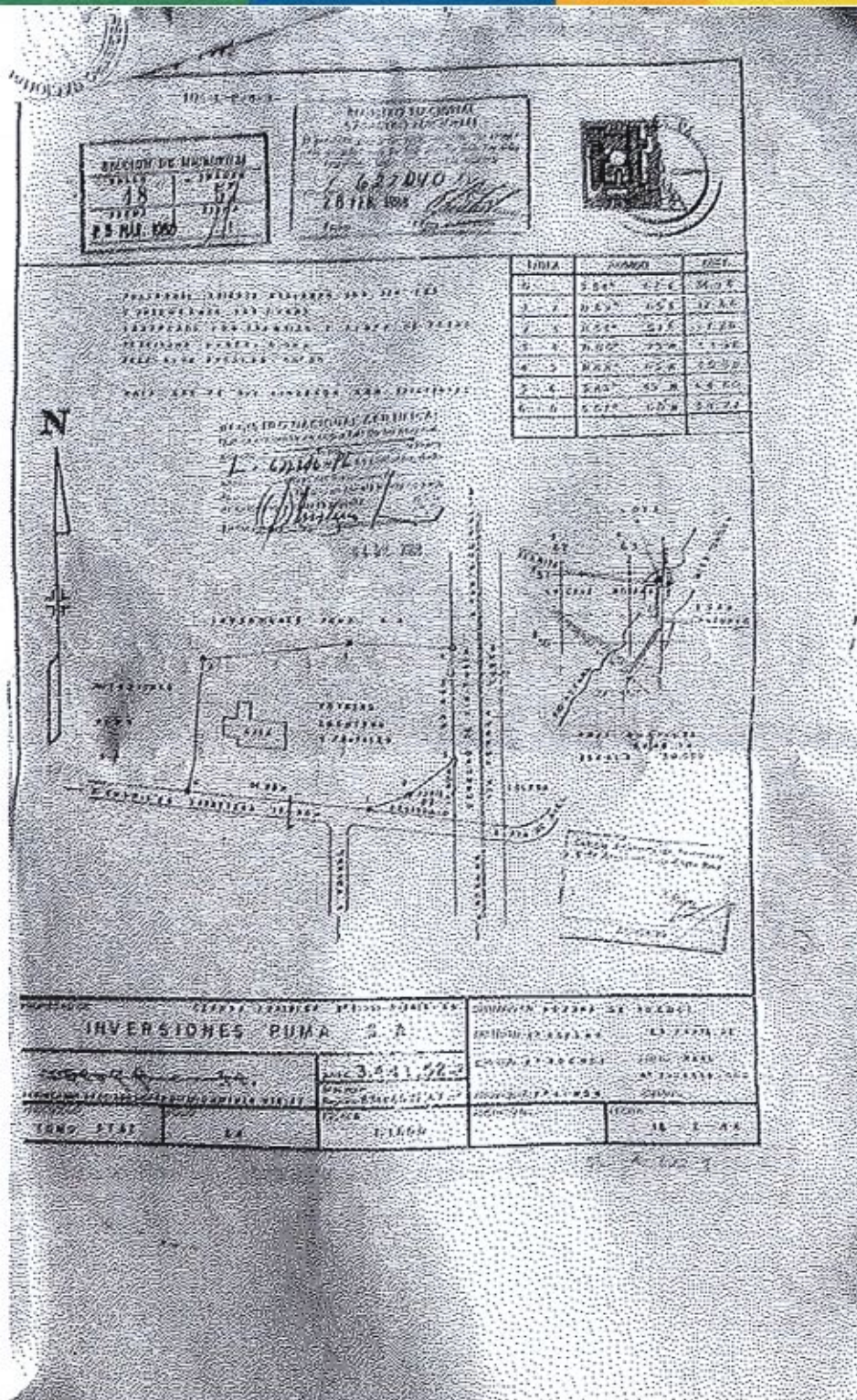


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°184

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025★



Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vecinos de la comunidad de Ramal, la Leticia Roxana, nos solicitan ayuda con una calle, ellos dicen que hay vecinos ahí que están levantando cercas y que al parecer se están comiendo un poquito el ancho de la calzada, entonces está achicando la calle, esto ahí en Ramal de la Leticia de Roxana.

Entonces por el ancho de la calzada que ellos dicen tiene que es como de 4 metros, no sé, me parece que ni siquiera pública es, entonces, no sé hasta dónde solicitarle al señor alcalde que envíe una inspección, no sé el síndico de Roxana, don Luis Suárez, si conoce tal vez esta callecita y nos pueda informar un poquito si gusta, ¿ya?, okay, bueno, entonces doble se la trasladamos, se traslada la administración, ¡ya tiene conocimiento, señor alcalde?, listo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración al Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°186

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



ACUERDO N° 2019

Se conoce nota suscrita por la señora Johanna Isabel Esquivel Mesén de la comunidad cristiana Iglesia Centroamericana, teléfono: 7290-93-01, correo electrónico: pheswj7@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de préstamo del parque de Guápiles el día 16 de noviembre del 2025.



Bendiciones, Consejo Municipal de Pococi.

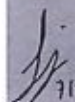
La presente es para solicitar muy respetuosamente, el permiso para utilizar el kiosco del parque central de Guápiles, uso de la electricidad para conectar sonido.

La intención es compartir la palabra de Dios por medio de teatro y música, además de la lectura de la Biblia.

Queremos de todo corazón transmitir el amor de Jesús, llevar paz y esperanza a todos los oyentes ahí presentes.

Somos parte de la comunidad cristiana de Pococi, -Iglesia Centroamericana (ICA). Agradecemos el espacio en su reunión.

Fechas Solicitadas: 16 de noviembre 2025, o 23 de noviembre
Quedo Atenta: Johanna Isabel Esquivel Mesén
ced: 7189395 - Teléfono 72909301
correo: pheswj7@gmail.com


7189395





Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Hay un movimiento que se llama "Voz que Clama en el Desierto", nos están solicitando el parque central de Guápiles con la intención de compartir la palabra de Dios por medio de teatro y música, además de lectura de la Biblia, está disponible la fecha que nos solicitan que es 16 de noviembre, fecha solicitada 16 de noviembre del 2025 o 23 de noviembre, la del 16 está disponible, lo someto a votación, compañeros, los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso solicitado por la señora Johanna Isabel Esquivel Mesén de la comunidad cristiana Iglesia Centroamericana para utilizar el Quiosco del parque de Central de Guápiles el domingo 16 de noviembre de 2025. Para transmitir mediante cantos, teatros y lectura de la biblia el mensaje de la palabra de Dios. **SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA.** Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococi por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2020

Se conoce nota suscrita por la señora Johanna Isabel Esquivel Mesén de la comunidad cristiana Iglesia Centroamericana, teléfono: 7290-93-01, correo electrónico: pheswj7@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de préstamo del parque de Guápiles el día 30 de noviembre del 2025.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°188

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Bendiciones, Consejo Municipal de Pococi.

La presente carta es para solicitar, muy respetuosamente, permiso para utilizar el kiosco del parque central de Cariari, la electricidad para instalar audio, con la finalidad de transmitir el mensaje de la palabra de Dios, la biblia, a través de cantos, teatro Juvenil y lectura de la misma. Nuestra intención es llevar un mensaje de paz, de amor y esperanza a las familias de Pococi. Somos parte de la comunidad cristiana, Iglesia Centroamericana, (ICCA). Agradecemos el espacio, su atención en la reunión del consejo. Fechas Solicitadas: 30 de noviembre 2025.
07 de Diciembre 2025.

Quedamos atentos de alguna fecha sujeta.

Mi nombre es: Johanna Isabel Erquival Mesa
Cel: 7-189 345, teléfono: 72909301
Correo: pheswj7@gmail.com

[Firma] 7189345



Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la misma organización, que "Claman el Desierto" nos solicitan para lo mismo, el parque central de Cariari para el 30 de noviembre, el 30 de noviembre está



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°189

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



disponible, compañeros, Parque Central de Cariari, los que estén de acuerdo, favor sírvase levantar la mano, nueve votos a favor para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso solicitado por la señora Johanna Isabel Esquivel Mesén de la comunidad cristiana Iglesia Centroamericana para utilizar el Quiosco del parque de Central de Cariari, el domingo 30 de noviembre de 2025. Para transmitir mediante cantos, teatros y lectura de la biblia el mensaje de la palabra de Dios. **SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA.** Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2021

Se conoce nota suscrita por la señora Johanna Isabel Esquivel Mesén de la comunidad cristiana Iglesia Centroamericana, teléfono: 7290-93-01, correo electrónico: pheswj7@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de préstamo del parque de Guápiles el día 19 de octubre y 09 de noviembre del 2025.





Bendiciones Consejo Municipal de Pococi.

La presente carta es para solicitar muy respetuosamente, permiso para utilizar el kiosco del parque de La Rita, esto con la intención de compartir el mensaje de la palabra de Dios, por medio de un equipo de Jóvenes que harán presentación de Teatro, También música con letras de mensaje positivo, además de la lectura de la Biblia. Para eso también necesitamos permiso de utilizar la electricidad. La intención en nuestros corazones es llevar un mensaje de Paz, amor y esperanza a nuestros hermanos. Somos parte de una comunidad cristiana - Iglesia Centroamericana. Agradecemos la oportunidad.

Fecha Solicitada: Octubre 19 - 2025.
Noviembre 09 - 2025.

Mi nombre: Johanna Isabel Esquivel Mesa Cedula: 71893415.
Teléfono: 7290 9301 Correo: pheswj7@gmail.com.

[Signature] 71893415





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°191

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Participan en el uso de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Y para la misma actividad también del mismo grupo, que claman el desierto nos solicitan el parque de la Rita para el 19 de octubre y 9 de noviembre y es para la misma actividad, están disponibles, sí, correcto, los que estén de acuerdo, favor, sirvase levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso solicitado por la señora Johanna Isabel Esquivel Mesén de la comunidad cristiana Iglesia Centroamericana para utilizar el Quiosco del parque de Central de la Rita el domingo 19 de octubre y domingo 09 de noviembre de 2025. Para transmitir mediante cantos, teatros y lectura de la biblia el mensaje de la palabra de Dios. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococi por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2022

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, comisiones legislativas VIII, teléfono: 2243-21-94, correo electrónico: gherandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0806-2025

Asunto: Consulta Exp. 25.133

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025



Participativo, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.133 **"REFORMA DE LA LEY N.º 10631, LEY DE JUNTAS DE EDUCACIÓN, PARA PERMITIR ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Especial de Juntas de Educación y Administrativas.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2023

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, comisiones legislativas VIII, teléfono: 2243-21-94, correo electrónico: gherandez@asamblea.go.cr, dice:

OFICIO	ASUNTO	DETALLE
AL-CPEMUN-0792-2025	Consulta texto dictaminado Exp. 24.88	La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.880 "MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS" .
AL-CPAAGROP1134-2025	Consulta expediente 25.143	La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N° 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PESCADORES, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LOS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES PESQUERAS DEL PAÍS, ASÍ COMO AL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CPLI) SOBRE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

		DE PESCA" , Expediente N.º 25.143, el cual se adjunta.
AL-CPAHAC-141-2025-26	Expediente N.º 24.663	La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirle a todas las municipalidades la consulta sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.663, "ADICIÓN DE UN INCISO Z) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV, CAPÍTULO I DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EXCLUIR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL."

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 2024

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, comisiones legislativas VIII, teléfono: 2243-21-94, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0827-202

Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 24.370

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.370 **"REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES (Anteriormente denominado: REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES).**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°64 Extraordinaria.

13-10-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la administración al Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera para que tome nota el señor alcalde.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIESCINUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Daniela Mata Soto
Secretaria Municipal a.i

Cc/ Regidores, Otros.